

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintinueve de junio de dos mil, siendo las 17 horas y 1 minuto, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Domínguez Escudero.
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.
D. Emilio Manuel Adán Castaño.
D. Francisco Zarzoso Usina.
D. Alfredo Pérez Cardo.
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez.
D. Francisco Crispín Sanchis.
D. Manuel Esparza Ripoll.
D^a M^a Celia Paniagua Zornoza.
D. Miguel García Benítez.
D^a M^a Angeles García Rodríguez.
D^a Nuria Hernández Pérez.
D^a M^a Isabel Martínez Domingo.
D. Dionisio Martín Valero.
D. Marcelino Gil Gandía.
D. Francisco Ruiz Villar.
D. Miguel A. Cortés Flor.
D^a M^a Dolores Contreras Matalí.
D. Salvador Montesinos Zamorano.
D. Manuel Civera i Gómez.
D^a Teresa Alegre Peris.
D. Enric Lluís Ariño Giménez.
EXCUSA SU ASISTENCIA:
D. Jaime Vidal Falomir.

Asistidos del Secretario General por sustitución, D Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria; haciéndose constar que la Sra. Martínez se incorpora a la sesión en el punto nº 2 y el Sr. Interventor en el punto nº 4.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veinticinco de mayo del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LAS QUE SE DA CUENTA AL PLENO:

AÑO 2000

MES DE MARZO:

DÍA 7:

- Anular Resolución de Alcaldía de 16.02.00 e incoar expte. sancionador a D. J.F.R.L. . Expte. 15/00-IF-SC.

DÍA 13:

- Incoando expte. sancionador a D. A.L.P. por infracción urbanística. Expte. 16/00-IF-SC.

DÍA 27:

- Anular Resolución de Alcaldía de 15.02.00 e incoar expte. sancionador a D. M.S.M. . Expte. 14/00-IF-SC.

- Efectuar cambio titularidad IBI Urbana. Exptes. 99/0793 y 99/0492

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0648, 99/0647, 99/0393 y 99/0183.

DÍA 28:

- Requiriendo a D. J.P.M. el cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 2 del art. 73 de la L.R.A.U., como trámite previo al otorgamiento de la licencia solicitada. Expte. 210/00 LO.

MES DE ABRIL:

DÍA 6:

- Desestimando recurso de reposición interpuesto por D^a B.M.C. contra Resolución de Alcaldía de 07.06.99, liquidación IBI Urbana. Expte. 433/98.

DÍA 7:

- Incoando expte. sancionador a D. F.T.C. por infracción urbanística. Expte. 18/00-IF-SC.

DÍA 11:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0461, 99/0508, 99/0509, 99/0515, 99/0522 y 99/0457.

- Anulación recibo IBI Urbana por exención. Expte. 99/0287.

DÍA 12:

- Anulación recibos y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0285, 99/0429, 99/0343.

- Anulación recibo y emisión liquidaciones IBI Rústica. Expte. 99/0065.

- Rectificación recibos por error sistema informático, IBI Urbana. Expte. 00/0275.

- Desestimando reclamación de error en titularidad, IBI Urbana. Expte. 99/0352.

DÍA 14:

- Incoando expte. sancionador a D^a C.A.S. por infracción urbanística. Expte. 19/00-IF-SC.

DÍA 17:

- Aprobando liquidación Presupuesto Fundación Municipal de Cultura, ejercicio 1999.

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0305 y 99/0232.

DÍA 27:

- Conceder licencia actividad de Almacén material de riego. Expte. 49/99-I.

- Conceder licencia actividad de Comercio menor de ropa. Expte. 1/00-I.

MES DE MAYO:

DÍA 2:

- Conceder licencia de actividad de quiosco. Expte. 26/00-I.

- Anulación liquidaciones IBI Urbana. Expte. 238/99.

- Anulando la vía de apremio de relación de liquidaciones pendientes en ejecutiva, de Cuotas de Urbanización Pol. A-2, y proceder a su cobro por importe principal.

DÍA 4:

- Concesión de un nicho por 50 años.

- Anulación recibos IBI Urbana por error en sistema informático. Exptes. 99/0518, 99/0517, 99/0708, 99/0284 y 99/0797.

- Anulación liquidaciones y devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 99/0234.

- Anulación recibo IBI Urbana por prescripción. Expte. 99/0248.

- Rectificación datos padrón IBI Urbana. Expte. 99/0301.

- Desestimando solicitud anulación recibo IBI Urbana. Expte. 99/0603.

- Efectuando cambio titularidad IBI Urbana. Exptes. 99/0431 y 99/0428.

DÍA 5:

- Desestimando solicitud anulación liquidación IBI Urbana. Exptes. 99/0356 y 99/0262.

- Anulación recibos IBI Urbana por error en sistema informático. Exptes. 99/0302, 99/0410, 99/0415, 99/0416, 99/0417, 99/0423, 99/0424, 99/0440 y 99/0444.

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0231, 99/0273, 99/0439 y 99/0200.

- Incoando expte. sancionador a D. E.C.B. por infracción urbanística. Expte. 20/00-IF-SC.

- Imponiendo multas por infracciones de tráfico. Exptes. 1080/00, 4016/99 y 1194/00.

- Concesión varios nichos por 50 años (4 Resoluciones).

DÍA 8:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0427, 99/0304 y 99/0070.

- Cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 99/0483.

- Aprobando liquidación Presupuesto Fundación Municipal Comedores, ejercicio 1999.

DÍA 10:

- Imponiendo multas por infracciones de tráfico. Exptes. 710/00, 455/00, 141/00 y 730/00.

- Archivando expediente sancionador. Expte. 1157/00.

- Requiriendo a Embalajes Cantabria la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 174/00 LO.

- Requiriendo a Salon Val, S.A. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 196/00 LO.

- Requiriendo a José Jareño, S.A. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 198/00 LO.

DÍA 11:

- Requiriendo a D. F.V.C.G. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 266/00 LO.

- Requiriendo a D. M.A.I.S. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 278/00 LO.

- Requiriendo a D. A.D. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 257/00 LO.

- Requiriendo a D. J.C.S. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 226/00 LO.
- Requiriendo a D^a E.M.L.C. y V.J.L.C. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 217/00 LO.
- Cesar a funcionarios interinos D. J.L.H.R. y D. J.L.H.R.
- Nombrando a D. J.A.P. y D^a R.M^a .L.M. funcionarios de carrera, categoría Subalternos.

DÍA 12:

- Imponiendo multas por infracciones de tráfico. Exptes. 782/00, 626/00, 844/00, 851/00, 232/00, 779/00, 4222/99, 691/00, 300/00 y 783/00.
- Archivando expediente sancionador. Expte. 4208/99.
- Anulando recibos y emisión liquidaciones a efectos Tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 141/97
- Efectuando cambio en tarifa Tasa basura. Exptes. 480/00, 47/99 y 211/00.
- Confirmar, anular, emitir nueva liquidación y efectuar cambio de titularidad, Tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 319/99.
- Anulación y emisión recibos Tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 40/99.
- Desestimar petición y confirmar recibos, Tasa agua, alcantarillado y basura. Exptes. 315/99 y 58/99.
- Modificar Resolución de Alcaldía de 27.03.00, Tasa agua, alcantarillado y basura
- Efectuar cambio titularidad, Tasa agua, alcantarillado y basura. Exptes. 301/00 y 357/99.
- Concesión varios nichos por 50 años.
- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0181, 99/0453, 00/0044.
- Concediendo bonificación 50%, IBI Urbana. Expte. 99/0794.
- Anulación liquidación IBI Urbana por duplicidad. Expte. 99/0369.
- Anulación recibos por error sistema informático, IBI Urbana. Exptes. 99/0283 y 99/0455.
- Anulación y emisión liquidación IBI Urbana, diferencias alta nueva construcción. Expte. 99/0373.
- Devolución ingresos indebidos IBI Urbana. Expte. 99/0337.
- Anulación recibos por prescripción, IBI Urbana. Expte. 00/0079.

DÍA 15:

- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 6, por importe de 8.803.466,- ptas.
- Concesión de un nicho por 50 años.
- Aceptando solicitud terminación procedimiento licencia de actividad de Bar. Expte. 86/95-C.
- Aceptando solicitud terminación procedimiento licencia de actividad de Cafetería. Expte. 1/98-C.
- Aceptando solicitud terminación procedimiento licencia de actividad de Almacenamiento de GLP. Expte. 129/99-C.
- Aceptando solicitud terminación procedimiento licencia de actividad de Garaje. Expte. 25/98-C.
- Aceptando solicitud terminación procedimiento licencia de actividad de Cafetería. Expte. 58/99-C.
- Autorizando asistencia, pago cuota de inscripción y dietas para asistencia a seminario Mejora en Calidad en Organización de Policía, de D. J.B.G.P. y D. J.R.A.P.

DÍA 16:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0467, 99/0165 y 99/0409.
- Concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja, para toma de gas. Exptes. 124/00 LO, 125/00 LO, 126/00 LO, 127/00 LO, 128/00 LO, 129/00 LO, 130/00 LO, 131/00 LO, 132/00 LO, 146/00 LO, 147/00 LO, 148/00 LO, 149/00 LO y 150/00 LO.
- Concesión licencia de obras para sustitución alicatado fachada. Expte. 172/00 LO.
- Otorgando gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, diversos funcionarios. Expte. 00/h03.

DÍA 17:

- Concesión de un nicho por 50 años.
- Aprobatorias de liquidaciones por ingresos directos n° 200063 y 200065.
- Imponiendo multas por infracciones de tráfico. Exptes. 623/00, 867/00, 4320/99, 145/00, 855/00, 1056/00, 1206/00, 1204/00, 1203/00 y 1202/00.
- Archivando expediente sancionador. Expte. 1205/00.
- Desestimando recursos de reposición, infracciones de tráfico varias. Exptes. 369/00, 3086/99 y 368/00.
- Aceptando solicitud terminación procedimiento cambio titularidad actividad Almacén manipulación productos hortofrutícolas. Expte. 2/00-CT.
- Aprobando Padrón de Tasa de aprovechamiento de dominio público por casetas de venta (mercado exterior), segundo trimestre de 2000.
- Aprobando Padrón de Canon por Concesión Administrativa puestos mercado municipal y quioscos, primer semestre 2000.
- Conceder a funcionario D. A.PC. permiso no retribuido durante un mes. Expte. 00/365
- Dejando sin efecto el subfactor 'turnicidad' a varios operarios de E.D.A.R.

DÍA 18:

- Imponiendo multa por infracción de tráfico. Expte. 768/00.
- Requiriendo a D^a T.J.G., el importe de servicio extra y gastos manutención de perro durante estancia en residencia canina.
- Aprobatorias de liquidaciones por ingresos directos n° 200066, 200067, 200068, 200070 y 200071.
- Concesión varios nichos por 50 años (4 Resoluciones).
- Concesión de un nicho con carácter temporal, 5 años.

DÍA 19:

- Incoando expte. sancionador a D. F.G.M. por infracción urbanística. Expte. 21/00-IF-SC.
- Efectuar el pago, extinguir y denegar la P.E.R. a diversos beneficiarios.

DÍA 20:

- Concesión varios nichos por 50 años.

DÍA 22:

- Concesión licencia de obras para cubrir terraza plana. Expte. 308/00 LO.
- Concesión licencia de obras para recercado de bajos de mármol. Expte. 195/00 LO.
- Concesión licencia de obras para sustitución tuberías de agua. Expte. 289/00 LO.
- Concesión licencia de obras para arreglo fachada. Expte. 295/00 LO.
- Concesión licencia de obras para cambio puerta acceso. Expte. 287/00 LO.
- Concesión licencia de obras para construir dos armarios empotrados. Expte. 288/00 LO.
- Concesión licencia de obras para colocar solera de hormigón. Expte. 285/00 LO.
- Concesión licencia de obras para cambiar dos puertas exteriores. Expte. 284/00 LO.
- Concesión licencia de obras para alicatar cuarto de baño. Expte. 298/00 LO.

- Concesión licencia de obras para reparar fachada. Expte. 306/00 LO.
- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, por importe de 3.674.989,- ptas., con cargo al crédito disponible en partida 7110/710 de Presupuesto Municipal.
- Concesión varios nichos por 50 años (2 Resoluciones).
- Devolución recibos IBI Urbana por pago duplicado. Exptes. 128/00, 127/00, 13/00 y 129/00.
- Devolución recibos IVTM por pago duplicado. Exptes. 133/00 y 125/00.
- Estimación recursos sobre domiciliación, Tasa Vados. Expte. 200/99 y 133/99.
- Estimación recursos sobre domiciliación, IBI Rústica. Exptes. 143/99, 156/99-bis, 156/99, 198/99, 362/99, 362/99-bis, 212/98-bis y 374-T/98.
- Estimación recursos sobre domiciliación, IBI Urbana. Exptes. 161/99, 226/99-bis, 226/99 y 358/99.
- Desestimando recurso de reposición interpuesto por D. A.R.J.D.B. contra Resolución de 07.04.00.
- Formulando oferta genérica a INEM para nombramiento interino de un Operario de Cementerios.
- Estimación recursos sobre domiciliación, Tasa Vados. Exptes. 193/99, 193/99-bis y 271/99.
- Devolución recibos por pago duplicado, IBI Urbana. Expte. 134/00.

DÍA 23:

- Delegando en Concejal D. M.A.C.F. celebración matrimonio civil día 27.05.00.
- Concesión licencia de obras para restaurar fachada. Expte. 270/00 LO.
- Archivando expediente sancionador. Expte. 1201/00.
- Anulación boletines tráfico nº 39858, 40641, 40639, 38876, 20494, 41850, 40325, 39930, 39177, 37716, 39829, 39683, 38721, 20494, 39116, 39119 y 1845, por desguace.

DÍA 24:

- Devolución a Gestoría A.S., S.L., Tasa por expedición documento administrativo y servicios urbanísticos. Expte. 8/00.
- Imponiendo multas por infracciones de tráfico. Exptes. 1200/00 y 356/00.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 200073.

DÍA 25:

- Estimando recurso de reposición interpuesto por D. J.F.G., IBI Urbana y anulación liquidaciones. Expte. 217/99.
- Se proceda al desalojo de edificio sito en C/ La Rosa, 40.
- Procediendo a inscripción Asociación Juventud obrera cristiana.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 200074.
- Concesión de un nicho por 50 años.
- Anulación y emisión de liquidaciones, IBI Urbana. Expte. 00/0075.
- Imponiendo multas por infracciones de tráfico. Exptes. 1207/00 y 3151/99.
- Archivando expediente sancionador. Expte. 198/00.
- Nombrando accidentalmente a determinados funcionarios para ocupar puestos, con motivo de vacaciones.
- Contratando por periodo de 6 meses a D^a A.M^a .Ll.G., Auxiliar Administrativo.

DÍA 26:

- Ordenando paralización inmediata de obras en cauce río Palancia e incoando expte. sancionador. Expte. 22/00-IF-SC.
- Concesión varios nichos por 50 años (2 Resoluciones).
- Concesión varios nichos por 5 años.
- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 99/0226 y 99/0520.

- Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 99/0496.
- Anulación recibos por error sistema informático, IBI Urbana. Expte. 99/0523.
- Aprobatorias de liquidaciones por ingresos directos nº 200076 y 200077.
- Nombrando funcionaria interina a D^a M^a .M.S.A., categoría de Placero.
- Aplicando en nómina mes de mayo conceptos de deducción o pago, diversos funcionarios.

DÍA 27:

- Ordenando pago de nómina mes de mayo de 2000.

DÍA 29:

- Remitir a Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, copia autenticada de expediente correspondiente a recurso 01/2047/99.
- Procediendo a inscripción unión de hecho. Expte. 20/00.
- Concediendo licencia de actividad de Venta de bicicletas y montaje accesorios. Expte. 25/96-I.
- Concesión varios nichos por 50 años. (4 Resoluciones).
- Autorizando exhumación y traslado restos mortales de D^a D.H.R..
- Ejecutar sentencia de T.S.J.C.V. nº 262/00, de 15 de marzo.
- Contratar a D^a E.M.M., Trabajadora Social, hasta reincorporación de titular.
- Estimación recursos sobre domiciliación, IBI Rústica. Exptes. 272/99-bis, 272/99-TER, 272/99, 17/00 y 22/99.
- Estimación recursos sobre domiciliación, IBI Urbana. Exptes. 112/99, 112/99-bis, 40/00, 137/00, 340/99, 340/99-bis y 310/99.
- Estimación recursos sobre domiciliación, Tasa Vados. Exptes. 280/99, 304/99, 309/99, 118/99, 118/99-bis, 114/99, 108/99 y 108/99-bis.
- Estimación recurso sobre domiciliación, IVTM. Expte. 314/99.
- Devolución recibos por pago duplicado, IBI Urbana. Expte. 136/00.

DÍA 30:

- Otorgando gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios diversos funcionarios. Expte. 00/h0400.
- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 7, por importe de 5.985.518,- ptas.
- Imponiendo multa por infracción de tráfico. Expte. 729/00.
- Requiriendo a D. F.V.C.G. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 266/00 LO.
- Requiriendo a D. L.D.I. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 168/00 LO.
- Requiriendo a D. E.S.M. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 238/00 LO.
- Requiriendo a D. B.P. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 272/00 LO.
- Comunicando a D. C.B.I los resultados de estudio acústico. Expte. 128/99-C.

DÍA 31:

- Concesión de un nicho con carácter temporal.
- Imponiendo multa por infracción de tráfico. Expte. 1005/00.
- Ordenando desguace de 4 vehículos.
- Incoando expte. sancionador a D. C.C.P. por infracción urbanística. Expte. 23/00-IF-SC.
- Autorizando a D. J.P.G.A. a utilizar proyecto técnico de rehabilitación Iglesia de Begoña a efectos de solicitar subvención a Excma. Diputación de Valencia.

MES DE JUNIO:

DÍA 1:

- Renovando concesión temporal de nicho.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 200078.
- Delegando en diversos concejales la celebración de matrimonios civiles mes de junio.

DÍA 5:

- Comunicando a D. J.G.V. que este Ayuntamiento no es competente para resolver cuestiones de índole privado. Expte. 42/91-C.
- Procediendo a inscripción unión de hecho. Expte. 21/00.
- Procediendo a inscripción Asociación Mujer Siglo XXI.
- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las autoliquidaciones del B.O.P., por importe de 46.440 ptas.
- Imponiendo multa por infracción de tráfico. Expte. 366/00.
- Anulación y emisión liquidaciones, IBI Urbana. Expte. 99/0158.
- Aportar documentación sobre reclamación administrativa de personal de LEPAP.

DÍA 6:

- Realizar pago a Asociación de Exportadores de Cítricos de Sagunto. Expte. 51/99.
- Convocando sesión extraordinaria del Pleno del Corporación, día 09.06.00.
- Requiriendo a D^a C.C.A. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 330/00 LO.
- Requiriendo a D. J.P.M. el cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 2 del art. 73 de la L.R.A.U., como trámite previo al otorgamiento de la licencia solicitada. Expte. 230/00 LO.
- Requiriendo a D. J.C.D. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 250/00 LO.

DÍA 7:

- Concesión licencia de obras para chapado cocina y baño. Expte. 321/00 LO.
- Concesión licencia de actividad de Comercio mayor frutas, verduras, piensos. Expte. 58/99-I.
- Concesión licencia de actividad de Peluquería de caballeros. Expte. 17/98-I.
- Concesión cambio titularidad actividad de Garaje. Expte. 70/97-C.
- Concesión permiso no retribuido de tres meses a funcionario D. F.R.P. y nombrar funcionario interino a D. J.G.T.. Expte. 00/673.
- Abonando a funcionarios interinos D. J.L.H.R y D. J.L.H.R. deudas pendientes.

DÍA 8:

- Contratando a D^a R.M^a .M.S., Auxiliar de Turismo, del 15.06.00 a 14.09.00.
- Declarando la caducidad de diversos expedientes actividades y procediendo a archivo de actuaciones. Exptes. 213/88, 120/88, 137/88, 185/88, 197/88, 210/88, 142/88, 147/88, 14/88, 26/88, 49/88, 212/88, 60/88, 61/88, 80/88, 81/88, 86/88, 89/88, 100/88, 111/88, 118/88 y 125/88.

DÍA 9:

- Otorgando licencia de primera ocupación. Exptes. 111 a 118/00-CH.
- Concesión de un nicho con carácter temporal.
- Concesión varios nichos por 50 años (3 Resoluciones).
- Aprobatorias de liquidaciones por ingresos directos nº 200064 y 200079.

DÍA 12:

- Nombrando a funcionario D. A.S.F.F. Secretario General accidental del 14 al 16.06.00.
- Concesión licencia de obras para colocación de solado. Expte. 311/00 LO.
- Concesión licencia de obras para saneado y retirada cornisa. Expte. 320/00 LO.

- Concesión licencia de obras para eliminación de fosas sépticas. Expte. 322/00 LO.
- Concesión licencia de obras para reparación cornisas. Expte. 326/00 LO.
- Concesión licencia de obras para apertura hueco garaje. Expte. 327/00 LO.
- Concesión licencia de obras para sanear fachada. Expte. 334/00 LO.
- Concesión licencia de obras para reparar fachada. Expte. 370/00 LO.
- Concesión licencia de obras para adecuación de bajo. Expte. 281/00 LO.
- Concesión licencia de obras para enlucido y pintura edificio. Expte. 323/00 LO.
- Concesión licencia de obras para cambio de ventana. Expte. 233/00 LO.
- Concesión licencia de obras para sustitución de pavimento. Expte. 376/00 LO.
- Ordenando pago A D. J.C.R.G. por error en nómina mes de mayo 2000

DÍA 13:

- Concediendo anticipo a funcionario D. M.S.V., a devolver en primera nómina recibida.

DÍA 14:

- Abonando a funcionario D. O.G.M., diferencias por sustitución Inspector Policía Local. Expte. 00/417.
- Nombrando accidentalmente a determinados funcionarios para ocupar puestos, con motivo de vacaciones.
- Concesión varios nichos por 50 años.
- Concesión de un nicho con carácter temporal.

- DÍA 15:

- Concesión licencia de obras para instalación de gas ciudad. Expte. 651/99 LO.
- Concesión licencia de obras para división parcial de bajo. Expte. 387/00 LO.
- Manifestando disconformidad a separata de proyecto de Líneas subterráneas de media tensión trifásica 20 KV tipo M.T. SS.
- Reconociendo servicios prestados por funcionario D. J.A.P. a efectos trienio. Expte. 00/617.
- Concediendo gratificación a funcionario D. V.O.F. por sustitución. Expte. 99/394.
- No admitiendo la reclamación administrativa interpuesta por D. A.J.M.P., D. M.S.C. y D. S.A.C.

DÍA 16:

- Contratando a D^a M.A.B. y D^a M^a .A.H.R., Auxiliares de Turismo, del 20.06.00 a 19.09.00.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 200083.

DÍA 19:

- Prorrogando plazo hasta 21.07.00, por presentación de caución en cuantía determinada por Ayuntamiento, SUNP-VI.
- Nombrando Tribunal calificador oposición 9 plazas Agente Policía Local interinos.

DÍA 20:

- Estimando parcialmente la solicitud de D. J.M.M. sobre informe Servicio Tapis 95-99.
- Desestimando solicitud de D^a I.M.C. sobre acceso informe Programa rehabilitación psicosocial Voramar.

DÍA 21:

- Autorizando aprovechamiento zona marítimo terrestre. Expte. 9/00.

3 APROBACIÓN PROVISIONAL REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES:

Resultando que hasta la fecha, la regulación del servicio de comedores escolares viene constituida por una normativa caracterizada tanto por su dispersión como por su supletoriedad.

Resultando que, la experiencia acumulada en la prestación del servicio ha puesto de manifiesto deficiencias, que no pueden ser corregidas por la normativa aplicable y que aconsejan la adopción de disposiciones específicas aplicables al servicio de comedores en la que se establezcan una serie de criterios y condiciones de prestación del servicio y de atención de las reclamaciones o sugerencias formuladas por los usuarios

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el apartado f) del artículo 6º de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Comedores Escolares, la Junta Rectora será competente para proponer al Pleno de la Corporación la modificación de los mismos y aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y demás normas que resulten necesarias para el desarrollo de las funciones de la Fundación.

Considerando lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, en el que se regula el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Comedores Escolares, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Comedor de la Fundación Municipal de Comedores Escolares, cuyo texto obra oportunamente diligenciado en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

SEGUNDO: Someter dicho reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo; tras lo que se procederá a la publicación en el BOP del texto íntegro del presente reglamento que no entrará en vigor hasta que no transcurran 15 días hábiles a contar desde dicha publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85.

4 APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. EXPTE. 8/00-ADL.

Resultando que, mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, adoptado en sesión celebrada el día 28 de Abril de 1992 se determinó la creación del Consejo Económico y Social del Municipio de Sagunto y aprobación de sus Estatutos, que fueron íntegramente publicados en el BOP de 2 de Junio del mismo año. Dicho órgano se constituía como un consejo sectorial cuyas funciones, básicamente, eran la consulta, estudio, asesoramiento y del Ayuntamiento de Sagunto en todo lo referente al desarrollo económico y social así como en la política de empleo local.

Resultando que, dicho Consejo no ha tenido hasta ahora un funcionamiento periódico siendo que sus reuniones sólo han tenido lugar hasta ahora de forma muy intermitente y discontinua y últimamente, el Consejo simplemente no ha sido utilizado.

Resultando que, por parte de la Concejalía de Desarrollo Local, se estima que sería conveniente impulsar de nuevo el funcionamiento de este órgano cuyas atribuciones podrían ser de mucha utilidad para el gobierno municipal en todo lo relativo al conocimiento y planificación de la política municipal en materia de Industria y Empleo.

Considerando que para ello, resultaría necesario hacer una pequeña modificación de los Estatutos aprobados con el fin de adaptarlos a las actuales circunstancias, teniendo en cuenta el año en que fueron aprobados y el periodo transcurrido desde entonces.

Considerando que, el art. 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por RD. 2568/86 permite el establecimiento, por el Pleno de las Corporación, de Consejos Sectoriales con la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales y cuya función será la de informe y propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda (en este caso dicho sector sería el industrial).

Considerando que, a tales efectos por la Concejalía de Industria y Desarrollo Local se han elaborado un proyecto de modificación de los Estatutos que habrán de ser sometidos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento a tenor de lo establecido en el art. 131 del ROF.

Abierto el turno de intervenciones, la representante del Grupo Mixto, Sra. CONTRERAS, señala: “Voy a comenzar con una breve exposición de lo que es la modificación de Estatutos, basándome en una introducción que haré sobre otros Consejos Asesores que se han formado ya. Primero voy a decir que se trata de un Consejo Asesor que tiene como funciones primordiales el asesoramiento de esta delegación en cuanto a las áreas de industria, promoción económica y empleo, y que en su día convoqué a varias instituciones, en este caso, voy a citar a las personas que asistieron y firmaron el acta de la primera reunión de la que sale esta idea, la reunión de la que hay un acta que se adjunta al expediente la firman en este caso, la Secretaría General de CC.OO., la Secretaría General de UGT, en cuanto al Camp de Morvedre, los representantes de ASECAM del Camp de Morvedre, y el Presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Sagunto y Comarca. Posteriormente a este acuerdo que no voy a leer para hacer más breve mi intervención, y con la documentación que se me ofrece, lo primero que tengo que hacer es agradecer a estas asociaciones la aportación de documentos y la orientación respecto a la creación de este Consejo. Diré que como documentos tengo aquí en este momento la Ley 21/91 del 17 de junio de creación del Consejo Económico y Social del Estado Español, del Boletín 18 de junio de 1991, entre otras cosas, dice: “no se prevé la participación de representantes del Gobierno dado el carácter del Consejo de órgano consultivo del mismo, y la necesidad por tanto de garantizar su independencia en la formación y emisión de sus criterios. En razón a esta categoría necesaria autonomía funcional, se le dota de amplias facultades de auto organización. La composición de este Consejo es 61 miembros incluido su Presidente, de ellos 20 el grupo primero en representación de organizaciones sindicales, 20 el grupo segundo en representación de organizaciones empresariales, 20 grupo tercero correspondiendo de ellos 3 al sector agrario, 3 al sector marítimo pesquero, y 4 a consumidores y usuarios, 4 al sector de la economía social siendo los 6 restantes expertos en las materias competencia del Consejo. Estos expertos últimos que acabo de nombrar serán nombrados por el Gobierno de la Nación a propuesta conjunta de los Ministros de Trabajo, Seguridad Social y de Economía y Hacienda”. Como ven es la primera Ley que tenemos al respecto, esta Ley la firma el 17 de junio de 1991 D. Felipe González Márquez. Seguidamente tenemos la Ley de la Comunidad Autónoma o de la Nación Valenciana (como me gusta a mí llamarla de vez en cuando, cuando tengamos Estatutos que puedan corroborarlo la podremos llamar así), que es la Ley 1/1993 del 7 de julio en que se lleva a cabo la creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana. Se dice como ejemplo: “el Comité Económico y Social es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y en general de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana en materias económicas, socio-laborales y de empleo.

Composición: el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está integrado por 29 miembros incluido su Presidente, nombrado por el Gobierno Valenciano, de ellos 7 compondrán el grupo primero, en representación de las organizaciones sindicales, 7 el grupo segundo en representación de las organizaciones empresariales, 7 el grupo tercero de los que uno corresponderá al sector de la economía social, 1 a las organizaciones sociales agrarias, uno a las organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos, uno al sector financiero valenciano, uno en representación de los intereses locales, uno a las organizaciones del sector marítimo pesquero, y uno a las Cámaras de Comercio, y 7 al grupo cuarto en representación de la Administración de la Generalitat. Los representantes del grupo cuarto serán nombrados por el Consell a propuesta conjunta de los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales””. En este sentido y tomando como ejemplo estas dos Leyes anteriores, teniendo en cuenta que tratamos con un órgano consultivo se hace la misma propuesta de remodelación de los Estatutos en base a algo que resulte más afín con las Leyes que hay promulgadas en este momento y en vigor y que tenga una mayor modernidad y adaptación a lo que es la actual estructura económica de el Ayuntamiento de Sagunto, o en este de todo lo que es el Municipio de Sagunto. La variación sustancial evidentemente en nuestros Estatutos corresponde a su composición, en este caso tenemos que a diferencia del Gobierno de Madrid y del Gobierno de Valencia los Concejales no tenemos cargos políticos por debajo en quien delegar, pero si se va a considerar en estos Estatutos esa posibilidad para que personas que no sean los delegados que voy a decir puedan hacerlo. La composición será la siguiente: 4 vocales en representación de los Sindicatos mayoritarios, dos por UGT, dos por CC.OO., 4 vocales en representación de los empresarios, dos en representación de ASECAM, dos en representación de comerciantes, 4 vocales en representación de los interlocutores sociales, uno en representación de las federaciones de vecinos y asociaciones de consumidores, uno en representación de la federación de cajas de ahorro, uno en representación de la asociación AVA/ASCOSA, uno en representación de la Cofradía de Pescadores, y como representantes del Ayuntamiento que son quienes tienen la obligación de llevar a cabo estas políticas y de ejecutar todos los expedientes que se tramiten en el Ayuntamiento al respecto, quedarían como representantes municipales, el Concejal Delegado de Promoción Económica o persona en quien delegue, el Concejal Delegado de Inversiones y Obras Públicas o persona en quien delegue, y el Concejal Delegado de la Presidencia del Consell Agrari o persona en quien delegue. Estos tres Concejales sea cual sea en su momento el partido político al que pertenezcan o el gobierno que haya en el Ayuntamiento serán los que recogen todas las áreas económicas que son Industria, Empleo, Agricultura y Obras Pública, que es en cuanto a la economía del Camp de Morvedre. El Artículo 8 en cuanto al Presidente también se ha modificado y dice: El Presidente del Consejo Económico y Social será el Alcalde, o Concejal en quien delegue. Si no asistiera ninguno de éstos, la Presidencia recaerá en el Concejal Delegado de Promoción Económica.”

De conformidad con la Carta de Participación Ciudadana, por el Sr. ALCALDE se suspende momentáneamente la sesión plenaria, concediendo la palabra al Sr. López Barquero, ciudadano del público asistente a la misma, quien dice: “Valorar como no podía ser de otra manera, que al menos un tema de estas características se traiga a este Pleno para su discusión y aprobación si procede. Al menos es la primera vez que en serio se trae este tema a este Pleno, en serio digo porque ya desde el año 93 con el gobierno municipal encabezado por el Sr. Girona se intentó hacer esta, prácticamente, misma modificación pero como consecuencia del papel de la oposición, y hay que decirlo con

claridad, no pudo hacerse en su día la modificación que hoy al menos en la misma dirección y en la misma filosofía se está planteando a día de hoy. Y digo esto porque responde claramente a la realidad de lo que ha habido durante estos años en el tema del Consejo Económico y Social. Y lo digo porque hay temas que tienen que estar por encima de los avatares políticos y del color político de turno. En otras épocas el Director General era fulano de tal y ahora el que hay tiene otro color político, y antes uno estaba en el Consejo Económico Social y ahora está otro, porque lo que está por encima de todo es institucionalizar un Consejo de estas características donde se ponen determinados cargos cuyo nombre y apellido está en función de quien gobierna en cada momento. Lo digo para que ese tema debe de quedar por encima de todo, incluso de la discusión y la votación que se oiga aquí, clarísimo porque sino estaremos haciendo un Consejo Económico y Social que nazca ya fallido en su propio intento de nacimiento, porque al final se puede politizar cuando es un consejo que no tiene capacidad de decisión, si la tuviera estaría claro quien la tenía que componer, entre otros los partidos políticos, pero es un Consejo que asesora, y te recuerdo M^a Dolores que no solo te asesora a ti, asesora al Equipo de Gobierno y al Pleno Municipal, eso fue un añadido que ya lo hicimos en su día, ¿por qué?, porque tendría un valor mucho más que asesorar a un mero Concejal, con todos los respetos, o a un mero Equipo de Gobierno, con todos los respetos.

Tiene que ser un consejo económico y social que asesore con la participación de los agentes económicos y sociales al Pleno Municipal en aquellas materias que sean de competencia en el tema del empleo, desempleo, desarrollo económico y social que va mucho más allá que sus propias palabras quiere decir. Por último, nosotros lo que hemos negociado, para que quede claro y no haya dudas, con la Concejala en esa reunión que ella hacía mención del acta, es que al final, desde el punto de vista de la modificación del cambio de los partidos políticos estén cuatro representantes de la institución municipal, al margen de quien sea, porque donde tienen que responder es aquí ante los 25 Concejales, al margen de quien sea. Efectivamente cuando coges los Estatutos del País Valenciano y del Estado está clarísimo, con rango de Directores Generales, es posible que aquí sea con rango de Concejales del Equipo de Gobierno, eso es posible, pero esa responsabilidad en todo caso la tenéis vosotros, los 25 Concejales, Concejales. Nosotros lo que hemos negociado, pactado y hasta firmado, es que hayan 4 representantes en esa modificación, de los partidos políticos, de la Institución municipal. Con sinceridad, como sindicato nos da lo mismo, esté quien esté. Somos conscientes que efectivamente en un momento determinado gobiernan unos, y en otros momentos otros, nosotros negociaremos con aquellos que al final, para bien o para mal, han elegido los ciudadanos aunque no nos gusten.”

Reanudada la sesión plenaria, el Sr. ALCALDE concede la palabra al Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, quien indica: “En primer lugar como ha dicho el Sr. Barquero valorar positivamente que se ponga en marcha en Consejo, pero también comentar que solo hace unos pocos días ya aprobamos en sesión plenaria también el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor del Comercio con los votos del Equipo de Gobierno y los socios del Mixto, ya en nuestra intervención en aquél Pleno ya dejamos muy claro cual era nuestra posición al respecto, una vez más el Mixto nos trae al Pleno en este caso una modificación de Estatutos eligiendo a su antojo la composición del Consejo Económico y Social. Mire ciñéndome a la definición de lo que dice el artículo 1 del Consejo, dice así: el Consejo Económico y Social es el órgano consultivo de estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Sagunto en todo lo referente al

desarrollo económico y social, así como de la política de empleo local. Usted modifica el artículo 7, entre otros, en el cual se sitúa usted en el Equipo de Gobierno y se carga en este Consejo Económico y Social a toda la oposición, dícese PSOE, SP, y UV, se lo carga de una pincelada, nos deja sin representación y los cambia de los Estatutos que había antiguamente que si que daba representación a todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Sagunto. Con ello deja claro que nuestra aportación, la del resto de grupos, no cuenta en el Consejo. Queremos dejar bien claro que nuestro grupo no renuncia a nada, en todo caso el Equipo de Gobierno le deja fuera con esta modificación, si con sus votos aprueba este Reglamento que estoy convencido que así va a ser, entendiéndose que el Presidente del Consejo Económico es el Alcalde y en este caso los votos de su partido junto con los del Bloc y Mixto, son los que modificarán los Estatutos, por lo tanto nosotros creemos que debemos de estar representados tanto en un consejo como en un patronato como en cualquier otra comisión o acción política del Ayuntamiento de Sagunto, que todos los grupos políticos deben de estar representados, y una vez más se lleva a Pleno para que en este Consejo no tengan representación todos los grupos políticos. A nosotros nos satisface muchísimo que prácticamente al 100% todas las fuerzas vivas de la sociedad estén representadas, excepto la oposición del Equipo de Gobierno, hoy son a, pero mañana pueden ser b. Nos alegra mucho que estén ustedes ahí, pero también nos gustaría estar a nosotros.”

El Sr. GIL, representante de Segregación Portañá, dice: “Contestando un poco a la argumentación que hacía el Sr. Barquero, a mí y a mí grupo nos tiene sin cuidado esté quien esté mandando en el gobierno municipal, el de Valencia o el de la Nación, estamos a favor de que esto se haga, ¿en que no estamos a favor?, en que la Sra. Contreras haya pegado un cambio a los Estatutos y pone 4 políticos y todos son del Equipo de Gobierno, que menos que haber repartido o intentado repartir entre la oposición también esta representatividad. Le ha puesto a uno el título de Concejal del Servicio Agrario, el de Promoción Económica que es ella, dos, y el de Inversiones pues tres, si eso por lo menos lo hubiesen repartido un poco más gente, se hubiese quitado alguno de ellos, entonces, donde yo no puedo tener ninguna actuación, ni expresarme, ni decir nada, simplemente comentar al Pleno, no se puede apartar, me parece bien lo del Consejo que no me parece bien la representación. Voto en contra de la representación y si que a favor del Consejo, no puede ser ¿verdad?, pues entonces votaremos que no.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, señala: “Ha empezado diciendo M^a Dolores que la idea sale de una reunión, una reunión con una serie de entidades que tienen todos mis respetos y que yo entiendo que son agentes económicos sociales, sindicatos, empresarios, comerciantes, y por supuesto, faltaría más que no tuviesen representación en este Consejo Consultivo Económico y Social, lo que sorprende al principio, no al final, cuando uno se da cuenta de cual es la pobre línea argumental para justificar lo injustificable de la que ha hecho gala la Concejala, la compañera M^a Dolores Contreras, sorprende que se tenga uno que apoyar en no se que reunión para justificar lo injustificable. Yo vuelvo a repetir que los sindicatos, sobre todo para los partidos políticos de izquierda, siempre nos han parecido lógicamente instrumentos de cambio de la sociedad, instrumentos que la clase trabajadora tiene para evitar que los que tienen más los aplasten, los machaquen en sus derechos, un tema que hemos dicho antes, naturalmente deben de estar en ese Consejo Consultivo, porque el Consejo Consultivo es un Consejo fundamentalmente político, casi tan político como lo es el Consejo General del Poder Judicial, por ejemplo, lo digo por jugar con las palabras,

a cualquiera le podría ocurrir que un Consejo del Poder Judicial no debería de estar politizada, pues mira, seguramente es lo más político que hay en este país. Por tanto, vamos a ser serios Sra. Contreras y empiece diciendo que este Equipo de Gobierno se empeña en cada uno de los Plenos en hacer ver cual es el talante y cual es su línea de actuación política, y es machacar a la oposición, y esto es un ejemplo más como el que hace unos minutos estábamos dispuestos a asistir en el órgano de control de la SAG, se ha quedado sobre la mesa pero iba un poco por ahí.

A mí me parece que hay un afán, una voracidad desmedida por parte del Equipo de Gobierno que ahora cuenta con los votos suficientes como para hacer desaparecer de cualquier órgano de control o consulta a la oposición. Mire, Sra. Contreras, o Sr. Alcalde, porque yo creo que esto los señores del Mixto por mucho que les hagan falta dos votos para trece, ustedes controlan 8 y los que tengo aquí detrás del Bloc 3, son ustedes más responsables que ellos, la diferencia entre el talante de una Corporación progresista, una Corporación de izquierdas, porque no decirlo, de izquierdas como había en el año 92, es que entonces si que se contaba con la oposición, se contaba con todos los partidos políticos para formar parte de un Consejo, repito, económico y social. ¿Le suena, social?, lo digo porque Unión Valenciana recuerdo que obtuvo alrededor de 3.000 votos de ciudadanos de este pueblo, social repito, Segregación Portaña alguno más, el Partido Socialista que tengo el honor de representar junto con mis compañeros, pues casi 7.000 votos, aproximadamente 400 menos que ustedes que dignamente ganaron esas elecciones. Ustedes están dentro, van a controlar por completo ese Consejo y el Partido Socialista y los otros dos partidos políticos, pues no vamos ni a aparecer. Yo creo que ustedes desde el principio han confundido lo es el Ayuntamiento que si debe estar representado y con eso coincido con lo que ha dicho Barquero, el Ayuntamiento debe de estar representado por un numero equis, pero el Ayuntamiento no son el Equipo de Gobierno, el Ayuntamiento es todo esto que hay aquí, el Ayuntamiento Pleno, por lo tanto deberían de haber sido un poco más, ya no digo generosos, consecuentes con la institución que debe de estar representada en ese Consejo Económico y Social, y haber tenido en cuenta a la oposición, que en este caso, repito y lo voy a repetir alguna vez más, representa más número de votos, más número de mandatos que ustedes, ustedes que están ahí con una mayoría aprovechando un deslizamiento, por llamarle de alguna manera, de dos Concejales que vinieron bajo unas siglas políticas determinadas, y hoy, pues están apoyando una opción distinta. Por tanto si suman ustedes los votos dirigidos a cada uno de los grupos políticos que nos presentamos, verán como hay más ciudadanos de Sagunto en la oposición hoy, que en el Gobierno, y sin embargo ustedes nos dejan fuera de algo tan importante como es ese Consejo que debe, lógicamente trabajar, filtrar, gestionar, impulsar, estimular, la cuestión económica de este Municipio, y entre ellas el tema fundamente que es el paro. Por eso digo, señores del Equipo de Gobierno, que muy mal, yo les pondría un 0, no se si patatero o huevero, pero un cero en su afán también, únicamente publicitario de parecer transparentes, participativos, etc., un cero, porque la verdad es que sinceramente no le veo la falta por ningún lado, que en un Consejo no tenga que estar la oposición, la verdad es que no lo entiendo, sean Concejales o sean técnicos o personas significadas, la verdad es que no lo entiendo, ustedes sabrán porqué lo hacen, no se si es el pago de ese apoyo, o si está dentro de ese acuerdo de gobierno que no conocemos nadie en este pueblo después de un año de gobierno, yo no se si hay algún pacto firmado entre el Bloc y el Partido Popular, y el Mixto ahora, no lo se, a lo mejor es un primer pago o un segundo pago de este acuerdo.

Nosotros naturalmente vamos a votar en contra, y la verdad es que creo que en el futuro deben de aplicarse un poquito más.”

La representante del Grupo Mixto, Sra. CONTRERAS, vuelve a intervenir indicando: “En primer lugar voy a decir que efectivamente quizás no me he expresado bien, o no lo he hecho como debiera hacerlo, cuando digo que este Consejo va a asesorar fundamentalmente a Concejales porque tiene la responsabilidad de ejercitar las políticas de empleo y de industria en este Ayuntamiento, pero así es, los Consejos en general no solamente asesoran a quienes tienen las áreas de responsabilidad que son los Delegados, también asesoran a la Comisión de Gobierno y al Pleno, que son quienes tienen que tomar las decisiones, efectivamente así es, Sr. Barquero. Voy a responder a una pregunta que se hace incesantemente, tanto los partidos políticos, como la prensa, los medios de comunicación, y que nunca saben responder cuando se les dice una vez y otra, ¿quién es el Equipo de Gobierno?, el Equipo de Gobierno lo forman el Partido Popular y el Bloc, exclusivamente, si ellos tienen algo escrito, algún pacto firmado es una cosa que deberán de hacer público ellos y nadie más, si que puedo decir que el Grupo Mixto no forma parte del Equipo de Gobierno que se encuentra dentro del Consejo Asesor del Medio Ambiente, pero no forma parte del Equipo de Gobierno, si que lleva delegaciones como lo han hecho en este Ayuntamiento otros partidos políticos y otros grupos municipales sin pertenecer al Equipo de Gobierno en legislaturas anteriores. ¿Quién tiene que estar ahí dentro?, pues efectivamente quien tiene la responsabilidad, no es ni más ni menos, es un criterio de responsabilidad quien tiene que empujar y sacar adelante las políticas es quien se tiene que poner a trabajar, quien tiene que debatir y profundizar en los temas. La oposición hoy por hoy no se dedica a eso, lo cual no quiere decir que no lo hiciera también de vez en cuando, o que no tomaran un poco de responsabilidad, que no lo hace.

Voy a recordar también, que fundamentalmente este Consejo Asesor va en la línea de lo que es el Consejo Asesor del Comercio que ya se ha aprobado en este Pleno Municipal, que por supuesto lo llevábamos en nuestro programa electoral, que otros han concurrido con ese mismo programa electoral y que ahora olvidan completamente, quizás porque no colaboraron siquiera en su redacción, quizás por eso ahora lo olvidan con mucha facilidad. En ese programa electoral va la forma en como se constituyen los consejos asesores, claro, evidentemente un Consejo Asesor de Comercio es una cosa, un Consejo Económico y Social, pues no señor, es lo mismo es un consejo asesor de quien tiene en ese momento la responsabilidad, del Concejal, de la Comisión de Gobierno y del Pleno. ¿Qué yo me apoyo en una reunión?, en una reunión que yo convoco, evidentemente, en esa reunión me tengo que apoyar necesariamente porque considero que esos representantes comarcales de esas instituciones son quienes más conocen de política de empleo en esta Comarca, entre otras cosas porque política de empleo no se ha hecho nunca en este Ayuntamiento porque nunca había dado ni el Gobierno de Madrid ni el Gobierno de Valencia la oportunidad a este Ayuntamiento de que participara en ese tipo de políticas, y ahora la tenemos. La única oportunidad que se dio fue la anterior constitución del Consejo Económico y Social que entre otras cosas supongo que no funciona, que no ha funcionado por lo que no han funcionado los Consejos Asesores que se fueron formando en su día en el resto de la Comunidad Valenciana, en las distintas Ciudades importantes, que dejaron de funcionar entre otras cosas, quien sabe si porque estaban todos los partidos políticos metidos ahí dentro y no formaban parte de lo que es un verdadero consejo asesor sino un consejo político, porque claro, ¿en que me apoyo?, en esta reunión que acabo de decir, y también me apoyo en dos Leyes, hay a quien le importa un comino como ha dicho aquí hace un momento, la Ley de tal y la Ley de cual, a mí no me importan un comino las Leyes y me baso en dos Leyes que vuelvo a citar, la 21/1991, del 17 de junio firmada por Felipe González, y la segunda Ley 1/93, del 7 de

julio firmada en este caso por Joan Lerma. Que el Consejo ha de ser político ¿desde cuando señor Crispín?, esto no es un consejo político ni es un patronato, ni es un organismo autónomo, es un consejo asesor, ¿desde cuando los consejos asesores han de ser políticos?, que pueda haber alguna persona con relación política puede ser, pero que sea un consejo político no entra dentro de la filosofía nuestra, no entra dentro de la filosofía de lo que son ni los consejos asesores, ni lo que en este momento está funcionando en la Comunidad Valenciana que son los pactos territoriales por el empleo en los que no entran en ningún caso los partidos políticos. Si quiere en mi próxima intervención puedo citarle unos cuantos con todos sus componentes.

También voy a recordarle otra cosa, como no, cuando mi compañero Miguel A. Cortés, se decidió por su cuenta y gobernando en ese momento el Partido Socialista con Manuel Girona, a crear el Consejo de Medio Ambiente, en el que hubieron múltiples reuniones y que finalmente no se pudo llegar a ningún acuerdo, y no se si usted se acordará quien era en ese momento el máximo defensor en este Ayuntamiento de que en los consejos asesores no estuvieran los partidos políticos, pues mire usted, eran el Partido Socialista y el CDS, que como no tenían mayoría de gobierno en ese momento, puesto que también estaba gobernando el CDS, pero como ahora sin ser Equipo de Gobierno, llevando delegaciones, como no tenían los votos suficientes, pues no pudieron sacar ese consejo, en el que al final todos querían estar metidos ahí dentro. Se armó tal barullo que fue absolutamente imposible determinar ni siquiera su número de miembros, absolutamente imposible. Aquél Consejo de Medio Ambiente desgraciadamente todavía hoy no ha podido volver a retomarse, espero que lo haga en breve espacio de tiempo para poder desarrollar la Agenda 21, y por supuesto que entren todas las instituciones que tengan que ver con el Medio Ambiente, con las Asociaciones de Vecinos, y algunos interlocutores sociales que si que deben estar incluidos. En el momento que salga adelante, que sepan que nosotros también votaremos y apoyaremos a quienes lo traigan a este hemiciclo.

De momento no voy a responder a ninguna intervención más salvo que haya otro turno de palabra.”

Por su parte el Sr. CIVERA, Portavoz del Bloc-Els Verds, indica: “En primer lugar felicitar a Paco Crispín porque cuando interviene se convierte en protagonista, en lugar de ser el protagonista el Consejo Económico y Social, parece que el protagonista es él. Primero una referencia que habéis hecho algunos, nosotros efectivamente formamos parte de este Equipo de Gobierno y formaremos parte de todos los Equipos de Gobierno en los que creamos que hacemos falta y valga la pena trabajar en algún sentido, o sea que mantendremos esa postura por nuestra independencia y efectivamente lo somos y lo seremos con los miembros y alguno más que se pueda añadir si hace falta y cuando podamos, atender y resolver los problemas que se puedan plantear. Yo comprendo que tú, Paco, si el Equipo de Gobierno dice a, o los miembros de alguna manera con representación digan a, tu digas b, lo entiendo pero la verdad es que el porqué, la justificación de eso Paco, lo tendrás que pensar porque no está bien meditada. Te he de decir una cosa, estamos hablando de un consejo asesor, de un consejo asesor que estará formado por los sectores directamente implicados, y ya se ha dicho y no voy a extenderme en esto. Y se ha hecho una faena que yo considero está muy bien hecha, negociando con otros sectores y por tanto no voy a extenderme más, pero quiero recordar una cosa, si algún consejo asesor en este Ayuntamiento funciona es el Consejo Escolar. Los Consejos Escolares fueron creados precisamente por el político, Sr. Ciscar, y es el mejor consejo asesor que funciona en este Ayuntamiento, en el cual nada más

están representados los sectores productivos, o en este caso los sectores implicados, maestros, padres, sindicatos. Por tanto, yo lo único que le resta al Bloc es que bienvenido sea el Consejo Económico y Social, felicitar la gestión hecha, y por nuestra parte solo nos queda hacer el esfuerzo que esté en nuestras manos para que realmente sea, realice, el estudio y asesoramiento ese sea una faena bien hecha, una tarea efectiva, y eso es lo que deseamos. No es un consejo político, no se trata de representar políticamente a nadie, sino de estudiar y asesorar, y yo pienso que está muy bien representado sea quien sea quien tenga la responsabilidad de mandar, como se ha dicho aquí.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, manifiesta: “En relación al planteamiento, Sra. Contreras, ha quedado muy claro por parte de Jose M^a Barquero que el planteamiento último de un consejo asesor es que asesore al Pleno Municipal, luego hay dos lecturas muy diferenciadas. Yo les comentaba hace un rato hablando de este tema, que por el mismo criterio que usted está planteando quitamos a la mayoría o a la gran parte de la Corporación de los organismos autónomos, de los patronatos y de una serie de órganos que hay desconcentrados. Porque fíjese, en el Consell Agrari con que vaya el Sr. Ariño que resulta que está ahí porque es un técnico especializado de agricultura, no porque es político, ¿verdad que el Sr. Ariño está ahí porque es un técnico de la UNESCO en materia de desarrollo agrario de la FAU?, lo que pasa es que al socaire de eso resulta que también es Concejal por un grupo político, pero lo decisivo del Sr. Ariño en el Consell Agrari es que es un técnico especializado en temas de desarrollo de agricultura, ya circunstancialmente es político y por esa circunstancia aterriza en este Pleno, hombre, seamos un poco serios porque por ese mismo planteamiento se modifican los Estatutos de los organismos autónomos y del resto de consejos, y nada, a quien Dios se la de, San Pedro se la bendiga.

Mire usted, el tema del consejo económico y social si los sindicatos, la legitimidad que tienen para estar presentes en ese consejo es su representatividad ¿por qué se la está negando usted a doce Concejales?, y precisamente usted Sra. Contreras, ¿por qué se la está negando?, porque todos los miembros de ese consejo funcionan en base a criterios de representatividad. Los padres de alumnos en tema social harán su aportación, pero el resto de fuerzas políticas y de grupos políticos ¿no pueden hacer aportaciones a ese consejo social y económico, cuando usted se escandaliza y el Sr. Civera le hace el juego clarísimamente subiendo una escala más la desfachatez, porque para mí es un argumento de muchísima desfachatez, parece que es que aquí los de la oposición estemos por habernos presentado por programas políticos, y los demás haya sido una cosa de, mira, el que no es técnico en inversiones es técnico en obra pública, hombre, seamos un poquito serios. Nosotros el planteamiento es que sea una representación del Pleno y evidentemente no lo vamos a votar, pero si son coherentes, si siguen llevando la política de participación y progreso que nos están demostrando a los ciudadanos y al Pleno Municipal, continuamente, supriman lo mismo de todos los organismos autónomos, porque el Consejo de Medio Ambiente tiene otro tipo de representación, ¿o no tiene otro tipo de representación?, si no lo hay, a ver si lo monta tu Concejala, que de Medio Ambiente está un poco atontada ¿sabes?, a ver si lo montáis, porque los Estatutos los he visto yo.

Nosotros el voto en contra. No utilice argumentos de que políticos no porque usted está aquí porque se presentó por un grupo político, el Sr. Ariño igual, el Sr. Adán igual, ahora, cuando me demuestre usted que es técnica especialista en desarrollo económico, igual la voto. Pero yo por ejemplo tengo la especialidad en desarrollo

territorial, lo que pasa es que yo estoy en la oposición y usted está en el gobierno. Quiero decir que a nivel de desarrollo en DOG en lo territorial seguramente yo se más que usted, por casualidades de la vida, pero es que eso es circunstancial. Usted está aquí porque se presentó en una lista a las municipales, y yo igual, luego no tergiverse los argumentos Sra. Contreras, ni señores del Bloc, que desde luego a nivel de participación están poniendo el listón cada vez más alto. Si son coherentes cárguense toda la representación en los organismos autónomos y así ya todo el pueblo sabrá a que juegan ustedes.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, en esta segunda intervención dice: “Aclarar porque quizás al principio, con esa pequeña indignación que algunas veces nos produce a los políticos cuando se transgreden determinadas líneas de lo que debía de ser la cordialidad parlamentaria o el buen trato entre oposición y equipo de gobierno pues, quizás al calar de esa indignación tal vez no haya dejado lo suficientemente claro que nosotros estamos absolutamente de acuerdo con la recuperación del Consejo Económico y Social, de echo ya tuvimos ocasión hace pocas fechas en este Pleno, de manifestar el que era un tema urgente ante una moción que se presentó por parte de uno de los partidos de la oposición, y que es nuestra propuesta exclusivamente emana de ese particular reparto que de la representación del Ayuntamiento hace el equipo de gobierno en la propuesta vehiculada por M^a Dolores Contreras. Creo que es un tema que ha quedado claro y que creo que es tan serio este planteamiento como lo fue el del año 92, dejando al margen naturalmente esa particular distribución que criticamos hoy aquí desde el Grupo Socialista Progresista. A mí me parece que el fondo de la cuestión lo he dejado bastante claro antes, es esa voracidad, ese afán desmedido de acabar con la influencia o la participación de la oposición en este consejo, en este organismo como en cualquier otro, tal y como han venido ustedes demostrando desde hace un año, y como van a seguir demostrando, me temo y para desgracia de los saguntinos, en los próximos tres años.

Sra. Contreras usted y su compañero de ese Grupo Mixto, es raro el Pleno en el que no aprovechen la oportunidad para manifestar su fobia a los políticos, con cualquier justificación, se empeñan en manifestar su fobia a los políticos como si tuviéramos algún tipo de virus contagioso, no se si es que ustedes prefieren que gobiernen los militares, a lo mejor será por eso, porque claro, gobernantes solo puede haber dos tipos, o políticos o militares, si le tienen tanta fobia a los políticos seguramente será porque prefieren lo otro, nosotros desde luego no. Para terminar agradecer las palabras de reconocimiento de Manolo Civera, lo cual me llena de orgullo el que se nos haga notar en este Pleno a la oposición, al Partido Socialista Progresista aunque sea en mi persona, naturalmente que intento capitalizar al máximo los pocos momentos en los que podemos expresarnos directamente a la ciudadanía, también aprovechando los medios audiovisuales y también los escritos cuando tienen a bien recoger las propuestas que hacemos durante todos los Plenos, que creo hacemos bastantes, gracias Manolo porque se que lo haces con todo cariño del mundo, además decirte que tengo padre, naturalmente biológico, afectivo, político, creo que alguno más, pero lo que si que tengo es un abuelo: Pablo Iglesias, lo digo bien alto para que nadie piense lo contrario. Yo no se si te suena lo que yo pensaba hasta hace poco tiempo que debía de ser vuestro padre político, te voy a hacer una frase de él: el País Valencià será de izquierdas o no será. ¿Te suena?, pues si no te acuerdas es de Joan Fuster.”

Finaliza el debate, la ponente, Sra. CONTRERAS, señalando: “Me parece que voy a tener que aclarar necesariamente algún concepto porque aquí hay Concejales que no lo tienen claro. Sra. Martínez, organismos autónomos, patronatos y consejos asesores no son lo mismo, si ya lo sabe usted no se a que viene aquí, a confundir a la audiencia, a confundir a los señores concejales y a confundir a todo aquél que crea que es verdad lo que usted está diciendo. En los organismo autónomos están los partidos políticos porque tienen poder ejecutivo, decisorio y voto, en los consejos asesores solamente se asesora, y le diré más, todos aquellos asuntos que se debaten y que forman parte de ese foro de opinión, todos esos temas que pasan por ahí después necesariamente tienen que ir dirigidos a las Comisiones Informativas y al Pleno, donde están los partidos políticos que son los representantes del pueblo y que votan, ¿está claro?, bueno pues no se van a quedar sin tener esa posibilidad de debatir, sin tener esa posibilidad de dar su voto y de estar representados en ningún caso, porque estarán representados donde deben de estarlo que es en esta Casa Consistorial, faltaría más, en el Pleno y en las Comisiones Informativas, por donde pasarán todos los temas que se debatan dentro del Consejo Asesor.

A mi me ha molestado bastante su intervención anterior, diciéndole a esta Concejales si tiene la desfachatez de presentar el tema como lo ha presentado, pues mire usted, yo desfachatez no llamo a venir aquí a gobernar, no llamo a venir aquí y tomar ningún tipo de responsabilidad en este Ayuntamiento, ninguna de las dos cosas, para mí desfachatez es utilizar las palabras que usted utiliza en este Pleno faltando al respeto a los ediles, a sus propios compañeros y en este caso concreto a la Concejales de Medio Ambiente que no ha mediado palabra alguna y a la que usted le ha faltado al respeto. Además, mire la tremenda casualidad del destino que fijese la tremenda casualidad del destino, eso si que tengo que admitir que es una auténtica casualidad y es que soy licenciada en Económicas y especialista en crecimiento y desarrollo, fijese por donde, ahora eso si que tengo que admitir que es una auténtica casualidad.

Al Sr. Crispín le diría que si tengo fobia a los políticos, Sr. Crispín creo que soy un político, me defino y tengo orgullo de ser político, y es más me gustaría que entre todos, ustedes también como oposición, nosotros como delegados y el equipo de gobierno como tal, pudieran recabar todo lo que pueda ser la honra que esta institución merece y que los políticos merecemos porque trabajamos en la mayor parte de las veces con honradez. Me gustaría que entre todos colaboráramos a recuperar ese aspecto que algunos están haciendo perder, y no se sientan en estos escaños precisamente.

Para cerrar ya, lo único que quisiera decir es que este tipo de consejos da lugar a un tipo de políticas nuevas de nueva aplicación, muchas veces son experiencias piloto pero que tienen bastante más efectividad que las que se han aplicado hasta ahora, que son política innovadoras de empleo, y que además tengo que decir que este tipo de políticas es lo que se llama Sr. Crispín, no gobernar militarmente sino gobernar con el pueblo, gobernar con los interlocutores sociales, gobernar con las instituciones, eso es gobernar con el pueblo, si usted no distingue lo que es un gobierno militar de lo que es un gobierno civil, pues yo lo lamento mucho. Aquí se distingue perfectamente. Para terminar quisiera dar las gracias a todos aquellos que van a votar a favor este consejo y también como no, a los que se abstengan.”

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Actividades, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP, BLOC-EV y GM y 11 votos de PSOE, SP y UV, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto que fueron aprobados en la sesión celebrada el 28 de Abril de 1992 que afectaría a los artículos 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15 y 16 del mismo que quedarían redactados de la siguiente forma:

“Artículo 7.

El Consejo Económico y Social tendrá la siguiente composición:

4 vocales en representación de los sindicatos mayoritarios:

2 por UGT

2 por CCOO

4 vocales en representación de los empresarios:

2 en representación de ASECAM.

2 en representación de los comerciantes

4 vocales en representación de los interlocutores sociales:

1 en representación de las Federaciones de Vecinos y Asociaciones de Consumidores

1 en representación de las Cajas de Ahorro

1 en representación de AVA/ASCOSA.

1 en representación de la Cofradía de Pescadores.

3 representantes del Ayuntamiento:

El Concejal Delegado de Promoción Económica o persona en quien delegue.

El concejal delegado de Inversiones y Obras Públicas o persona en quien delegue.

El concejal delegado de la Presidencia del Consell Agrari o persona en quien delegue.

Artículo 8.

El Presidente del Consejo Económico y Social será el Alcalde, o Concejal en quien delegue. Si no asistiere ninguno de éstos, la Presidencia recaerá en el Concejal Delegado de Promoción Económica.

Artículo 9.

El Secretario del Consejo Económico y Social que actuará con voz, pero sin voto; será el del Ayuntamiento o la persona en quien éste delegue.

Artículo 11.

Los representantes del Ayuntamiento, organizaciones empresariales, interlocutores sociales y organizaciones sindicales serán elegidos por los mismos, pudiendo nombrar suplentes y coincidiendo su periodo como vocal con el final de cada legislatura municipal, pudiendo en ese momento ser ratificados o relevados por sus deferentes organizaciones. Todos los representantes serán nombrados por el Pleno Municipal, pudiendo ser relevados en cualquier momento por el Pleno a propuesta de sus organizaciones respectivas.

Artículo 12.

Serán causa del cese anticipado de los consejeros:

La renuncia que será comunicada debidamente al Pleno del Consejo.

La remoción por la organización o institución que los hubiere designado.

Las faltas de asistencia injustificadas a más de tres Plenos del Consejo.

El fallecimiento.

Incapacidad legalmente declarada.

Artículo 14.

Además de los Plenos ordinarios, cuya periodicidad será la establecida en el artículo anterior, podrán convocarse Plenos extraordinarios por el Presidente del Consejo, a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros

del Consejo. Tal solicitud deberá hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los miembros que la suscriben e incluyendo la relación de asuntos que se proponen para el orden del día de la sesión extraordinaria. La relación de asuntos incluidos no enerva la facultad del Alcalde o Presidente para determinar los puntos del Orden del día, si bien, la exclusión de éste de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.

Artículo 15.

La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de dos meses desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General.”

Artículo 16:

(Se añade al texto del artículo un segundo párrafo que a continuación se transcribe:)

No obstante lo anterior, en todo lo que respecta a la convocatoria, régimen de sesiones, quorum, asistencia, etc. en relación con el funcionamiento del Pleno del Consejo Económico y Social de Sagunto se aplicará supletoriamente la normativa que rige el funcionamiento de los órganos colegiados y el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales.”

SEGUNDO: Sometimiento a un trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y notificación a las Asociaciones y sectores que puedan resultar interesados.

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se entenderá aprobada la modificación del Consejo y de sus Estatutos de forma definitiva si no se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias. Si éstas se presentaren durante el citado plazo, se elevarán al Pleno para su resolución y aprobación definitiva.

5 AMPLIACIÓN PERIODO AUTORIZACIÓN USO DE LOS TERRENOS MARJAL DEL MOROS. EXPTE. 265/00.

Resultando que, en fecha treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve se procedió a la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la empresa Sociedad Cooperativa Lluna Nova Coop. Valenciana, dicha empresa se constituye como uno de los resultados obtenidos por el desarrollo e implementación del programa europeo INSER 2000,

Resultando que, en la cláusula Segunda del convenio se establece, “El Ayuntamiento de Sagunto, autoriza a la empresa Sociedad Cooperativa Lluna Nova, el uso de los terrenos ubicados en la Majal dels Moros, parcelas 150, 151, 503, 504, 153, 154, 155, 505, y 266 del polígono 39 de Sagunto que han sido cedidos a este Excmo. Ayuntamiento según Decreto 231/1999 de 23 de Diciembre, del Gobierno Valenciano. El uso de los citados terrenos es para el desarrollo de una actividad de Agricultura Biológica. Siendo esta actividad la actividad principal de la empresa coop. LLUNA NOVA.”

Asimismo en la cláusula Décima del citado convenio se establece: “El plazo de vigencia del presente convenio se establece por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga siempre y cuando la misma sea expresa, y por un periodo similar”

Resultando que, por parte de María Dolores Céspedes Villen en calidad de Gerente de la empresa Cooperativa Valenciana Lluna Nova, se ha presentado instancia

en este Excmo. Ayuntamiento, solicitando la ampliación del periodo de autorización de uso por un periodo mínimo de 6 años, a fin de poder ser beneficiarios de ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Pública para la modernización de la explotación o la incorporación de jóvenes agricultores, estableciéndose en la normativa vigente como requisito un periodo mínimo de seis años, para poder solicitar dichas ayudas y subvenciones.

Valorándose como necesario que la empresa se consolide en el mercado, y considerando que precisan de financiación externa para la adquisición de herramientas así como para la modernización de la misma.

Considerando la esta empresa se constituye después de finalizado un proceso de formación para la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos, y que este proyecto se fomenta y se crea desde este Excmo. Ayuntamiento a través de Departamento de Servicios Sociales, con la colaboración del Fondo Social Europeo y de la Generalitat Valenciana.

Considerando la constitución de esta empresa forma parte de las políticas de medidas de fomento de empleo que se desarrollan desde esta Corporación Local.

Valorándose como necesario que la empresa se consolide en el mercado, y considerando que precisan de financiación externa para la adquisición de herramientas así como para la modernización de la misma.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Comunitarios, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por Dña. María Dolores Cespedes Villen autorizando el uso de los terrenos ubicados en la Majal dels Moros, parcelas 150, 151, 503, 504, 153, 154, 155, 505, y 266 del polígono 39 de Sagunto que han sido cedidos a este Excmo. Ayuntamiento según Decreto 231/1999 de 23 de Diciembre, del Gobierno Valenciano, por un periodo de seis años prorrogables como máximo por cuatro años.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la empresa Sociedad Cooperativa Lluna Nova Coop. Valenciana.

TERCERO: Que se modifique la cláusula décima del convenio suscrito entre la empresa Sociedad Cooperativa Lluna Nova y el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

CUARTO: El periodo de autorización del uso de los terrenos descritos son con efectos desde el día 1 de Enero del año 2000 al día 1 de enero del año 2006, si la empresa desea acogerse a la prórroga de la autorización de uso deberá solicitarlo con una antelación mínima de tres meses.

QUINTO: Tal y como se establece en la Cláusula Decimoquinta del convenio, el Ayuntamiento se reserva la facultad de recuperar la autorización del uso de las tierras, bien a voluntad del ayuntamiento o por la recuperación del uso que de las mismas pueda solicitar el Gobierno Valenciano.

6 INFORME MUNICIPAL SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO SOLICITADA POR VENTURA T.E.P., S.L. PARA RELLENO CON INERTES EN POLÍGONO 12 PARCELAS 19-25-9B Y 30. EXPTE. 38/00.IU.

Mediante escrito de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y transportes de la Generalitat Valenciana, que tiene entrada en este ayuntamiento con fecha 14 de marzo del 2000, se solicita informe municipal sobre la petición de ventura T.E.P.P. para relleno con inertes en polígono 12- parcela 19-25-9B- y 30.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emite al respecto el siguiente informe:

“Se trata de un Suelo No Urbanizable Ordinario.

La oportunidad y conveniencia de la actividad solicitada en la actualidad es evidente desde el punto de vista de la necesidad de establecer el estado original de dichos terrenos. Hacer un inciso en este punto, y es que dicho estado original se rompió al excavar como cantera de áridos los huecos actuales abriéndose respectivos expedientes de infracción, no solo en las tres parcelas solicitadas, sino en las colindantes señaladas en plano adjunto.

En cuanto a la futura incidencia sobre la estructura del territorio, llamar la atención sobre el mal estado del “Camino de la Hostelera”, hace evidente la necesidad de mejorar dicho camino antes de la puesta en funcionamiento de la solicitada actividad.

En cuanto al tema del plazo y de canon: (I Memoria punto 1,9 del Proyecto Técnico aportado). El plazo establecido resulta conforme, no así con el canon de aprovechamiento urbanístico determinado, que con la Ley 4/92 (artº 16) en mano su cálculo aproximadamente nos llevaría a : según la diferencia de valor resultante para el terreno como consecuencia de la atribución del uso solicitado respecto al inicial:

volumen de los 3 huecos - 27.956, 02 m3

27.956,02 m3 en los 4 años de plazo - aproximadamente 7.000 m3 anuales - 2% anual - 140.000 ptas”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, indica: “Este punto que traemos hoy aquí, es ni más ni menos que declarar de interés comunitario, por lo menos a simple vista con una primera lectura, el proyecto de poner en marcha una actividad en suelo no urbanizable, sabéis que legalmente para poder actuar en suelo no urbanizable hay que declarar la actividad en cuestión o la obra en cuestión de interés comunitario, y hay un trámite que es el que vamos a cumplir ahora, pero claro, aquí hoy en concreto lo que traemos es declarar de interés comunitario una actividad de vertedero de residuos inertes, eso también a simple vista no tiene ningún problema. Cuando además se ve quien es el promotor de esta iniciativa, en concreto Ventura Tep S.L., pues conociendo un poco los antecedentes de esta entidad, la cosa empieza a complicarse un poco, y lo diré por lo siguiente: hace algunos años esta misma entidad fue objeto en este Ayuntamiento de un expediente de infracción urbanística porque habían ejecutado unas obras de extracción de áridos, tierras para los profanos, en una zona cercana a la carretera de Algar-Vall d’Uixó, la partida más conocida por Les Escales, en las que casualmente y dada mi profesión de técnico de esta Casa pues tuve que asistir como facultativo al levantamiento de las oportunas actas de infracción, etc., etc. Yo ya no se aquél expediente, puesto que no era ya mi responsabilidad, como ha finalizado, pero si que se que esto es una cosa parecida. Y si que se que lo que no se puede hacer es declarar de interés comunitario la restitución de una agresión al medio ambiente como la que nos ocupa ahora, porque cuando alguien hace una excavación sin licencia en suelo no urbanizable, el Reglamento de Disciplina Urbanística, me parece que es el artículo 57, establece medidas sancionadoras de dos tipos, una la pecuniaria, económica, y la otra la restitución a su estado original de la orografía del terreno. Entonces lo que ya es el colmo, como es el caso de lo que nos trae ahora aquí el Equipo de Gobierno es que un infractor concreto haya extraído un volumen de tierras importantes, haya dejado allí un agujero enorme y que después el Ayuntamiento lejos de obligarle a restituir a su estado original ese agujero lo que hace es decir, no ahora además le vamos a declarar de interés comunitario que usted disponga de este agujero

para enriquecerse, lógicamente como cualquier empresa mercantil legítimamente, aprovechando una infracción urbanística que hizo usted antaño porque el Ayuntamiento hizo dejación de sus responsabilidades habiéndole exigido entonces la restitución de ese terreno a su estado original, por lo tanto a nosotros nos parece, ya lo dijimos en la Comisión Informativa de Urbanismo correspondiente que no sabemos si este tema está bien instruido, desde el punto de vista técnico, suponemos que sí, y si políticamente se puede reconducir o no, pero al menos que se dispusieran las garantías económicas en plan de avales, etc., necesarias para que al menos si en el futuro esa explotación de ese vertedero, si es que al final sale el tema, si esa explotación no se hace con las debidas garantías o se utiliza para dispone allí, no residuos inerte, sino otro tipo de residuos que el Ayuntamiento tuviese alguna posibilidad de actuar en plan sancionador o en plan de paralizar la eventual actividad irregular, antirreglamentaria.

Nosotros desde el Grupo Socialista pensamos que se debe de dar alguna explicación al respecto y que aunque solo fuese para evitar el que se incentivara ese tipo de actuaciones por parte de algunas empresas sin escrúpulos, aunque solo fuese por eso, deberíamos de buscar otra fórmula de recuperar ese entorno gráfico, otra fórmula que no fuese la de encima primar al infractor concediéndole una licencia para explotar un vertedero de inertes.”

La Sra. CONTRERAS, representante del Grupo Mixto, señala: “Sr. Crispín me parece muy interesante su intervención y yo quisiera que en otro turno de palabra hiciera el favor de aclarar algunos puntos, porque yo tengo aquí el dictamen de la Comisión en la que está dictaminada a favor por todos sus miembros y que recoge precisamente aquellas condiciones que usted puso para dictaminar a favor que es que dado el punto de difícil acceso se pusiera un control periódico de efectos para garantizar la fiel ejecución de lo definido y que por parte de la Consellería se estableciera una condición de que los interesados depositaran una fianza, etc., lo recoge todo la propuesta, y también dentro de lo que es el informe viene la cantidad, volumen de huecos, metros, la cantidad que se basa en un canon de ciento y pico mil pesetas anuales, 140.000, con lo cual no me parece que sea enriquecimiento de nadie, o aquí hay un error o no se trata del enriquecimiento de nadie, y si que quisiera que por favor aclarara cual es su posición para determinar el voto.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, dice: “Yo creo que la que no ha entendido nada es usted Sra. Contreras, el canon por al utilización de suelo no urbanizable no tiene nada que ver con lo que estoy hablando, seguramente si es muy barato pues ganará más dinero este señor en concreto. Lo de nuestra posición en la Comisión Informativa de Urbanismo, yo allí pregunté si era determinados huecos que conocía, me contestaron que si, y después he comprobado que no eran exactamente esos huecos, era el mismo infractor pero no los mismos huecos. Como yo si que sabía que esos huecos en concreto los que después intentaron tapar con papel de aluminio procedente del reciclaje de los teta brik alemanes que fueron objetos de aquella actuación, después se me ha aclarado que no son esos, luego esto no es lo mismo, como estos no son los mismos que son otros, es la misma partida con otra parcela, por eso he hecho la intervención que he hecho y eso explica mi posición en la Comisión y mi posición hoy aquí, yo de alguna manera lo que estoy pidiéndole al Concejal Castelló, que es hoy el responsable, no se si lo sería en tiempos cuando se produjo eso, no lo se, pero que explique en el Pleno cual es el origen de esos huecos, y si son los que ahora piden

ese vertedero de inertes los causantes de este entuerto o no, o si se tiene noticia de cuales han sido.”

Finaliza el debate el Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señalando: “Yo no he tenido conocimiento del tema que habla usted, pero en primer lugar quiero decirle un par de cosas, una que si usted ha estado revisando los expedientes en actividades que es el departamento en el que se encontraba el de aquellos huecos habrá podido comprobar que no estamos hablando de las mismas parcelas, en primer lugar no estamos hablando de las parcelas aquellas, en segundo lugar esta empresa se llamaba Ventura T.E.OP, no S.L. no TE PP, S.L., lo digo por si por ahí había alguna susceptibilidad, quiero decirle que no la tenga, no se trata de las mismas parcelas, no se trata de la misma empresa, no se trata de una declaración de interés comunitario por parte del Ayuntamiento que no tiene competencias, se trata de una solicitud de interés comunitario que se ha practicado ante la Consellería, que en fecha 8 de marzo del 2000 nos piden un informe municipal al respecto, es decir nos encontramos con que hay una empresa que pide a la Consellería rellenar una serie de huecos que hay en nuestro término municipal mediante inertes, para lo cual nos pide un informe en el que hagamos constar un informe en el que hagamos constar las siguientes circunstancias, características de las actividades, incidencias sobre la ordenación territorial, incidencias de las referidas actividades, oportunidad y conveniencia de las actividades, evaluación del impacto físico, es decir, todo eso, lo que nos pide la Consellería es simplemente un informe técnico no tiene nada que ver con la política. Es un informe técnico en el que se dice que tipo de suelo es, la incidencia de las actividades con los colindantes, etc., etc.

A los efectos municipales, ¿es bueno o es malo el que unos propietarios de unos terrenos que tienen unos huecos los rellenen con inertes?, oiga, pues yo creo que bajo cualquier punto de vista es bueno, pero en cualquier caso ni tan siquiera de eso estamos hablando en este Pleno, estamos hablando de completar un informe que nos pide la Consellería sobre una aclaración de interés comunitario que se le ha solicitado a ellos. El informe exhaustivo tanto de la arquitecta municipal como del jefe de negociado hace referencia a todos esos puntos hablando del canon y hablando del plazo que también lo ha comentado M^a Dolores Contreras. Pero además una vez pasado esto por la Comisión Informativa y que parecía que el tema estaba zanjado, efectivamente se dictamina por unanimidad, y usted al comentar el tema este que en un primer momento pudo llevar a confusión sobre el tema de si estos propietarios eran o no un poco brutos, digámoslo así, en el tratamiento con el medio ambiente, ha quedado claro que no es la misma empresa de la que usted hablaba de aquél expediente que por lo visto hace varios años se tramitó en actividades. Y se plantea en la Comisión ponerles dos cuestiones que están perfectamente recogidos en el dictamen de la Comisión de Urbanismo que se trae hoy al Pleno con dos condicionantes adicionales al informe de los técnicos municipales y que es lo que hoy vamos a votar, exactamente lo que ustedes dijeron se trae aquí, por un lado y por abreviarlo el que se le pase nota al Consell Agrari para que verifiquen que los vertidos que se realizan en estas fosas son efectivamente de inertes, y por otro lado, como dice textualmente que por parte de la Consellería se deberá establecer como condición de la declaración el que por los interesados se deposite ante este Ayuntamiento una fianza o aval que garantice la ejecución correcta de los trabajos utilizados, el importe de la fianza o aval ascenderá al coste de dichos trabajos. En fin, yo creo que más garantías para el Ayuntamiento es imposible solicitar, es más son garantías que ustedes solicitaron con buen criterio en la Comisión de Urbanismo, que se han recogido en el dictamen de la Comisión y que fue aprobada por unanimidad. Por lo tanto nos

encontramos con unos huecos en el monte, con la posibilidad de rellenarlos con inertes con la necesidad que tenemos este Municipio de tener esa posibilidad de dejar inertes en una zona, con que eso sea vigilado por parte del Consell Agrari aparte de Seprona, etc., con que además nos tendrán que avalar el coste de esas obras, con que se ha dictaminado por la Comisión, con que no se trata de la empresa que usted hablaba con el expediente sancionador de actividades, y con que no se trata de la parcela que usted habló en el expediente de actividades. Por lo tanto, Sr. Crispín, espero que votemos todos a favor, el informe municipal al respecto de la declaración de interés comunitario que nos pide la Consellería.”

En consecuencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del PP, el Bloc-Els Verds, SP y Grupo Mixto, y 7 abstenciones del PSOE, y UV, ACUERDA:

PRIMERO: Pronunciarse favorablemente sobre la solicitud de declaración de interés comunitario de acuerdo con el expresado informe, estableciendo dos condicionantes adicionales:

1.- Dado el punto de ubicación de la actividad, de ubicación de la actividad, de difícil acceso y alejado de los puntos usuales de concurrencia, por este Ayuntamiento se deberá efectuar labores de control periódico a efectos de garantizar la fiel ejecución de lo definido por la declaración. En tal sentido se dará instrucciones al Consell Local Agrari (guardería rural), para que realice las labores de vigilancia.

2.- Por parte de la Conselleria se deberá establecer como condición de la declaración el que por los interesados se deposite ante este Ayuntamiento fianza o aval, que garantice la ejecución correcta de los trabajos autorizados. El importe de la fianza o aval ascenderá al coste de dichos trabajos.

SEGUNDO: Participar a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios de esta Corporación el oficio de remisión por el período de un mes sin que se hayan presentado reclamaciones. Indicándole igualmente, que los propietarios colindantes de la parcela en cuestión están identificados en la documentación remitida presentada por el interesado.

7 APROBACIÓN Y ADJUDICACIONES PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO INDUSTRIAL MARGEN SUR IV PLANTA, QUE INCLUYE DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA, PLAN PARCIAL Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN (CAMINO A LA MAR). EXPTE. 1/00.

Resultando 1.- Que por en fecha 30 de diciembre de 1999, por ACTURA, S.L. representada por D. Fernando Agud Blasco, D. Rafael Tomas Codoñer Seguí, y D. Miguel Domenech Pastor, interviniendo en nombre y representación como apoderados mancomunados de la sociedad Cami la Mar de Sagunto, S.A., se ha procedido al inicio del trámite de programa de Actuación Integrada del Sector Suelo Urbanizable no programado industrial, margen Sur IV Planta, con sujeción a las previsiones recogidas en el art. 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, “simplificación del procedimiento a instancia de un particular.”

El programa en cuestión abarca lo siguiente:

- 1.- Memoria de Programa.
- 2.- Anteproyecto de Urbanización

3.- Plan Parcial.

4.- Homologación Modificativa.

Resultando 2.- Que en fecha 18 de enero de 2000, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito suscrito por Actura, S.L. representada por D. Fernando Aguad Blasco, D. Rafael Tomas Codoñez Seguí y D. Miguel Domenech Pastor, interviniendo en nombre y representación como apoderados mancomunados de la sociedad Cami la Mar de Sagunto, S.A., mediante el cual se especifica que la Homologación es Declarativa.

Resultando 3.- Que por en fecha 27 de enero de 2000, por el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, se informa la Alternativa Técnica de Programa del siguiente modo:

Descripción.-

Se trata de un Plan Parcial que desarrolla parte del suelo industrial urbanizable no programado situado al Norte de la Carretera de la Siderurgia y del Puerto comercial.

El PGOU determina los siguiente parámetros:

Régimen de autorización de tolerancias:

Areas dal norte acceso siderúrgica Tolerancia T.1/T.2*

* Actuaciones de una sola empresa.

Tolerancia	Sup. Mín.actuación	Implantación
T.0/T.1	5 Ha.	Una/varias empresas.
T.2	20Ha.	Una sola empresa.

Los accesos a la carretera serán totalmente controlados, canalizándose a través de viales de servicio a construir por la propiedad de los Planes Parciales correspondientes.

El PAI consta de documento de homologación, plan parcial y anteproyecto de urbanización.

DOCUMENTO DE HOMOLOGACION.

Documentación.-

Este documento determina que elementos del actual PGOU se consideran ordenación estructural o pormenorizado. En consecuencia, en el plano propuesta debería constar la actual situación urbanística de los llamados sistemas generales, que se contiene en el actual plan general, “plano 20 Sistemas generales”, a escala 1/5000 con el fin de establecer cuáles de ellos se mantienen como de ordenación estructural y cuáles como de ordenación pormenorizada, incluyendo los que se consideren de nueva creación.

Conexiones.-

En relación a los accesos hay que decir que la actual carretera perteneciente a la Red del Estado tiene aprobado un proyecto de duplicación, cuyo estudio informativo fue aprobado por el Ayuntamiento. Las conexiones viarias del sector se han previsto por las actuales rotondas partidas. En el documento se grafían estos enlaces justificando su adecuación a las futuras obras proyectadas.

Al tratarse como hemos dicho de una carretera de interés estatal entendemos, y así hacemos constar en la cédula, competencia del Ministerio de Fomento el determinar la bondad de la solución adoptada.

En cuanto a las condiciones de conexión de infraestructuras, en relación a la utilización del colector del ministerio de fomento deberá justificarse mediante la autorización de la demarcación de carreteras correspondientes, y justificar su utilización mediante el cálculo correspondiente de las escorrentías a evacuar.

Ambito.-

La actuación tiene previsto como límites: al este un vial desviado ligeramente respecto a los grafiados como indicativo en el PGOU; y al oeste, la antigua carretera Puçol - Los Valles, cuyo titular es la Diputación de Valencia.

La superficie, de 519.023 m² cumple sobradamente las condiciones exigidas por PGOU.

Se aprecia, sin embargo, que el límite oeste de la actuación no se ajusta exactamente a lo previsto en el PGOU, debiendo justificarse una afección de 25 m. respecto al eje. Si tenemos en cuenta este particular, de acuerdo con la instrucción 1/96 se tratará de una homologación modificativa.

Toda la actuación está limitada con un sistema viario adecuado, cumplimentando de esta forma los criterios de sectorización establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Planeamiento.

PLAN PARCIAL

Determinaciones.-

El plan parcial contiene las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, delimitando una sola unidad de ejecución.

Las condiciones de conexión y de urbanización vienen fijadas en la correspondiente Cédula de Urbanización.

Documentación.-

Tanto en la parte sin eficacia normativa como en las normas urbanística y planos de ordenación, el plan parcial cumple las determinaciones del Reglamento de Planeamiento. No contiene catálogo de bienes y espacios protegidos por no ser necesario.

En el apartado de las normas urbanística hay que hacer constar que se adapta en líneas generales a los contenidos del Reglamento de Zonas Urbanísticas.

Edificabilidades.-

Como hemos visto en el apartado correspondiente, el PGOU no contiene límites definidos de edificabilidad. Se ha adoptado como IEB el de 0,75 m²T/m², el mismo que el establecido para Perímetros No Numerados, lo que nos parece coherente.

Se han optado por establecer una normativa de compatibilidad de usos terciarios en lugar del destinar parte del aprovechamiento a este uso.

Dotaciones.-

El Anexo del Reglamento de Planeamiento en su Art. 14 exige un porcentaje mínimo del 40% de la superficie computable del sector como reserva destinada a dotaciones públicas: zonas verdes, y viario y aparcamientos. A su vez debe destinar el 10% de la superficie de sector a zonas verdes públicas, cumpliendo estas las exigencias de calidad previstas en el citado Reglamento.

Se aprecia que el Plan parcial sitúa esa reserva en el 30.59 justificándola en el gran tamaño de las parcelas y en la suficiencia de esquema viario proyectado. Sin embargo, sin entrar en cuestionar la validez de esos motivos, hay que manifestar que para minora ese estándar del 40% debe producirse un informe previo de la Conselleria de Industria, y del Consejo Superior de Urbanismo en base a los supuestos establecidos en ese Art. 14: que se trate de complejos industriales aislados, o actividades productivas que hagan inadecuada dicha reserva.

En cuanto al esquema viario pormenorizado, toda la actuación está perimetrada como ya hemos dicho. Dada su afección a toda una serie de caminos agrícolas, debe informarse por el Consell Agrari.

Aparte se informa la cédula de Urbanización donde se concretan cuales son las exigencias de conexión y desarrollo de este plan parcial.

Resultando 4.- Que en fecha 27 de enero de 2000, por el Técnico Municipal, se informa la Cédula de urbanización:

El documento de Homologación constitutivo del PAI señala a la carretera de acceso a la Siderurgia como perteneciente a la ordenación estructural.

La propuesta de Ordenación Pormenorizada respeta y se adecua a esas determinaciones.

Este documento de Homologación contiene las necesarias condiciones de conexión e integración del sector en la red primaria de dotaciones públicas y ordenación estructural (Instrucción Planeamiento 1/96).

Dichas condiciones, para hacerse efectivas, pasan por la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado, en razón a colindancia, a los accesos al sector y para la utilización del colector de pluviales.

Resultando 5.- Que en fecha 28 de marzo de 2000, se informa por el Ingeniero Industrial el Anteproyecto de Urbanización respecto de instalaciones de abastecimiento de agua, alcantarillado y alumbrado público.

Abastecimiento de agua.

a) No se ha definido el punto de conexión a la red de abastecimiento de agua municipal.

b) Deberá justificarse el predimensionado de la instalación, de acuerdo con el proceso descrito en la Guía de Urbanización, indicando los diámetros de los diferentes ramales.

c) En la Memoria se indica que la superficie a servir por la instalación de agua, riego e hidrantes es de 52.326 m², lo cual corresponde a la superficie de Zona Verde de la Unidad de Ejecución, habiéndose omitido la superficie correspondiente a las parcelas edificables.

d) En el extremo Noreste de la Unidad, la distancia entre hidrantes se superior a 200 m.

e) En tramos rectos, deberán disponerse válvulas de corte y desagües de forma que su distancia no sea superior a 500 m.

f) Existe una contradicción respecto al material de canalización, puesto que en la Memoria se indica que será fibrocemento, P.V.C. o polietileno, mientras que en el Plano de la Red de Abastecimiento, el material que figura es Polietileno o Fundición.

g) Deberán utilizarse válvulas de compuerta para diámetros menores o iguales a 300 mm.

h) Los desagües de la red de abastecimiento deberán conectar a la red de aguas pluviales.

Alcantarillado.-

1) No se definen los puntos de vertido de la red de aguas residuales, ni de la red de aguas pluviales.

2) Deberán justificarse el predimensionado de las redes, de acuerdo con el proceso descrito en la Guía de urbanización, calculando los efluentes que se vayan a generar.

3) Para el cálculo de la red de aguas pluviales se deberán tener en cuenta los aportes de las parcelas edificables, además de los viales y zonas verdes.

4) No se definen los elementos complementarios de la red (pozos de registro, imbornales, etc.). Para la determinación de la clase de resistencia de los dispositivos de

cubrimiento (tapas de registro, rejillas, etc.), se tendrá en cuenta el tipo de tráfico que vayan a soportar.

5) Existe una contradicción respecto al material de las tuberías, pues en la Memoria se indica que será hormigón o PVC, mientras que en los planos correspondientes, figura hormigón o Polietileno corrugado.

6) la distancia entre pozos de registro no deberá superior a 30-35 m.

7) Deberá estudiarse la posibilidad de invertir las pendientes de alcantarillado en los viales SRA y SRV-1 que discurren de Norte a Sur, de forma que las aguas recogidas en estas calles (tanto residuales como pluviales) se dirigiesen a los respectivos colectores situadas en el Norte de la Unidad, en lugar de los colectores situados en el Sur.

Alumbrado público.-

a) No se define el punto o puntos de donde se va a realizar el abastecimiento de energía eléctrica a la instalación de alumbrado.

b) Debe justificarse el predimensionado de la instalación, de acuerdo con el proceso descrito en el Guía de Urbanización.

c) En la leyenda del plano de Alumbrado se indica que el tendido eléctrico se realizará con cable de Cobre de 6 mm², lo que no parece adecuado para todo el tendido. Por otra parte, no se refleja el trazado de dicho tendido.

d) En el vial SRV situado al Norte, la separación entre luminarias en los extremos Este y Oeste, así como en la zona recayente al aparcamiento AV1 es superior a la del resto, no estando justificada esta mayor separación.

e) Debería preverse el alumbrado de las zonas verdes.

f) Las lámparas a emplear serán de ampolla tubular.

Respecto al abastecimiento de energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, hay que indicar que no se indica el punto desde donde se pretende acometer, ni se evalúa la carga eléctrica que va a demandar la Unidad. Se considera conveniente, por otra parte, que los Centro de Transformación queden ubicados en las parcelas edificables. Todas estas cuestiones deberán estar supeditadas a las condiciones que imponga la compañía suministradora.

Resultando 6.- Que en fecha 19 de mayo de 2000, se informa por el Arquitecto Municipal del Departamento de Proyecto y obras lo siguiente:

En relación con el sistema viario del asunto de referencia, por parte de esta oficina Técnica se informa:

1.- El firme definido, según el tipo funcional de la vía de que se trate, se considera adecuado en su conjunto, si bien el aglomerado asfáltico se debería distribuir en tres capas (base, intermedia y rodadura) y no en dos (base y rodadura) como se plantea.

2.- El sistema viario que se plantea cumple adecuadamente las previsiones que le afectan de los artículos 29.4 y 30 de la LRAU.

3.- El coste final por m² de obra urbanizadora y la repercusión por m² de parcela difiere sensiblemente de los estándares de otros programas, por lo que se ha considerado conveniente solicitar a los técnicos redactores la justificación del presupuesto. Esta documentación se ha aportado recientemente y se está en fase de estudio, no pudiendo emitir a fecha de hoy pronunciamiento al respecto.

Resultando 7.- Que en junio de 2000, por el Arquitecto Municipal del Departamento de proyecto y obras se emite informe complementario mediante el cual se formula una valoración del Programa en cantidad total de 1.942.833.101 pesetas mas IVA.. Estas valoraciones se han obtenido a partir de los datos de proyecto y de los métodos de vías tipo de la Guía de Urbanización, hay que hacer constar que la acometida

a la subestación será financiada íntegramente por la compañía suministradora, así como parte de las obras externas deberán ser repercutidas a polígonos colindantes, lo que bajaría el coste de la urbanización.

De profundizar en el estudio del Programa, se han observado las siguientes consideraciones a tener en cuenta en la redacción del correspondiente proyecto de urbanización.

El ancho de calzada mínimo en las rotondas será de 8 m.

Se deberá aportar la documentación en coordenadas U.T.M. y en soporte digital.

El bordo Norte de la unidad tiene una franja de terreno en la que no se actúa y esta entorno a los 8.000 m².

Se establece un vial en el borde norte del que no se especifica nada al respecto del paquete de firmes que lo forma, además no están resueltas las conexiones de este viario con el resto.

Deberán tramitarse y aprobarse las oportunas autorizaciones con el Ministerio de Fomento.

El riego deberá ser localizado en toda la plantación. Automatizado tipo Rain-bird o similar, compatible con el sistema adoptado por el Ayuntamiento. El riego se dividirá por sectores.

El arbolado se realizará a base de combinaciones formada por las siguientes variedades: Acacia, adelfas, pinos, melias, retamas, palmáceas o similares.

El mobiliario urbano se realizará con bancos tipo Ayuntamiento estructura metálica y asientos y respaldos de madera debidamente tratada. Las papeleras serán de chapa perforada con tratamiento anticorrosivo:

Resultando 8.- Que en fecha 10 de marzo de 2000, por D. Rafael Tomás Codoñer Seguí y D. Miguel Domenech Pastor, actuando mancomunadamente en nombre y representación de la mercantil Cami la Mar de Sagunto, S.A., se presenta proposición jurídica económica, procediéndose a su apertura el día, trece de marzo de dos mil; dicha propuesta jurídica económica asciende a la cantidad de 2.310.497.982 pesetas.

Resultando 9.- Que en fecha 1 de febrero de 2000, se presenta por D. Ramiro Monzó Beltran, alegación en la que manifiesta que siendo propietario del polígono 92, parcela 43, y habiendo sido notificado de la Alternativa Técnica de programa, su parcela no se encuentra afectado por dicho programa, comprobado dicho extremo por los Servicios Técnicos Municipales se ha podido determinar que su propiedad no está dentro del ámbito del PAI confirmando lo planteado en su alegación.

Resultando 10.- Que por D. Fernando Agud Blasco y D. Miguel Domenech Pastor, en nombre y representación de la mercantil Cami la Mar S.A.", mediante escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento con fecha 21/6/00, manifiestan lo siguiente:

Que son conocedores del informe emitido por el Técnico responsable del Departamento de Obras D. Enrique Tort Viañals, de junio de 2000, mediante el cual se pone de manifiesto que el montante de ejecución de las obras y otros gastos inherentes al Programa del expediente que nos ocupa, se estima en MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CIENTO UNA PESETAS (1.942.833.101.- ptas.) a falta de aplicarle el IVA.

Asimismo son conocedores, como consecuencia de las conversaciones mantenidas con la Delegación de Urbanismo, de que a la vista de la inicial diferencia económica entre la plica presentada por CAMI LA MAR DE SAGUNTO, S.A. y la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, esa Corporación pretende proponer una fórmula para la adjudicación que estaría relacionada con el procedimiento

de retasación de cargas de la obra urbanizadora, a través de alguna de las dos fórmulas siguientes:

- Someter a pública concurrencia el coste de ejecución de las obras de urbanización; previa a la justificación por el urbanizador de los precios de mercado que se recogen en el informe técnico municipal.

- Practicar dictamen de peritos independientes:

Que, en relación con lo anterior, los que suscriben son conscientes de que con independencia de su responsabilidad total como Agente Urbanizador, la figura del contratista a través de la pública concurrencia imposibilitará a este parte para seleccionar al que considerara más idóneo, por lo que, esta Mercantil entiende como más operativa y acorde con los fines de la correcta ejecución de las obras de urbanización, optar por la práctica de dictamen de peritos independientes, toda vez que, la única razón que le mueve es la viabilidad de la iniciativa y la seguridad sin sobresaltos de su ejecución.

Por todo lo expuesto, mediante el presente escrito, esta Mercantil solicita que la Corporación establezca como fórmula para resolver la retasación de las cargas urbanísticas, la de dictamen de peritos independientes, y acepta que, siempre y cuando se mantengan las condiciones de obra recogidas en el Anteproyecto de Urbanización y en el Informe Técnicos Municipal que constan en el Expediente, el coste total y cerrado del Programa será el establecido por el Arquitecto responsable del Departamento de Obras D. Enrique Tort Viñals en su informe aludido de junio de 2000, que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CIENTO UNA PESETAS (1.942.883.101.- PTAS.), aunque el peritaje ofreciera una cantidad mayor; y por otro lado aceptarán el valor de la peritación si éste estuviera por debajo del coste total de programa por el que se compromete a ejecutarlo.

Resultando 11.- Que el sector de que se trata necesita de unas condiciones adecuadas de conexión con el trazado de la carretera del Estado que la delimita por su linde norte, y conociendo de la necesidad de contar con el pronunciamiento de la Demarcación de Carreteras del Estado sobre dicho particular con fecha 27 de junio de 2000 se cursó escrito a dicho órgano del Estado, acompañada de los planos necesarios para que emitieran pronunciamiento sobre el particular.

Resultando 12.- Que en base al informe emitido por el Técnico de la Oficina Técnica de Obras se hace necesario el ir a una retasación de los coste del PAI, habida cuenta de que los precios de unidades de obras y demás gastos del programa, los fija en una cantidad de 1.942.833.101 pesetas; y que el montante de la plica asciende a la cantidad de 2.310.497.982 pesetas; ambas cantidades sin aplicación de IVA; lo que supone una diferencia sustancial entre el cálculo estimado por los Servicios Técnicos Municipales y el recogido en la plica.

Resultando 13.- Que en fecha 23 de junio de 2000, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito formulado por D. Fernando Agud Blasco y D. Miguel Domenech Pastor en nombre y representación de Cami la Mar de Sagunto S.A. y de D. Francisco J. Ribelles Villar y D. Carlos Villanueva Oliva, arquitectos del programa, en el que manifiestan que como consecuencia de las conversaciones mantenidas con los responsables del Negociado de Urbanismo, y de los informes emitidos por los técnicos del Departamento de Obras y por el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Planeamiento y habida cuenta de los errores materiales detectados, tales como la errata de la parcela mínima que figuraba en la Ficha de Características de 5.000 m² y que en la memoria y demás documentación queda definida en 10.000 m²; y la de equipamientos que se ha de establecer a razón de 5 m² suelo/100 m² de techo edificable con destino a

EQ, se aporta el documento refundido de Programa comprensivo de Plan Parcial, Anexo de Homologación y Anteproyecto de Urbanización.

Resultando 14.- Que por el Jefe de Sección del Departamento de Proyecto y Obras se informe con fecha 26 de junio de 2000 sobre el Proyecto de Refundido de PAI Margen Sur IV Planta Cami la Mar de Sagunto, lo siguiente:

“Que en la JUSTIFICACION DOCUMENTO REFUNIDO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION INTEGRADA DEL POLIGONO INDUSTRIAL “CAMI LA MAR DE SAGUNTO, se recoge la aceptación de los puntos indicados en el informe complementario de junio de 2000, no haciendo referencia al informe anterior de 19 de mayo de 2000. Al respecto solo indicar que el punto que queda por aceptar del informe de 19 de mayo hacer referencia al a distribución del aglomerado asfáltico en tres capas en lugar de las dos previstas en el anteproyecto, puntualización que no supone una modificación sustancial del proyecto.

Al respecto del conjunto del informe y de la documentación presentada indicar que estamos con un anteproyecto y que todo el tema de jardinería y viales queda pendiente de su definición exacta en el oportuno proyecto de urbanización que será objeto de informe previo”.

Resultando 15.- Que por el Ingeniero Técnico Agrícola en informe de fecha 26 de junio de 2000, se informa el Anteproyecto de Urbanización Margen Sur-IV Planta (Documento Refundido, y se hacen las siguientes observaciones:

En el apartado 1 (Descripción), se prevé la reposición de servicios:

a) El SRV (Red Viaria Secundaria), seguirá dando acceso a los caminos: Rolls, Marjals, Mar Vell y Mar.

b) Así mismo, se repondrán todos los servicios existentes de agua de riego (acequias, tuberías, etc.)

Por todo lo expuesto, se puede apreciar que no se observa inconveniente alguno.

Resultando 16.- Que por el Técnico de la Oficina de Urbanismo, con fecha 26 de junio de 2000, emite informe complementario al de fecha 27 de enero del mismo año, y a la vista del proyecto refundido de Plan Parcial y documento de Homologación presentado por el aspirante a Urbanizador. En virtud de este informe complementario ciertos contenidos de aquel informe quedan sustituidos por las siguientes:

DOCUMENTO DE HOMOLOGACION.

Documentación.-

Este documento determina qué elementos del actual PGOU se consideran ordenación estructural o pormenorizado. De acuerdo con los contenidos del Documento, se determina como perteneciente a la Red Estructural de carretera de la Siderurgia, perteneciente a la Red Nacional.

La homologación se considera DECLARATIVA.

Ambito.-

La actuación tiene previsto como límites: al este un vial desviado ligeramente respecto a los grafiados como indicativo en el PGOU; y al oeste, la antigua carretera Puçol-Los Valles.

La superficie, de 519.023 m2 cumple sobradamente las condiciones exigidas por PGOU.

Inicialmente se apreció que el límite oeste de la actuación no se ajustaba exactamente a lo previsto en el PGOU. Posteriormente, el equipo redactor ha justificado esa ligera inclinación en base a la correcta conexión con la futura rotonda de la carretera de la siderurgia.

Toda la actuación está limitada con un sistema viario adecuado, superior al exigido por el PGOU (T-3, 14m.) cumplimentando de esta forma los criterios de sectorización establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Planeamiento.

PLAN PARCIAL.-

Dotaciones.-

El Anexo del Reglamento de Planeamiento en su Art. 14 exige un porcentaje mínimo del 40% de la superficie computable del sector como reserva destinada a dotaciones públicas: zonas verdes, y viario y aparcamientos. A su vez debe destinar el 10% de la superficie del sector a zonas verdes públicas, cumpliendo estas las exigencias de calidad previstas en el citado Reglamento.

Se aprecia que el Plan Parcial sitúa esa reserva en el 30,59 justificándola en el gran tamaño de las parcelas y en la suficiencia del esquema viario proyectado. La Conselleria de OO.PP. i U. mantiene el criterio de aceptar esa reducción cuando las actuaciones mantienen una superficie mínima de parcela por encima de los 6.000 m².

En cuanto al esquema viario pormenorizado, toda la actuación está perimetrada como ya hemos dicho. Dada su afección a toda una serie de caminos agrícolas, debe informarse por el Consell Agrari.

CONCLUSIÓN.- Se han subsanado las carencias y deficiencias documentales.

Aparte se informa la cédula de urbanización donde se concretan cuáles son las exigencias de conexión y desarrollo de este plan parcial.

Resultando 17.- Que el técnico de la oficina de urbanismo, con fecha 26 de junio de 2000 emite informe sobre la Cédula de Urbanización, si bien la petición de la misma formalmente no ha tenido entrada en este Ayuntamiento:

“El documento de Homologación constitutivo del PAI señala a la carretera de acceso a la Siderurgia como perteneciente a la ordenación estructural.

La propuesta de Ordenación Pormenorizada respeta y se adecua esas determinaciones.

Este documento Homologación contiene las necesarias condiciones de conexión e integración del sector en la red primaria de dotaciones públicas y ordenación estructural (Instrucción Planeamiento 1/96).

Dichas condiciones, para hacerse efectivas, pasan por la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado, en razón a colindancia, a los accesos al sector.

Resultando 18.- Que por el Ingeniero Industrial de la Oficina Técnica de Obras se informa el Proyecto Refundido, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 23 de junio de 2000, del siguiente modo:

Continua adoleciendo de una serie de deficiencias respecto a las instalaciones de abastecimiento de agua, alcantarillado y alumbrado público, especialmente en lo relativo a la definición y justificación de las soluciones que se pretenden adoptar. Seguidamente le indico las deficiencias que se han observado:

Abastecimiento de agua.

- a) El punto de conexión a la red existente no queda reflejado en el plano de la red de abastecimiento de agua, ni se indica en ningún sitio a que tubería se pretende conectar y que elementos se van a disponer en la conexión.
- b) No se ha justificado el predimensionado de la instalación, de acuerdo con el proceso descrito en la Guía de Urbanización.
- c) En el plano de la red de abastecimiento de agua existen dos tramos de la red de los que no se indica su diámetro, no figurando dichos diámetros en otro documento del Anteproyecto. Tampoco se indican los diámetros de la red de riego.

- d) Deberá preverse la futura conexión a las redes de abastecimiento de las zonas de suelo urbanizable no programado situadas al Este y al Oeste de la presente Unidad de Actuación, tanto por el límite Norte como por el Sur.

Alcantarillado.

- 1) No queda definido el trazado y diámetros de las redes de aguas residuales y aguas pluviales desde el extremo Este de la Unidad de Actuación hasta los puntos de vertido
- 2) No se considera adecuada la posibilidad indicada en el Anteproyecto de que el vertido de aguas pluviales al canal perimetral se realice a través de la Estación Depuradora. El vertido deberá realizarse directamente a un medio receptor adecuado, sin pasar por la Depuradora. A este respecto, en caso de que se pretenda realizar el vertido al canal perimetral, deberá contarse con la autorización de la propiedad del mismo, y justificar su viabilidad desde el punto de vista técnico.
- 3) No se ha justificado el predimensionado de las redes, de acuerdo con el proceso descrito en el Guía de Urbanización. Los cálculos realizados de los caudales de aguas pluviales no se ajustan a los criterios de la Guía de Urbanización, no estando justificada la consideración de un coeficiente de retraso que disminuya en más de un 60% el caudal de aguas pluviales.
- 4) No quedan suficientemente definidos los elementos complementarios de la red (pozos de registro, imbornales, etc.). En el caso de los imbornales, no se indica la disposición de los mismos en los viales. En principio, deberán disponerse imbornales con una interdistancia no superior a la de los pozos de registro.

Alumbrado público.

- a) No se define el punto o puntos de donde se va a realizar el abastecimiento de energía eléctrica a la instalación de alumbrado.
- b) Debe justificarse el predimensionado de la instalación, de acuerdo con el proceso descrito en el Guía de urbanización.
- c) En la leyenda del plano de alumbrado se indica que el tendido eléctrico se realizará con cable de Cobre de 6 mm², lo que no parece adecuado para todo el tendido. Por otra parte, no se refleja el trazado de dicho tendido.
- d) En el vial SRV situado al Norte, la separación entre luminarias en los extremos Este y Oeste, así como en la zona recayente al aparcamiento AV1 es superior a la de resto, no estando justificada esta mayor separación.
- e) Deberá preverse el alumbrado de las zonas verdes.
- f) Las lámparas a emplear serán de ampolla tubular.

Respecto al abastecimiento de energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, hay que indicar que no se indica el punto desde donde se pretende acometer, ni se evalúa la carga eléctrica que va a demandar la Unidad. Se considera conveniente, por otra parte, que los Centro de Transformación queden ubicados en las parcelas edificables. Todas estas cuestiones deberán estar supeditadas a la condiciones que imponga la compañía suministradora.

Resultando 19.- Que el programa presentado, y por lo que se refiere al Plan Parcial, este prevé una reserva de dotaciones públicas del 30,59 de la superficie computable del sector, cuando el art. 14 del anexo del Reglamento de Planeamiento establece una porcentaje mínimo por dicho concepto del 40%; si bien en el segundo párrafo del expresado artículo se dice: “No obstante, este reserva podrá minorarse mediante Resolución motivada del Conseller competente en materia de urbanismo, previo informe de la Conselleria competente en materia de Industria y del Consejo Superior de Urbanismo, cuando se trate de complejos industriales aislados o este previsto algún tipo de actividad productiva especial para la que no resulte adecuada”. En

este sentido el informe del Técnico Municipal dice que “La Conselleria de OO.PP. i U. mantiene el criterio de aceptar esa reducción cuando las actuaciones mantienen una superficie mínima de parcela por encima de los 6.000 m2.” como es el caso.

Considerando que el presente programa se ha tramitado con arreglo al art. 48 y siguientes de la LRAU.

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. CASTELLÓ, explica: “Si me permite una cuestión de orden, en cualquier caso agradecer al PSOE que a pesar de la abstención haya mejorado la propuesta que iba a la Comisión de urbanismo con su enmienda al dictamen. Como sabéis traemos al Pleno la urbanización de un suelo urbanizable de uso industrial al sur de la carretera de la Siderúrgica de una superficie superior al medio millón de metros cuadrados. En la Comisión Informativa y antes de entrar a comentar brevemente el tema se me ha achacado y también en algún medio informativo el que no se ha sido demasiado transparente a la hora de presentar a los grupos, a los distintos grupos, incluso alguno próximo al gobierno el asunto y hacer algún comentario al respecto para valorar entre todos la oportunidad y la bondad del proyecto. Además de esto, y los chicos y chicas de la prensa son conscientes de ello, cuantas veces respecto al tema este han tenido respuestas negativas por mi parte en este tema por cuanto entendía que el poner en funcionamiento 500.000 metros cuadrados de suelo industrial y el hacer algún tipo de declaraciones cuando el expediente todavía no está aprobado por el Ayuntamiento, pues me parecía peligroso por cuanto el que la información de este tipo salga a la información pública, pues entendía quizás por un exceso de responsabilidad o de prudencia podría poner en peligro la realización del propio proyecto, y sinceramente he de decirle y asumo toda responsabilidad del hecho de que esa prudencia me llevara a tratarlo indudablemente con todos los técnicos municipales que han intervenido en el tema y con la propia empresa urbanizadora, de forma que a la hora de llevarlo al Pleno y a la Comisión no hubiera tenido ningún tipo de filtración a la prensa y se trajera aquí sin que se hubieran producido hechos especulativos que podrían haber dado al traste con el programa que se trae aquí.

Una vez dicho esto, y pido excusas en este sentido, además de añadir el hecho de que en las Comisiones Informativas y especialmente la de Urbanismo no están compuestas estrictamente por Concejales que tienen la obligación de guardar secreto sobre los temas que allí se tratan sino que acuden también personas no Concejales que no tienen esa obligación y que por lo tanto perfectamente podrían ir dando información por ahí, pues que mi prudencia se redoblara en este sentido. Habrán visto que hay presentada una enmienda al dictamen de la Comisión, creo que en los dos o tres años que llevo yo en el tema este, es el dictamen más largo que se ha traído al Pleno, sin incluir ni tan siquiera el Convenio, ya que consta prácticamente de doce páginas, y he de decirles también que las reuniones que se han tenido con la empresa urbanizadora han sido al menos de media docena y venían fundamentadas por el hecho del montante de la operación que entiendo que obra en mi contra en cuanto a que no se ha comentado al resto de grupos políticos, ya les digo que pido disculpas en este sentido.

He de comentarles que en la Comisión se habló de diferentes circunstancias que aparecían y que había que hacer alusión, hay uno fundamental y es el hecho de que las obras de urbanización ascendían a un montante de 2.310 millones de pesetas según la plica económica, trasladado esto a los técnicos municipales para que verificaran si tanto en unidades de obra como demás gastos del programa esa cantidad era adecuada, los técnicos municipales lo cifraron en la cantidad de 1.940 millones de pesetas, lo cual

significa muy claramente que el precio de salida del suelo una vez urbanizado, pues será sensiblemente menor al haber reducido la cantidad de la plica económica del urbanizador en 370 millones de pesetas, que gracias a la labor nunca debidamente reconocida de los técnicos municipales pues nos hace entender que esa es la suma adecuado. Esto implica el hecho de que habida cuenta la baja en la plica económica empieza a operar la LARAU en el sentido de la retasación de los costes de urbanización, dándonos dos salidas que constan también en el expediente, una salida era la licitación de las obras de urbanización, lo cual como también se dice en la propia enmienda podría traer consigo el peligro de que el urbanizador se retirara y que “por apretar demasiado”, nos encontráramos sin polígono industrial, o por el otro lado someterlo al arbitrio de peritos. Se ha optado por el tema de la pericial por cuanto entendemos que se pone un máximo de 1.942 millones de pesetas en la plica y a la baja sobre esto el que sea la pericial, por ejemplo, si la pericial nos dice que el coste es de 2.500 millones de pesetas, el urbanizador se compromete a hacerlo por la cifra que traemos hoy aquí que son 1.942 millones de pesetas, si la plica sale de 1.700 millones de pesetas, el urbanizador se compromete a lo que digan los peritos, a 1.700 millones, pero nunca a superar los 1.942 millones de pesetas que dicen los técnicos municipales, que supone que el precio una vez puesto en mercado tendrá un coste aproximado entre las 8.000 y las 9.000 pesetas, coste que nos parece mucho más ajustado que entre las 9.000 y 10.000 que salía en caso de que la plica se hubiera aprobado directamente. En la enmienda que traigo al Pleno sobre el dictamen de la Comisión, en el dictamen de la Comisión hay algunos datos creemos fundamentales como el tema de la cédula que si que es necesaria por estar pegado a una carretera de interés estatal como es la de la siderúrgica para lo que debe tener el Ministerio de Fomento trámite para hacer informe sobre la bondad de la solución adoptada sea una vez desdoblada o sea tal y como está actualmente, también existe el camino de Puzol a Los Valles de Diputación de Valencia, al que tiene que someterse a informe y otras incidencias que ya contamos en la Comisión y con ánimo de brevedad pues me voy a saltar si me lo permiten. Por otra parte saben que el nuevo polígono industrial tendrá una parcela mínima de 10.000 metros cuadrados, todos sabemos y especialmente el Alcalde que tiene relación con empresas que vienen a instalarse en el Municipio de la carencia de parcelas de suelo industrial urbanizadas superiores a esa cifra de 10.000 metros cuadrados y que por unas u otras cosas en algunos casos se ha conseguido que pudieran asentarse en el Municipio y en otros hemos perdido inversiones, precisamente porque no teníamos suelo urbanizado ofertable, y lo que pretendemos reducir en cierta medida con este tema.

En el dictamen les decía que se han modificado algunas cuestiones que aparecen en el Convenio y que se que todos ustedes conocen, pero afectan al apartado 6.2 respecto al porcentaje de retribución del urbanizador, se había establecido por el urbanizador una fórmula quizás demasiado compleja determinada por costes difícilmente cuantificables por el Ayuntamiento y hemos ido a lo que vamos siempre, y es mucho más sencillo, la relación entre el valor del metro cuadrado bruto aportado por el valor del metro cuadrado urbanizado, que eso es una fórmula muy sencilla y la cual si que podemos nosotros controlar, como es el saber que el metro cuadrado bruto es de 1.865 pesetas, tal y como nos informa el técnico municipal diciendo que está en la banda superior de los precios y que es aceptable por lo tal, lo cual quiere decir que los propietarios no salen perjudicados por esta actuación. Respecto a la posibilidad de pago de la retribución en metálico que decía el agente urbanizador se dice en la enmienda, que queda sin efecto, puesto que haremos como solemos hacer en la adopción de los terrenos por el 10% y no por retribución en metálico. La retasación de cargas a la que ya he

hecho referencia y que viene referida al tema de los peritos siempre con la banda superior de los 1.942 millones que han dicho los técnicos municipales. La solicitud de retribución en metálico, tal y como lo venían pretendiendo queda sin efecto, y va estrictamente sobre certificaciones de obras ejecutadas, a las cuales se giraran como es habitual las cuotas que correspondan a los propietarios de acuerdo con su coeficiente de participación, con la posibilidad también del urbanizador de reclamar el pago anticipado respecto a las inversiones previstas en los seis meses siguientes a los propietarios de las parcelas en cuyo caso el urbanizador siempre viene obligado a prestar el aval correspondiente. Hay más temas, pero lo más sobresaliente sea quizás el aspecto de las garantías, en el apartado 8, que queda sustituido por cuanto se dice que Camí a la Mar de Sagunto, S.A., con posterioridad a la adjudicación del programa y antes de la firma del Convenio con la Administración acompañará el aval correspondiente al 10% de los costes de urbanización que se han indicado, y también que el urbanizador en el momento de aprobar la reparcelación constituirá garantía real o financiera en los términos del artículo 63 de la LRAU sobre las parcelas que sean adjudicadas en pago de urbanización.

Respecto a la hipótesis del incumplimiento por parte del urbanizador también se dejaba un poco en el aire el tema, la verdad es que era muy extenso, pero las garantías para el Ayuntamiento y el cumplimiento de las obligaciones del urbanizador en el texto que venía y consta en el expediente, no estaba muy claro y hemos puesto el texto que solemos poner el departamento en estos casos, que es mucho más claro; si transcurrido el plazo de las obras de urbanización no estuvieran terminadas se penalizará al agente urbanizador con un 1% mensual, durante un plazo máximo de 6 meses, y transcurrido los 6 meses, en ese momento, se puede entender caducada la adjudicación y se ejecuta el aval constituido y punto, que es lo que ponemos en todas las Unidades de Ejecución. Respecto al plazo de ejecución de las obras, que también venía condicionado a etapas a periodos, a fases, etc., hemos hecho también lo que hacemos también en otras urbanizaciones, es decir 24 meses desde la aprobación de la reparcelación, prorrogable hasta 36 siempre y cuando esté debidamente justificada la prórroga. Por lo tanto el Convenio quedará modificado una vez sea aprobado por este Pleno con la enmienda que se presenta y que viene a mejorar las garantías realizadas hacía el Ayuntamiento. El resumen de la propuesta como viene modificado tanto por el dictamen de la Comisión, en 12 folios, como por la enmienda del delegado en tres folios, queda sin efecto el resumen y lo que hay es lo que figura en el expediente, también se dice. Y finalmente decirles, ya se lo he dicho antes, que el precio de la hanegada ofertada en la plica nos dice el técnico municipal que efectivamente es asumible y que está incluso en la banda ancha, por decirlo así, de los precios de la zona con lo cual a los propietarios no se les causa ningún perjuicio y se deja sin efecto, esto puede llamar la atención y lo comento previamente por si hay algún comentario, se dejan sin efecto dos comentarios realizados por el arquitecto respecto a dos cosas, la financiación de cometida de la subestación, y la repercusión de obras externas a los polígonos colindantes. Es decir por el técnico municipal se entraba en valoraciones respecto a si el urbanizador podría repercutir de iberdrola el coste de la llevada de la energía eléctrica desde la subestación hasta el polígono, y la cuestión es que administrativamente no nos conviene poner estas cosas porque si lo ponemos a ver si luego el urbanizador va a decir, oye que el Ayuntamiento dijo que íbamos a tener derecho a que nos reintegrara el dinero iberdrola, por lo tanto dejamos sin efecto esa manifestación, si tienen derecho mejor para ellos, y si no tienen derecho pues no hay ningún problema.

Finalmente el otro punto era el de la repercusiones de obras externas a los polígonos industriales, es decir sabéis que esto está justo en el centro del suelo

urbanizable que hay al sur de la carretera de la siderúrgica y a un lado se queda aproximadamente 250.000 metros cuadrados de suelo urbanizable y a otro lado se quedan otros 250.000 metros cuadrados, por el técnico municipal también se hacía referencia a que las obras que se realicen ahora que pudieran ser susceptibles de poder ser utilizadas por el desarrollo de los dos suelos que tienen al lado podrían ser repercutidas sobre los propietarios de esos dos suelos, y sinceramente no tenemos porque meternos en esas cuestiones, si pueden repercutirlas legalmente que las repercutan, pero a nosotros no es una cuestión que nos interese, ahora lo que se trata es que aprobemos esto con las conexiones adecuadas y con todas las garantías para el Ayuntamiento, si después pueden repercutir en la segunda fase que repercutan y sino pueden repercutir lo que se trata es que la zona central la tengamos con las conexiones y abastecimientos adecuados.”

El Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, señala: “Sr. Castelló nos ha dado ahora parte de las informaciones que no nos dio cuando correspondía, ahora nos ha dado una información de casi 20 minutos, cosa que no hizo en ninguna Comisión de Urbanismo, y vaya milonga que nos ha comentado, una parte buena, me imagino que parte del desarrollo que has explicado, pero mira, quererle meter al Pleno el cuento chino de que el inversor ha hecho una plica por dos mil y pico de millones y luego se queda en mil novecientos, como diciendo mira que gestión hemos hecho, eso solamente cabe esa equivocación, y admitir eso, si esa urbanización la hiciéramos alguno de los tontarras que estamos aquí, pero hecho por gente que se dedica a urbanizar miles de metros cuadrados, no te preocupes que conocen a pies y juntillas cualquier precio que va en la línea de urbanizar miles de metros cuadrados. Ellos han puesto una cantidad, tú has rebajado la cantidad con una gestión que hay hecho con tus técnicos del Ayuntamiento, enhorabuena para los técnicos, pero no te preocupes que aquí nadie se ha equivocado ni se la metes a nadie. Esos señores sabían lo que ofertaban y hasta donde podían bajar, y no te preocupes que aunque han adoptado la solución de que si luego el coste de la urbanización sube a 2.500 millones se van a hacer cargo de ella, no te preocupes que no pasará eso, ya la conseguirán por bastante menos dinero que los 1.943 millones, y sino al tiempo.

La parte fundamental que nos ha estado explicando tiene muchas connotaciones, estamos viendo como has dicho en principio, una zona calificada como suelo urbanizable no programado industrial que tiene 519.000 metros cuadrados, su presentación es en la Comisión de Urbanismo el lunes 26, o sea hace 3 días, hoy jueves día 29 se presenta al Pleno, hemos tenido tres días los de la oposición que no conocíamos este proyecto para darle un vistazo. El documento que nos has leído, ayer día 28, un día antes del Pleno a las 13’00 horas todavía no estaba en Secretaría, no lo pudimos ver tampoco. Yo creo que no es de recibo que esas cosas con la importancia y envergadura que tienen sea la una del día antes del Pleno y todavía no se conozca el documento. No se había visto una sola vez en la Comisión de Urbanismo un proyecto de esta envergadura, ustedes nos están pidiendo un acto de fe inmenso como si esto en vez de un Pleno Municipal fuera el silo de los obispos que se funciona por fe. Aquí las cosas hay que verlas y esto es un Pleno que lo que se quiere es tocar un poco lo que vamos a aprobar.

Yo creo que dentro de la tramitación de este importante proyecto en el fondo lo que están intentando es que Segregación Porteña por no conocer con detalle toda la información la votáramos en contra y después ustedes en la prensa fíjense que podrían decir, que estamos contra el desarrollo y la colocación de empresas que generan puestos de trabajo. Pero mire, Sr. Castelló no se lo vamos a votar en contra, se lo vamos a votar

a favor a excepción de una persona que como no lo tenemos nada claro todo lo que es el proyecto, vamos a dejar la puerta abierta por si acaso hay que hacer algún recurso, o sea que la gente cuando nos vea votar habrá 3 favorables y 1 en contra para tener la puerta abierta a la hora de recurrir, por si acaso. La documentación de lo que yo he ido viendo, se presenta ya por noviembre del 99, no se si es antes, han pasado 7 meses y creo que todo el mundo debe entender que es imposible que en un día se pueda inspeccionar un proyecto de esta categoría, los técnicos municipales han estado 7 meses tocando este proyecto que yo sepa, como he dicho antes, ya el día 28 que era ayer, faltaban hasta documentos que usted nos ha dado conocimiento hoy en el Pleno. Yo creo que es inadmisibile que ustedes como Equipo de Gobierno planteen una actuación de este calibre y de esta forma. Pero claro ¿por qué ocurre?, porque tienen personas, tienen cooperantes necesarios para que esto ocurra. Si los señores del Grupo Mixto y los señores del Bloc no permitieran que esto ocurriera ustedes al final darían conocimiento a todos los Concejales o a todos los grupos políticos de la forma adecuada cuando se trata de un proyecto de esta naturaleza. Por eso yo creo que los grupos que formáis también siendo equipo de gobierno muy cercano, casi equipo de gobierno como estabais diciendo antes, podíais tener un poco más de carisma y decir un expediente de este calibre lo lógico es que se vea antes, ¿tú crees que es normal que sea vea el día 26 y hoy día 29 es el Pleno?. Esto es una ínfima parte de los documentos que van, una pequeña parte, hay un carpetón de miedo, en 20 ó 30 minutos que pueda durar este punto en la Comisión de Urbanismo ¿es bastante?, tú eres maestro Miguel Angel, el Sr. Zarzoso es maestro, dais cara a mucho público atendiendo a los niños, aquí tengo personas que también son profesores, otro lleva la dirección de un área de salud, hombre, no podéis llegar a un Pleno con un proyecto de esta envergadura, y que sea visto en 10 minutos en una Comisión. Vosotros tenéis que colaborar para que lo veamos en tiempo y forma, claro, si eso no se ve así es porque vosotros estáis cooperando para que sea así, y o ponéis un poco de sentido común o el PP irá arrasando en estas actuaciones. Tu juzga a ver si es normal que se vea un informe que lleva 519.000 metros cuadrados de suelo industrial en 10 minutos. En el dictamen de la Comisión de Urbanismo que se hace el día 26 no se recogen todas las indicaciones formuladas por el técnico del agua en su fax de fecha 16 de este mes, o sea que hacemos un informe el día 27 y el fax que se ha recibido de un técnico municipal no se recoge en todas sus indicaciones en el documento que estamos elaborando, y así por encima, yo hablo del documento que tengo en mis manos se dice, falta indicar a que tubería se pretende conectar y hacer un informe correspondiente porque le volumen de agua que esta instalación puede necesitar, esta cantidad en miles de metros cuadrados puede ser muy importante, claro tiene que estar con un informe que se razone donde se conecta. Falta indicar los diámetros de la tubería en varios tramos así como en la red de riego, faltan las previsiones futuras al este y al oeste de la Unidad que estamos tratando, falta aclarar el vertido de las pluviales en el caudal perimetral, cosa muy importante, dice una de las partes, debería preverse el alumbrado en las zonas verdes, ¿cómo que debería?, llevará alumbrado las zonas verdes. Aquí hay un informe que te están dando todas las alternativas que ha presentado el ante proyecto, si quieres que no pase esto, por eso te lo estoy diciendo, con tiempo lo vemos todos los Concejales y no llegaremos a tener estas dudas, a ver si tu eres flamenco de en un rato pensar lo que le falta a este proyecto. Ya le he hablado del importe que tiene el proyecto, eso es un cuento chino enorme, el que lo ha hecho sabe muy bien hasta donde tiene que llegar. Hay en un resultando, el dieciocho que dice: Resultando 18, Vicente García, no se que significa esto. Le voy a rogar una vez más que cuando yo intervenga tengo tanto derecho de hablar como usted

Sr. ALCALDE corta la intervención del Sr. Gil (lo que produce el incidente que, seguidamente se reproduce): Sr. Gil se está dirigiendo a Concejales nombrándolos por sus nombres, cíñase a su asunto

Sr. GIL: Me estoy ciñendo

Sr. ALCALDE: No se dirija para provocar la intervención de los señores Concejales

Sr. GIL: Dirijo mi intervención como me da la gana, a ver si usted se entera de una vez, hombre, el hombrecito este

Sr. ALCALDE: Cíñase o suspendo su intervención

Sr. GIL: Hombre, el hombrecito este, usted se cree que esto es un cortijo, yo no estoy faltando en ningún momento con mi intervención, y la hago como quiero, ¿te enteras o que?

Sr. ALCALDE: Sr. Gil, tercera advertencia, haga el favor de desalojar el Pleno

Sr. GIL: Como no me quiten de aquí, no abandono el Pleno, no será verdad.

Durante el debate, siendo las 18 horas y 35 minutos, el Sr. Alcalde suspende la sesión, siendo reanudada a las 18 horas y 37 minutos.

Continúa su intervención en los siguientes términos, Sr. GIL: “Siguen habiendo discrepancias entre la documentación que elabora el Ayuntamiento y la que elabora la empresa, a la hora de marcar las actuaciones mínimas el Ayuntamiento en sus documentos pone la cifra de 5 hectáreas, o sea 50.000 metros cuadrados, este informe va avalado naturalmente por el informe del técnico municipal, el arquitecto municipal, y dicen en su informe, que la actuación mínima serán 5 hectáreas para la calificación T0 T1, y de 20 hectáreas, o sea doscientos mil metros para la calificación T2. Bueno, pues la empresa habla de parcela mínima 10.000 metros cuadrados, ¿qué es lo que está bien aquí, lo que dice la empresa o lo que dicen nuestros técnicos municipales?, hablo de lo que dicen nuestros técnicos municipales, los informes son de fecha 27 de este mes, y ojo el de la empresa es de fecha 22 de julio que todavía tiene que venir. Lo de los nuestros que es los que le ponemos vigencia y validez son de fecha 27. Mire, desconozco si están elaborados de forma pormenorizada, las normas para construir las parcelas, ¿cuánto se ocupa de la parcela, el 80, el 40, el 60?, ¿a que distancia de los lindes de las parcelas vamos a poner los parámetros verticales de las naves?, ¿qué tipo de industria se va a permitir al final?, yo creo que son preguntas correctas que se debían hacer en alguna comisión, pero claro en diez minutos es imposible hacerlas.

Falta saber que tipo de control va a llevar una actuación tan importante, falta pedir a una empresa urbanizadora, yo lo he echado también de menos, entregue una documentación pormenorizada y al día de planos, documentos, escritos, proyectos, normas, en un CD, para que el Ayuntamiento con un simple disco, en un momento determinado tenga todo recogido. O sea, siguiendo un poco la argumentación que el Sr. Civera dio antes, fíjese si en este caso hay fuerza como para pedir que este proyecto se quedara sobre la mesa y los discutamos después. Pero es que este asunto ha llevado cosas bastante graves, si es lamentable la actuación que se ha llevado en la tramitación, yo tengo también que manifestar algo que me siento muy dolido y además considero que es grave, el Concejale, Sr. Castelló cuando le pregunto porqué no se ha visto antes en alguna Comisión de Urbanismo, me contesta que no lo ha dado a conocer porque tenía miedo de que se filtrara el proyecto a los propietarios y a la prensa, mira Castelló, yo creo que como se dice vulgarmente, “la cagaste”, porque yo jamás le he faltado al respeto ni el secreto del Ayuntamiento a nada de esto, y tú por lo visto pensaste que si lo

conocía con anterioridad o más tiempo, pues a lo mejor llamaba a los propietarios del terreno, me los llevaba a mi despacho y negociaba con ellos, oye, os van a descalificar el terreno de esta forma y lo que vale diez va a valer 20, partimos la diferencia ¿qué pensabas, eso?, yo te estoy dando mi argumentación. Yo hice una pregunta en la Comisión de Urbanismo, y el Concejal me dijo esto que le acabo de comentar, que no lo daba a conocer porque temía que se filtrara a los propietarios y a la prensa, claro, yo no tengo despacho para manejar esto, otros si que lo tienen, pero yo no lo tengo, así que cuidado con lo que decimos porque alguien ya ha hecho muchas cosas por este Ayuntamiento, a favor de él. Mire, en un momento determinado consiguen que yo desaparezca de Concejal de Urbanismo e incluso del Equipo de Gobierno, muy bien aquello ya pasó, pero empezar a repetir chorradas y tonterías de este calibre, desde luego no se lo permito ni a mi padre que está muerto, ¿vale?, yo no tengo despacho, algunos si que tienen. Y claro, interesa saber por ejemplo si alguien presenta PAI en su despacho particular y los trae a este Ayuntamiento, y además si hay reuniones de personas, implicadas en el desarrollo urbanístico de este pueblo, y también se encerraron en su despacho, y está pregunta desde luego se la hago a ustedes.

El Sr. ALCALDE dice: “Sr. Gil está vertiendo palabras y concepto ofensivos al decoro de los Concejales, si tiene prueba de algo que no es correcto, sabe donde están los Tribunales. No insinúe cosas que no pueda demostrar, eso es muy grave.”

Continúa el Sr. GIL: “Sr. Castelló le voy a decir unas palabras dichas por un señor que se llama Cascos, ¿lo conoce?, Vicepresidente del Gobierno en la legislatura pasada y ahora Ministro de Fomento, ha venido a decir lo siguiente, es muy grave faltar a las Leyes establecidas, pero no es menos grave faltar a los comportamientos éticos. Palabras del Ministro de Fomento.”

El Ponente, Sr. CASTELLÓ, dice: “Parece que nadie se salva de volver a las andadas y de la forma más sucia posible, pero bueno. Mire, Sr. Gil, creo que en ningún PAI que se haya tramitado en este Ayuntamiento ni en ningún suelo urbanizable que se haya tramitado en este Ayuntamiento se han descontado casi 400 millones de pesetas sobre la plica económica que ha presentado una empresa, ninguna; yo no hubiera podido hacer nada si no hubiera sido por los técnicos municipales, yo he estado apoyándolos en las reuniones con los urbanizadores, sin ellos no se hubiera podido hacer nada, y por eso decía que no tenía precio el trabajo que hacían, pero nadie ha regateado nada a los urbanizadores, que yo sepa, y mucho menos esa cantidad. Si lo regateas, porque lo regateas, si le descuentas al Ayuntamiento el pagar de su cuota esos 400 millones y a sus propietarios y que las parcelas salgan a buen precio, mal, sino lo haces malo, y usted a sus historias y a sus milongas, como usted dice. Yo no le estoy pidiendo ningún acto de fe, ni de verdad creo que a través de los técnicos municipales y de sus informes se pida ningún acto de fe, yo no he dicho en ningún momento que dudara de la responsabilidad de los Concejales de este Ayuntamiento que tienen una obligación de guardar secreto, en ningún momento lo he dicho, otra cosa es que lo piense, pero yo digo que en ningún momento lo he dicho, y hay algunos que no tengo ninguna duda, pero hay otra de los que si que la tengo, sinceramente, aunque usted ha podido comprobar que yo no lo he dicho. Lo que digo es que hay gente en las Comisiones Informativas que no tienen el deber de guardar secreto y como no tienen ese deber nunca sabes por donde pueden salir, eso es lo que le he dicho, y le he dicho que yo no he hecho ninguna declaración a la prensa para no poner en peligro un tema como éste, eso es lo que he dicho, yo no he

puesto en duda ni el deber de guardar secreto de ningún Concejal, ni la honorabilidad de ningún Concejal, cosa que usted hábilmente tampoco ha hecho.

Insisto, no he puesto en duda la palabra de los Concejales en las Comisiones Informativas, y he pedido excusas en mi primera intervención por la forma de llevarlo a una Comisión Informativa, todas las unidades de actuación, todos los suelos urbanizables se han llevado a una Comisión de Urbanismo, se han aprobado y se han llevado a Pleno, esto no es ningún hecho absolutamente distinto. Respecto a los informes, existe el dictamen más grande que he visto yo en la tramitación de un expediente de urbanismo, existe un informe del arquitecto municipal Jefe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, hay un informe de 3 páginas del Jefe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, que usted sabe la fecha pero no sabe todo lo que pone dentro, porque dentro están todas las respuestas de lo que está preguntando. Usted sabe perfectamente y es el rey de fundar la duda y de poner las interrogantes, pero nunca de decir nada claro, porque aquí hay informes de los técnicos, pero Sr. Gil, vamos a descubrir ahora que para agilizar la tramitación de los documentos de ordenación del suelo lo que hacemos en prácticamente todos los PAIS o por lo menos en 6 años que llevo yo en el Ayuntamiento, es cuando nos traen el PAI y está el informe técnico decir, el proyecto se deberá de acomodar a las indicaciones hechas por el técnico en su informe de fecha tal, pero si eso lo hemos hecho siempre, pero hoy viene usted y como no tiene nada más de que extrañarse se extraña de eso, lo hemos hecho siempre y están todos los informes y textualmente se dice que se ciñe a los informes de los técnicos. Yo creo, Sr. Gil, de verdad que quizás por exceso de celo, no le digo que no, se me puede achacar que en un tema de esta importancia, que es verdad que la tiene, pues se me pueda achacar el haber sido demasiado callado para no poner en peligro el tema este, pero el resto de cosas no, o es que también la exigencia de que nos traigan todo ahora en CD ¿eso de donde viene, Sr. Gil?, de verdad que se lo digo en serio, ha dicho unas cosas que no le honran a usted, se lo digo en serio, usted sabe de esto mucho más que para salir aquí a decir eso. Así se aprueban todos los PAI en este Ayuntamiento ¿o no?, si da tiempo a que te presenten el proyecto refundido, porque tenemos tantos refundidos en este Ayuntamiento te lo presentan y lo apruebas con el refundido, sino da tiempo no pasa nada, se presenta posteriormente y debe cumplirse el refundido, y ya está, pero siempre se ha hecho así.

No entiendo como una persona con la capacitación que se le supone, y con los años del cargo y lo que ello debería suponer, no se como viene a decir esto, y le admito perfectamente el tema de la premura, y le voy a decir más, si estos señores nos presentan la segunda fase, que me han comentado que la van a presentar, no se preocupe que lo comentaremos todo en la Comisión, también se aprende de los errores, asumo el error, asumo la responsabilidad, pero eso no da pie para que uno se vaya por las ramas y menos de la forma que usted lo ha hecho.”

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, señala: “Lógicamente estamos de acuerdo con parte de lo que ha dicho Marcelino, en cuanto a que creemos que un tema de tanta transcendencia ha habido una gran premura en el mismo y lo que si rogaríamos, porque esta es la última vez que por lo menos el Grupo Mixto va a aprobar un tema como este, de la transcendencia que tiene este tema sin que haya un plazo, que consideremos aceptable para que todos los grupos tengan tiempo para estudiarlo con detenimiento y plantear las propuestas que estimen oportunas. Solamente queríamos decir que esta es la última vez que aprobamos un tema con este sin que haya el tiempo suficiente y porque consideramos que hay ya un determinado compromiso.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Sr. Cortés simplemente decirle que el expediente lleva tiempo tramitándose y a excepción de un informe ha estado en la Secretaría General el tiempo que manda la Ley, y el Sr. Concejales ya ha explicado y ha expuesto sus razones del porqué.”

El Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, indica: “Nada, que la última tiene que ser la vuestra, o sea un expediente de esa envergadura que lo que yo he visto es que en noviembre del año 99 empieza a circular por el Ayuntamiento, yo no pido que se vea en noviembre, ni creo que nadie, pero que en el mes de marzo se abra la plica económica de lo que valga la urbanización y no haber dado ningún conocimiento a los Concejales de lo que había, yo ¿sabe cuando oigo este asunto?, para el Pleno pasado, y aún dije que no se había visto nada en ningún sitio. Se ve el lunes y el jueves al Pleno, dime ¿cómo ves los papeles?, ¿cómo los evalúas?, y es más, hablo de ayer, a la una más o menos cuando yo abandoné la Secretaría faltaba el informe que ha comentado el Sr. Castelló, ¿porqué además crispa?, porque yo le pregunté ¿semejante actuación no ha sido para verla ni una sola vez?, y el me contestó muy clarito, nombró también a otros que no son de las Comisiones, son ciudadanos cuando van representando a colectivos, yo le dije, nos llamas al despacho sin que esté la gente, no hace falta que sea una Comisión de Urbanismo y nos pones al día de lo que hay, ¿fue así o no?. Yo creo que si que fuimos sinceros y nobles en la Comisión, pero tu soltaste el que no querías que eso trascendiera a los propietarios y a la prensa porque se especularía con el terreno. Yo no me estoy inventando nada, el terreno está calificado por valoraciones urbanísticas, lo que no habéis querido es que hasta último momento se viera, claro, es inadmisibles que se vea unas horas antes de un Pleno, una cosa de estas. Y la cuestión es muy sencilla, cualquiera de vosotros aunque estéis gobernando os ponéis en la oposición y se os pasa una cosa de estas, a ver como lo veis. ¿Quién ha dado lugar a que la cosa se crispe?, vosotros, si la cosa se trata bien y desde principio las cosas se conocieran, aquí no pasaría nada, pero claro haces preguntas, se te pone en duda de que vas a filtrar algo o a decir algo del proyecto. A mi urbanismo me ha costado tener un disgusto muy grande, y dar a entender de que tu puedes llevar alguna cosa a alguien y lo que vale 10 que pase a valer 20, y hacer a lo mejor inviable el proyecto, que no es verdad eso, es que no lo habéis querido llevar hasta el último día, y ahora que los ciudadanos, la prensa, evalúen ver un proyecto de este calibre 3 días antes del Pleno, en la Comisión tardamos 15 ó 20 minutos. Si quieren que estas cosas no pasen, con tiempo, se puede solucionar.”

Finaliza el debate el Sr. ALCALDE, diciendo: “Como muy bien usted ha dicho las fechas, el expediente en noviembre, en marzo las plicas, en medios de comunicación ha salido varias veces, en la Junta de Portavoces del Pleno Ordinario del mes pasado yo ya informé de la urgencia de este expediente, no fue pendiente de un informe, dije que convocaría un Pleno Extraordinario, lo celebramos y no fue este punto, y viene al Pleno Ordinario de hoy, o sea que tiempo para conocerlo creo que ha habido, pendiente exclusivamente de un solo informe y de la negociación.”

Por el Concejales Delegado, se presenta una enmienda, siendo aprobada por 23 votos a favor del PP, PSOE, Bloc-Els Verds, SP, Grupo Mixto y UV, y 1 voto en contra de la Sra. Martínez, a cuyo tenor literal:

“El que suscribe tiene el honor de presentar al Presidente de la Corporación enmienda relativa al expediente del Orden del Día del Pleno referente a “Aprobación y Adjudicación provisional del P.A.I. Camí de la Mar”, en base a lo dispuesto en el punto 5

del art. 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Esta enmienda la motiva el hecho de que el urbanizador en el convenio urbanístico a suscribir, el cual forma parte del acuerdo del tema que nos ocupa, hace referencia a distintos conceptos establecidos en la proposición económica financiera, la cual no es conforme con las distintas precisiones que recoge la redacción del acuerdo de que se trata y, en consecuencia se hace necesario matizar y rectificar aquellas que no se ajustan a lo expuesto.

Apartado 6.2 **“Porcentaje de retribución del urbanizador”**. (Art. 29.9 de LRAU) lo especificado por el agente urbanizador en este apartado queda sustituido por lo siguiente: para el pago del coste de la obra de urbanización mediante terrenos se estará a la relación entre valor del m2 bruto aportado/valor del m2 bruto urbanizado (valor m2 bruto 1.865.-pts), este factor podría estar corregido por coeficientes de localización (art. 70 a) LRAU) en el caso de que hubiese justificación para establecimiento de este elemento corrector.

El cuadro resumen de coste y cargar de urbanización y de retribución al urbanizador, pág. 10 y la referencia sobre el particular que se contempla en páginas anteriores, quedan sin efecto por cuanto quedan sustituidos por los recogidos en el acuerdo de aprobación del programa y en relación con dicho particular.

Apartado 6.4 **“Posibilidad de Pago de la retribución en metálico. Condiciones”**, queda sin efecto. Tendrá validez la redacción que figura recogida en el convenio del acuerdo de programación.

Apartado 6.5 **“Actualización de Precios”** queda totalmente sin efecto.

Apartado 6.6 **“Retasación de Cargas”** Solamente aplicable en causas objetivos sobrevenidas no imputables a la responsabilidad de urbanizador.

Apartado 6.7 **“Solicitud de retribución en metálico”**. Queda sin efecto en su totalidad. En este apartado se establece lo siguiente:

a) Sobre certificaciones de obras ejecutadas se girarán las cuotas que correspondan a cada uno de los propietarios.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.b) de LRAU el urbanizador podrá reclamar el pago anticipado de las inversiones previstas para los 6 meses siguientes, a los propietarios de las parcelas. En este caso el urbanizador vendrá obligado a constituir el aval correspondiente.

Apartado 6.8 **“Momento en que se hace efectiva la retribución”** queda sin efecto el contenido total de este apartado. Se sustituye por lo siguiente:

a) La retribución en metálico ya ha sido definida anteriormente.

b) La asignación de parcelas a favor del urbanizador y por el concepto de obra urbanizadora, debe seguir las pautas recogidas en el art. 66 de LRAU y en particular lo prevenido en su punto 3.

Apartado 6.9 **“Liquidación IVA e indemnizaciones del art. 70.e) de la LRAU”**. Queda sin efecto en su totalidad.

Apartado 6.10 **“Compensación de excedentes de aprovechamiento en favor de la Administración”**. Queda sin efecto en su totalidad. Las precisiones sobre este apartado figuran en el convenio que forman parte del acuerdo.

Apartado 7 **“Relaciones entre propietarios y urbanizador. Derechos de los propietarios.”** Se mantiene en su integridad salvo el subapartado 7.5 que queda redactado de la siguiente manera: A que en la definición económica, cuantificación o valoración de sus derechos se ajuste a los varemos previstos en el Programa, sin que

proceda revisión alguna que les perjudique, salvo expediente de retasación de cargas debidamente tramitado y aprobado por la Administración.

Apartado 8 **“Garantías”** Lo recogido en este apartado queda sustituido por lo siguiente:

CAMÍ LA MAR DE SAGUNTO, S.A., con posterioridad a la adjudicación del Programa y antes de la firma del Convenio con la Administración, acompañará el aval correspondiente al 10% de los costes de urbanización que se han indicado.

El Urbanizador, en el momento de aprobar la reparcelación, constituirá garantía real o financiera, en los términos del artículo 66.3 de la LRAU, sobre las parcelas que le sean adjudicadas en pago de la urbanización, con el fin de garantizar el valor de la parte de la urbanización correspondiente a las parcelas de los propietarios que le retribuyan en terrenos, asegurando así la conversión en solar de las parcelas adjudicadas a dichos propietarios retribuyentes.

Esta última garantía podrá ser podrá ser objeto de cancelación total o parcial a medida que el urbanizador vaya haciendo entrega al Ayuntamiento de las obras de urbanización garantizadas.

Apartado 8.3 **“Previsiones para la hipótesis de incumplimiento de sus obligaciones por el urbanizador”** Queda sin efecto en su totalidad la redacción de este apartado; quedando sustituido por la siguiente:

Si transcurrido el plazo de las obras de urbanización, éstas no estuviesen terminadas, se penalizará al Agente Urbanizador con la cantidad del 1% mensual, durante un plazo máximo de seis meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación, y la pérdida total del aval constituido.

Estas penalizaciones completan el apartado 13 del convenio que forman parte del acuerdo de programación.

Apartado 9.4 **“Plazo de Ejecución de las Obras de Urbanización”**. Queda sin efecto. Se sustituye por el contenido siguiente:

El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de 24 meses desde la aprobación de la reparcelación, prorrogables hasta 36 previa presentación, con tres meses de antelación al momento en que venza el plazo bianual, de memoria justificativa de la prórroga.

Apartado 10 **“Convenio con la Administración. Remisión.”** Lo recogido en este apartado hay que añadir: El convenio al que se elude ha sido modificado en virtud de la enmienda de esta delegación y en las modificaciones introducidas en la redacción definitiva del mismo, que forma parte del acuerdo de programación.

Apartado 12 **“Resumen de la propuesta”** Por cuestiones contradictorias con la modificación introducidas anteriormente, queda sin efecto en su totalidad.

El anexo de modelos de solicitud de retribución en metálico, deberán surtir las modificaciones pertinentes en orden a la redacción corregida en las anteriores condiciones jurídico-económicas.

Adjunto se acompaña informe del Técnico Municipal de la Oficina de Urbanismo, en la que se manifiesta que el precio de la hanegada, ofertada en la Plica, esta dentro de la gama alta de su valor.

Por ultimo, este Ayuntamiento no entra a considerar las cuestiones que hace constar el arquitecto de la oficina Técnica de Proyectos y Obras (Resultando 7), en lo relativo a la financiación de cometida a la subestación, así como la repercusión de obras externas a polígonos colindantes.”

En consecuencia y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PP, PSOE, Bloc-Els Verds, SP, Grupo Mixto y UV, y 1 voto en contra de la Sra. Martínez, ACUERDA

PRIMERO: Pronunciarse sobre la alegación formulada por D. Ramiro Monzó Beltran en los términos Resultando número 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO: Considerar que el Plan precisa el otorgamiento de Cédula de Urbanización por cuanto afecta a bienes demaniales dependientes de otras administraciones públicas y, en este sentido deberá otorgarse por el órgano autonómico competente.

TERCERO: Aprobar que el Presente programa de Actuación Integrada se ejecute de manera indirecta.

CUARTO: Aprobar y adjudicar provisionalmente a D. Fernando Agud Blasco, D. Rafael Tomas Codoñez Seguí y D. Miguel Domenech Pastor, en nombre y representación de Cami la Mar de Sagunto, S.A.. el programa de Actuación Integrada del Sector Suelo Urbanizable No Programado Industrial Margen Sur IV Planta, coste máximo de 1.942.833.101 pesetas; en base a la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales y la aceptación a la misma formulada por el aspirante a Urbanizador. El montante definitivo, que de modificarse el anterior, tendrá que ser necesariamente a la baja, se determinará con sujeción a lo siguiente:

a) En el trámite de información pública del Proyecto de Urbanización correspondiente deberá irse a una fórmula de peritaje a través de 3 técnicos independientes (en base al punto 4 del artículo 67 de la LRAU).

b) Los peritos deberán ser nombrados por este Ayuntamiento en base a la solicitud formulada por el aspirante a Urbanizador.

c) En el caso de que el peritaje se formule de manera individual el resultado del mismo será el promedio de los distintos costes de los peritos, en el caso de ser distintos.

d) Si el coste de las obras de urbanización, según el peritaje que se efectúe, tuviera un coste inferior a la cantidad que se estima en este punto del acuerdo (1.942.833.101 pesetas), la diferencia minoraría este montante. Para el supuesto de que el resultando del peritaje arrojará o significara un mayor coste no supondrá, en ningún caso, un incremento de la cantidad estimada.

e) El montante de la adjudicación definitiva tendrá la consideración de coste total y cerrado.

Por otra parte, el programa que se aprueba es comprensivo de la siguiente documentación:

(Refundidos presentados con fecha 23 de junio de 2000)

- documento de Homologación.
- Plan Parcial y
- Anteproyecto de Urbanización, y en relación con este todas las demás condiciones que se recogen en los distintos informes de los técnicos municipales, los cuales de manera pormenorizada constan en el presente acuerdo.

El Programa, igualmente, comprenderá la ejecución de las obras necesarias para la interconexión del sector con la carretera estatal, de acuerdo con las condiciones que establezca el órgano competente de la administración.

También, indicar que en algunos de los conceptos contenidos en los distintos informes técnicos tiene que precisarse su alcance a través del Proyecto de Urbanización que se redacta y, en este sentido deberá prevalecer en sus definiciones los criterios que emanen de los distintos Servicios Técnicos Municipales.

Por último, el anteproyecto recoge el planteamiento de conexión de las redes de pluviales con el canal perimetral. Si esta solución no pudiera llevarse a la práctica se definiría otra alternativa, la cual, en cualquier caso, tendría que ser conformada por los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 apartado B de la LRAU, se acuerdo remitir a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, el Programa de Actuación Integrada del Sector Suelo Urbanizable No programado Industrial Margen Sur IV Planta y Proyecto de Plan Parcial correspondiente, a los efectos de la aprobación definitiva del mismo; aceptando el planteamiento hecho por el Urbanizador de acogerse a la petición de reducción de porcentaje de dotaciones públicas, en base a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 14 del anexo del Reglamento de Planeamiento.

SEXTO: Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión, el cual en cualquier caso, estará supeditado al pronunciamiento que se efectúe por la Conselleria en el trámite de aprobación definitiva.

SÉPTIMO: Designar a los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento para llevar a cabo la supervisión de las obras.

OCTAVO: Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y la mercantil Cami la Mar, S.L. de Sagunto, representada por D. Fernando Agud Blasco, D. Rafael Tomas Codoñez Seguí y D. Miguel Domenech Pastor, el cual forma parte del presente acuerdo, como Anexo uno y único.

NOVENO: Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del Programa en los términos en que se define.

DÉCIMO: El convenio será suscrito dentro de los diez días siguientes, contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval que se hace mención en el punto siguiente.

UNDÉCIMO: Matizar la proposición económico financiera presentada por el urbanizador en el siguiente sentido:

Apartado 6.2 **“Porcentaje de retribución del urbanizador”**. (Art. 29.9 de LRAU) lo especificado por el agente urbanizador en este apartado queda sustituido por lo siguiente: para el pago del coste de la obra de urbanización mediante terrenos se estará a la relación entre valor del m² bruto aportado/valor del m² bruto urbanizado (valor m² bruto 1.865.-pts), este factor podría estar corregido por coeficientes de localización (art. 70 a) LRAU) en el caso de que hubiese justificación para establecimiento de este elemento corrector.

El cuadro resumen de coste y cargar de urbanización y de retribución al urbanizador, pág. 10 y la referencia sobre el particular que se contempla en páginas anteriores, quedan sin efecto por cuanto quedan sustituidos por los recogidos en el acuerdo de aprobación del programa y en relación con dicho particular.

Apartado 6.4 **“Posibilidad de Pago de la retribución en metálico. Condiciones”**, queda sin efecto. Tendrá validez la redacción que figura recogida en el convenio del acuerdo de programación.

Apartado 6.5 **“Actualización de Precios”** queda totalmente sin efecto.

Apartado 6.6 **“Retasación de Cargas”** Solamente aplicable en causas objetivos sobrevenidas no imputables a la responsabilidad de urbanizador.

Apartado 6.7 **“Solicitud de retribución en metálico”**. Queda sin efecto en su totalidad. En este apartado se establece lo siguiente:

c) Sobre certificaciones de obras ejecutadas se girarán las cuotas que correspondan a cada uno de los propietarios.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.b) de LRAU el urbanizador podrá reclamar el pago anticipado de las inversiones previstas para los 6 meses siguientes, a los propietarios de las parcelas. En este caso el urbanizador vendrá obligado a constituir el aval correspondiente.

Apartado 6.8 **“Momento en que se hace efectiva la retribución”** queda sin efecto el contenido total de este apartado. Se sustituye por lo siguiente:

c) La retribución en metálico ya ha sido definida anteriormente.

d) La asignación de parcelas a favor del urbanizador y por el concepto de obra urbanizadora, debe seguir las pautas recogidas en el art. 66 de LRAU y en particular lo prevenido en su punto 3.

Apartado 6.9 **“Liquidación IVA e indemnizaciones del art. 70.e) de la LRAU”**. Queda sin efecto en su totalidad.

Apartado 6.10 **“Compensación de excedentes de aprovechamiento en favor de la Administración”**. Queda sin efecto en su totalidad. Las precisiones sobre este apartado figuran en el convenio que forman parte del acuerdo.

Apartado 7 **“Relaciones entre propietarios y urbanizador. Derechos de los propietarios.”** Se mantiene en su integridad salvo el subapartado 7.5 que queda redactado de la siguiente manera: A que en la definición económica, cuantificación o valoración de sus derechos se ajuste a los varemos previstos en el Programa, sin que proceda revisión alguna que les perjudique, salvo expediente de retasación de cargas debidamente tramitado y aprobado por la Administración.

Apartado 8 **“Garantías”** Lo recogido en este apartado queda sustituido por lo siguiente:

CAMÍ LA MAR DE SAGUNTO, S.A., con posterioridad a la adjudicación del Programa y antes de la firma del Convenio con la Administración, acompañará el aval correspondiente al 10% de los costes de urbanización que se han indicado.

El Urbanizador, en el momento de aprobar la reparcelación, constituirá garantía real o financiera, en los términos del artículo 66.3 de la LRAU, sobre las parcelas que le sean adjudicadas en pago de la urbanización, con el fin de garantizar el valor de la parte de la urbanización correspondiente a las parcelas de los propietarios que le retribuyan en terrenos, asegurando así la conversión en solar de las parcelas adjudicadas a dichos propietarios retribuyentes.

Esta última garantía podrá ser podrá ser objeto de cancelación total o parcial a medida que el urbanizador vaya haciendo entrega al Ayuntamiento de las obras de urbanización garantizadas.

Apartado 8.3 **“Previsiones para la hipótesis de incumplimiento de sus obligaciones por el urbanizador”** Queda sin efecto en su totalidad la redacción de esta apartado; quedando sustituido por la siguiente:

Si transcurrido el plazo de las obras de urbanización, éstas no estuviesen terminadas, se penalizará al Agente Urbanizador con la cantidad del 1% mensual, durante un plazo máximo de seis meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación, y la pérdida total del aval constituido.

Estas penalizaciones completan el apartado 13 del convenio que forman parte del acuerdo de programación.

Apartado 9.4 **“Plazo de Ejecución de las Obras de Urbanización”**. Queda sin efecto. Se sustituye por el contenido siguiente:

El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de 24 meses desde la aprobación de la reparcelación, prorrogables hasta 36 previa presentación, con tres meses de antelación al momento en que venza el plazo bianual, de memoria justificativa de la prórroga.

Apartado 10 **“Convenio con la Administración. Remisión.”** Lo recogido en este apartado hay que añadir: El convenio al que se elude ha sido modificado en virtud de la enmienda de esta delegación y en las modificaciones introducidas en la redacción definitiva del mismo, que forma parte del acuerdo de programación.

Apartado 12 **“Resumen de la propuesta”** Por cuestiones contradictorias con la modificación introducidas anteriormente, queda sin efecto en su totalidad.

El anexo de modelos de solicitud de retribución en metálico, deberán surtir las modificaciones pertinentes en orden a la redacción corregida en las anteriores condiciones jurídico-económicas.

Adjunto se acompaña informe del Técnico Municipal de la Oficina de Urbanismo, en la que se manifiesta que el precio de la hanegada, ofertada en la Plica, esta dentro de la gama alta de su valor.

Por ultimo, este Ayuntamiento no entra a considerar las cuestiones que hace constar el arquitecto de la oficina Técnica de Proyectos y Obras (Resultando 7), en lo relativo a la financiación de cometida a la subestación, así como la repercusión de obras externas a polígonos colindantes.

DUODÉCIMO: Fijar en 194.283 310 pesetas, el montante del aval a constituir como garantía de la correcta ejecución del Programa (art. 29.B.8 de la LRAU).

ANEXO UNO Y UNICO.

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD MERCANTIL CAMI LA MAR DE SAGUNTO, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE MANERA INDIRECTA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO INDUSTRIAL MARGEN SUR IV PLANTA.

En la Ciudad de Sagunto a --- de ---- de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, Don Silvestre Borrás Azcona, asistido del Secretario de la Corporación Don Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte D.----- con DNI.----- quienes actúan en calidad de apoderados mancomunados de CAMI LA MAR de Sagunto, S.A. nombramiento que les fue otorgado en virtud de ...

La referida sociedad fue constituida por escritura publica autorizada el notario de Valencia D. Manuel Angel Rueda Pérez, de fecha 22 de abril de 1999, y número 1002 de su protocolo, rectificado por otras ante el mismo notario de 27 de mayo y 8 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de valencia, al Tomo 6450, Libro 3755, Folio 216, Hoja V-68151, inscripción 1ª .

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de junio de 2000.

La sociedad mercantil CAMI LA MAR DE SAGUNTO, S.A. representada por los Señores D. ---- y D.-----, celebra este convenio en su condición de Urbanizador, por haber sido adjudicataria del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la

Unidad de Ejecución Unica del Sector denominado Camí la Mar de Sagunto, seleccionado en pública concurrencia y previos los trámites exigidos por las leyes.

Los comparecientes cuentan y se reconocen con capacidad suficiente para obligarse y obligar, solemnizando en este acto, el Convenio que formaliza los compromisos derivados de la adjudicación del concurso público de selección del Urbanizador, realizado conforme a las prescripciones de la L.R.A.U, del PGOU de Sagunto, a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El desarrollo urbanístico del sector Camí La Mar de Sagunto del suelo urbanizable no programado de la Ciudad de Sagunto fue previsto por el PGOU de Sagunto.

Segundo.- El URBANIZADOR ha procedido, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 6/94, a promover iniciativa de Programa de Actuación Integrada para el área comprendida en dicho Sector del PGOU de Sagunto.

Tercero.- Previos los trámites pertinentes, incluidos los garantes de la publicidad y libre concurrencia en el procedimiento, CAMÍ LA MAR DE SAGUNTO, S.A. (en adelante el "URBANIZADOR") fue seleccionada adjudicataria del Programa aprobado, en lo esencial, con los contenidos propuestos por el Urbanizador, que corresponden sustancialmente a las previsiones del presente Convenio, el cual concluye el procedimiento de programación de común acuerdo entre las partes que lo celebran.

Cuarto.- Con anterioridad a este acto y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 29.8 LRAU, en el acuerdo de adjudicación se requirió al Urbanizador adjudicatario a acreditar el depósito en la Caja Municipal, de una fianza definitiva por importe de ptas. (correspondiente al 10% del presupuesto de obras de urbanización contenido en el Anteproyecto de Urbanización) a lo que el requerido ha dado cumplimiento según resguardo acreditativo de la tesorería municipal fechado el ...de...de....

Quinto.- De conformidad con lo prevenido en el Art. 32.C LRAU, se ha de proceder a la formalización del correspondiente Convenio en documento público administrativo, en el que se determinan los compromisos mutuos que se asumen en la ejecución del P.A.I., lo que se lleva a efecto de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

1. Marco jurídico rector de las relaciones contempladas en este Convenio.

Las relaciones entre las partes que suscriben este Convenio se regirán por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, 6/1994, de la Generalitat Valenciana, por lo que los compromisos que el agente urbanizador adquiere con él se cumplirán de conformidad con las previsiones de dicha legislación y del resto de normas legales aplicables, según las previsiones que en la misma se establecen y, en particular, en sus artículos 29.13, 66 y concordantes.

2. Condición de agente público del Urbanizador.

El Urbanizador desarrollará el presente Programa, en régimen de gestión urbanística indirecta de la correspondiente Actuación Integrada, bajo la tutela y fiscalización del Ayuntamiento de Sagunto, quien se reserva cuantas facultades comporten el ejercicio de autoridad. El agente urbanizador realizará las actuaciones técnicas o materiales precisas para ejecutar el Programa, así como la financiación del mismo. El Ayuntamiento de Sagunto auxiliará al Urbanizador en la realización de sus cometidos ejerciendo, en la medida precisa, las potestades públicas que la ley le confiere.

3. Corresponde al Urbanizador la realización de los siguientes cometidos y el cumplimiento de las obligaciones que los mismos comportan:

Promover, si fuera preciso, la reparcelación voluntaria o forzosa de los terrenos afectados por el ámbito de actuación. La reparcelación será innecesaria si el Urbanizador puede realizar

los objetivos del Programa mediante acuerdos con los propietarios afectados substanciados y formalizados según las reglas del derecho privado.

Redactar el proyecto de urbanización.

Redactar el proyecto o proyectos de reparcelación con arreglo a la ordenación urbanística.

Gestionar e impulsar la realización de las obras de urbanización previstas en el programa.

Impulsar las actuaciones técnicas o materiales precisas para gestionar la recepción de su legal retribución, ya sea por vía civil o administrativa, así como recabar el amparo del Ayuntamiento para que autorice y dote de ejecutividad dichas actuaciones si fuera necesaria la aplicación de la última vía antes citada.

Gestionar y responsabilizarse de la cesión gratuita a la Administración de las obras públicas e inmuebles de destino público, según lo previsto en la ordenación del ámbito y, en particular: de todos los terrenos de destino público incluidos dentro del ámbito del Sector "Camí La Mar de Sagunto" (estos debidamente urbanizados), pudiéndose servir al efecto de la pertinente reparcelación, incluso forzosa. Serán de cesión obligatoria y gratuita los terrenos dotacionales calificados por el Plan General o Plan Parcial que incorpora el Programa que se ejecuta. Lo será también el excedente de aprovechamiento, 10 por ciento de cesión, del total objetivamente calificado por el Plan con destino susceptible de tráfico privado.

Gestionar e impulsar las actuaciones que propicien que el Ayuntamiento pueda exigir el cumplimiento de deberes y autorizar el ejercicio de sus derechos por la propiedad inmueble, según el contenido urbanístico que le es propio y que se deriva de la ley y se determina en el Plan y el Programa. Asimismo el Urbanizador vendrá obligado a cooperar con los propietarios y demás afectados con este fin y a proporcionarles la información atinente a ello.

Responsabilizarse, a su riesgo y ventura, de la contratación de obras y trabajos precisos con el fin de realizar la urbanización y las demás tareas o gestiones propias de la Actuación Integrada. No obstante el empresario Urbanizador informará a la Administración actuante, que es el Ayuntamiento, de la contratación con terceros de prestaciones accesorias como obras y trabajos atinentes al cumplimiento de sus compromisos, sin que tal notificación comporte desplazamiento alguno hacia la Administración de sus responsabilidades civiles ante aquellos terceros.

El excedente de aprovechamiento del 10% del Ayuntamiento, se recibirá neto es decir mediante pago en terrenos, de acuerdo con los parámetros del PAI. (Coste de m² bruto suelo y coste m² terreno bruto urbanizado).

Prestar garantía definitiva por la promoción de la actuación y las demás garantías que le sean legalmente exigibles y que se detallan en la proposición económico-financiera del Programa que complementa este Convenio.

Facilitar pronta información sobre el desarrollo de las actuaciones tanto a la Administración actuante como a las demás personas afectadas por la ejecución del Programa.

Realizar las actuaciones anteriormente enunciadas con sujeción a los plazos previstos en el presente Programa.

Cumplir sus cometidos con diligencia empresarial.

4. Corresponde, en todo caso, al Ayuntamiento de Sagunto, el ejercicio de las siguientes potestades:

La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística que hayan de desarrollar el Programa y que el agente urbanizador someta a su consideración, como los es el proyecto o proyectos de reparcelación, urbanización, etc. (voluntaria o forzosa)

Otorgar al Urbanizador trámite de audiencia en el otorgamiento de las licencias de edificación del ámbito programado, cuando ésta sea simultánea a la urbanización, a fin de que pueda manifestar su parecer respecto a la posibilidad de concluir la urbanización antes de que se concluya la correspondiente edificación y de si están debidamente pagada y/o garantizado el

pago de las cuotas de urbanización de las que sea acreedor y que graven las parcelas cuya edificación se pretenda.

Liquidar, concretar y autorizar la exigibilidad de las obligaciones y derechos de contenido económico que correspondan a los afectados por la ejecución de este Programa, dentro de las previsiones del mismo (salvo acuerdo entre ellos que haga innecesaria la intervención de la autoridad municipal), así como aprobar presupuestos de tasación y retasación de cargas y cuentas de liquidación de la reparcelación; fijar indemnizaciones sustitutorias de adjudicación de aprovechamientos urbanísticos; y ejercer las facultades resolutorias que la ley le atribuye en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración municipal o de responsabilidad civil de sus concesionarios.

Vigilar el desarrollo del Programa, exigiendo del Urbanizador o a los propietarios de terrenos u otros afectados por la actuación sus respectivas obligaciones y, en particular, las garantías que hayan de prestar para asegurar el cumplimiento de aquellas e inspeccionar, así como supervisar y recibir las obras de destino público previstas, cuya subsanación por insuficiencia le cumple imponer por incumplimiento de las previsiones debidamente aprobadas. Los plazos de recepción de obra de urbanización se ajustarán a los legales prescritos por el artículo 79.2 LRAU.

Ejercer las facultades de policía administrativa limitativas de derechos o que autoricen su ejercicio, incluso las sancionadoras, precisas para el mantenimiento de la disciplina urbanística en el ámbito de la actuación integrada.

Ejecutar administrativamente los actos de obligado cumplimiento para los afectados por el desarrollo del programa que éstos soliciten para la realización de sus derechos económicos de carácter público contra el patrimonio de terceros, como la recaudación ejecutiva de cuotas de urbanización, incluso en vía de apremio o en beneficio del Urbanizador o de las deudas que este contraiga en ejercicio de sus funciones como agente público con terceras personas, o la ejecución e incautación, cuando proceda, de las garantías prestadas ante ella.

Amparar al Urbanizador en su derecho a percibir su normal retribución en los plazos programados y con interés de demora a su favor y a costa del moroso en caso de impago o dilación en el pago. El ejercicio de otras facultades de ejecución forzosa que sea necesario para la efectividad del Programa.

Las facultades de interpretación, suspensión y resolución, cuando proceda, del presente Convenio, previo dictamen del Consejo Superior de Urbanismo.

El arbitraje de conflictos entre particulares afectados por la Actuación Integrada cuando voluntariamente lo insten.

La autorización para la cesión de la condición de Urbanizador.

Cuantas demás facultades análogas a las anteriormente enunciadas e impliquen ejercicio de funciones de autoridad.

5. En ejercicio de las prerrogativas antes enunciadas corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto la atención preteritoria de los siguientes servicios.

Tramitar y aprobar, con sujeción a los plazos legales máximos establecidos, los instrumentos, proyectos y solicitud de permisos urbanísticos que el Urbanizador someta a su consideración.

Asistir al Urbanizador en la realización de sus funciones ejerciendo las facultades de autoridad que sólo a la Administración corresponden con observancia de los plazos máximos de tramitación, resolución y ejecución forzosa previstos por la ley.

Costear el mantenimiento de las obras e inmuebles de destino público desde su recepción tácita o expresa.

La dilación en la tramitación, resolución y ejecución de las actuaciones administrativas anteriormente enunciadas, comportará, la suspensión en el cómputo de los plazos a los que

viene obligado el Urbanizador para el cumplimiento de sus deberes, salvo que a éste precisamente le sea imputable el retraso.

7. Equilibrio económico-financiero de la Actuación.

El Urbanizador tendrá derecho a:

Percibir su retribución según el presupuesto de cargas de urbanización aprobado, repercutiendo también el coste adicional de las obras y servicios que se le ordenen o exijan en exceso de las previstas en el Programa en el patrimonio de los propietarios de terrenos beneficiados por la actuación, todo ello mediante la adjudicación en su favor de parcelas edificables o, subsidiariamente y a solicitud de los propietarios afectados debidamente formalizada en tiempo hábil y con garantía de pago, el cobro de cuotas de urbanización o el cómputo de este concepto en la valoración de las indemnizaciones sustitutorias o complementarias de dicho aprovechamiento que hayan de percibir los propietarios, cuando ello proceda.

Recibir la asistencia debida de la Administración actuante en la realización de sus compromisos y mediante el ejercicio por aquella de las funciones de autoridad que le cumple desarrollar, incluso el desahucio administrativo, la ejecución forzosa y el apremio sobre el patrimonio de terceros cuando ello proceda.

Si la Administración en uso de sus prerrogativas ordenara la realización de pagos, gestiones u obras en exceso de las previstas y presupuestadas en el Programa, el Urbanizador tendrá derecho al restablecimiento del equilibrio económico originariamente previsto en él mediante retasación de cargas. Lo mismo procederá si se acordaran cambios en la Programación o en la ordenación urbanística que comportaran análoga consecuencia.

8. Modalidad de retribución.

La retribución del agente urbanizador a percibir por éste a cargo de los propietarios y por cuenta de los solares urbanizados que les corresponde percibir será en terrenos o en metálico, de acuerdo con el artículo 29.9.B. de la LRAU. El agente Urbanizador notificara a los propietarios con antelación a la formulación del Proyecto de Reparcelación para que decidan sobre si desean hacer efectiva las obras de urbanización mediante terrenos o en cuota de urbanización..

9. Valor de la retribución.

El establecido con anterioridad.

10. Estabilidad del precio y retasación de cargas.

Los contemplados en este acuerdo.

11. Garantías que presta el Urbanizador.

El Urbanizador, con motivo del otorgamiento de este convenio y en garantía de las obligaciones que en su virtud contrae presta una garantía, mediante aval bancario por el 10% del coste total de la programación que aquí se regula y que mantendrá hasta el total cumplimiento de sus obligaciones.

La prestación de esa garantía no exonera al Urbanizador de su obligación de ampliarla, conforme al artículo 66 LRAU, en caso de percibir retribución de los propietarios con carácter previo al cumplimiento de obligaciones en beneficio de ellos, debiendo, en tal caso, garantizar el íntegro valor de lo percibido a cuenta de obligaciones de esas obligaciones de cumplimiento futuro. Estas segundas garantías serán progresivamente canceladas a medida que el Urbanizador cumpla sus obligaciones por el mismo valor económico que fueron prestadas.

12. Calendario de plazos para la realización de la Actuación.

El calendario de plazos para la ejecución del Programa a cuyo cumplimiento se obligan las partes es el establecido en la proposición económico-financiera presentada por el Urbanizador y que se anexa a este Convenio.

No se considerará incurso en mora al Urbanizador cuando el retraso en la terminación de las obras derive de interrupción causada por fuerza mayor u orden de la autoridad. Por previsión expresa del Programa la Administración, a solicitud del Urbanizador y por causa justificada, podrá otorgar prórrogas en el plazo previsto para la ejecución de las obras o para la presentación de proyectos y por la mitad del plazo principal para ello previsto, siempre que eso permita una más adecuada conclusión de la Actuación programada.

13. Penalizaciones.

Las establecidas por este Ayuntamiento.

14. Transmisión a terceros del título de agente urbanizador.

La condición de agente urbanizador corresponderá a CAMÍ LA MAR DE SAGUNTO, S.A.. La adjudicación municipal en su favor del Programa del que trae causa este Convenio es a título personal. La transmisión a terceros de la condición de agente urbanizador estará sujeta a previa autorización administrativa municipal que podrá denegarse motivadamente si el cesionario no asumiera y garantizara las mismas obligaciones contraídas y aseguradas por el cedente o, en general, por menoscabo del interés público o defraudación del principio de libre concurrencia en la adjudicación de Programas o si no se formalizara la pertinente sustitución de compromisos y garantías objetivas entre cedente y cesionaria a fin de que ésta se subrogue en el lugar y puesto de aquella ante la Administración. En cualquier caso la cesión de la adjudicación habrá de formalizarse en escritura pública de la que se trasladará copia al Ayuntamiento.

15. Anexo y referencias aclaratorias.

Se hace constar que las obras y trabajos previstos en este Convenio se entienden referidas a los documentos técnicos que forman parte del Programa de Actuación Integrada aprobado por el Ayuntamiento para el desarrollo urbanístico del sector Camí La Mar de Sagunto aprobado el ...de...de...; y que las previsiones de este Convenio se complementan con el resto de la proposición económico-financiera aprobada por el Ayuntamiento junto a él. En particular en lo referente a la regulación de las relaciones entre los propietarios y el agente urbanizador. Dicha proposición se adjunta como Anexo del presente Convenio.

Y en prueba de su entera conformidad con las anteriores estipulaciones, ambos comparecientes suscriben este documento, en la fecha y lugar al principio indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe de su contenido.

Por la Sra. MARTÍ NEZ se solicita un turno para explicación del voto. Concedido el mismo, explica: “Como ha explicado mi compañero de grupo, nosotros entendemos que esto más que un Pleno Municipal debe de ser un santuario porque se nos obliga a hacer continuamente actos de fe. Nadie en su mínimo ejercicio racional puede en dos días estudiar mínimamente un plan de medio millón de metros cuadrados con las repercusiones que tiene, eso es absolutamente falso. Cada vez, y continuamente se nos priva a los miembros de la Corporación de poder conocer los asuntos que luego van a tener mucha relevancia en la vida económica y en la vida de los vecinos. Desde este mismo planteamiento, nosotros, y además quiero resaltar otra cosa que ya ha dicho Marcelino Gil, si votábamos en contra o nos absteníamos, la difamación y la calumnia es muy fácil, nos dirían no estáis a favor del desarrollo, y si que estamos a favor, ahora, como nos tememos que este tipo de planteamientos y este tipo de llevar las cosas a la carrera sin poder solucionarlas, y ejemplos hay, le recuerdo a todo el Consistorio el Parque Industrial que llevaba un grado 5 de alto riesgo químico a 100 metros de vivienda y se consiguió parar, como fuera pero se consiguió parar, pues uno de nosotros ha votado en contra para poder examinar la documentación con tiempo y si entendemos que

a nivel medio ambiental, a nivel de otras inversiones y a nivel de estructura del territorio ese plan tiene que ser modificado o parado, ejerceremos ese derecho. A través de prensa, el voto negativo nuestro, se entendía, no será la primera vez que otros grupos salen diciendo frente a una abstención, que está explicada y justificada, Sr. Castelló, que no queremos el progreso o que no queremos el desarrollo, nosotros si que queremos el progreso, pero entendemos y usted sabe que yo soy técnico urbanista que soy de las que podría mínimamente opinar, en dos días no hay derecho, es un ejercicio de irresponsabilidad y es crispar innecesariamente las intervenciones en el Pleno, traer estas cosas como las trae usted.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Les dejamos expresarse todo lo que quieren y más, la Ley marca claramente que el expediente finalizado estará con dos días de antelación a disposición y en la Secretaría General, y como decimos la fecha de entrada es de noviembre, marzo, en medios de comunicación, anunciado en Junta de Portavoces en el Pleno Ordinario del mes pasado, a Pleno Extraordinario de mes pasado y por estar incompleto se ha dejado a este Pleno, me parece que es tiempo más que suficiente.”

8 AUTORIZACIÓN VENTA PARCELA NÚMERO 1 DEL POLÍGONO INGRUINSA. EXPTE. 32/00.

Vista la solicitud formulada por el representante de la Sociedad INGRUINSA S.A., de fecha 16.6.00, en la que se expone que por la misma se ha suscrito documento de compromiso de venta de una parcela del polígono industrial de Ingruinsa, la nº 1, con la empresa VICENTE AGUILAR E HIJOS S.L.

Dicha parcela se encuentra afecta, entre otras, al cumplimiento de la sentencia del TSJCA 1127/97, en caso de que la misma alcance firmeza.

Dicha vinculación se ha articulado por medio de un convenio entre la Sociedad INGRUINSA S.A y el Ayuntamiento de Sagunto, de fecha 13.1.98, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 25.11.97

Entre sus previsiones, en la cláusula 5ª recoge la necesidad de obtener autorización del Ayuntamiento para poder proceder a la enajenación del grupo de fincas afectas al cumplimiento de la sentencia, en caso de que esta adquiriera firmeza.

A su vez se dispone que el monto económico logrado quedará en una cuenta indisponible afecta al cumplimiento de las obligaciones que ambas partes contraen con la suscripción del convenio.

La articulación de dicha cuenta indisponible ha sido definida por informe del Sr. Interventor Municipal, de fecha 13.10.98, conforme al cual en ningún caso dicha cuenta será bancaria. La única posibilidad legal es abrir una cuenta contable indisponible en la contabilidad municipal afecta al cumplimiento del convenio. En ese sentido será preciso matizar la solicitud formulada por el interesado de que el precio de la venta sea ingresado en la cuenta indisponible del Banco que se abra con este fin, ya que conforme se ha expuesto, dicha cuenta no puede ser bancaria. La alternativa que se ha barajado en supuestos anteriores es la de constitución de un fondo de inversión.

La parcela es la nº 1 del plano anexo al convenio suscrito entre ambas partes. El monto económico de la transacción, según la documentación obrante en el expediente, asciende a la cantidad de 60.202.000 ptas. (15.500 ptas. por m2).

A la vista de lo expuesto, se juzga que no existen impedimentos para conceder la autorización municipal dado que queda garantizado el objeto pretendido por el convenio aprobado en su momento por el Pleno y que no es otro que el cumplimiento del pronunciamiento judicial que en su momento pueda recaer.

En consecuencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la autorización para la enajenación de la parcela nº 1 del polígono industrial de Sagunto (INGRUINSA S.A.) en el precio y condiciones pactadas con VICENTE AGUILAR E HIJOS S.L.

9 DESESTIMACIÓN EXENCIONES DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO. EXPTE. 4/00-IU.

Vistos los términos de la solicitud presentada en fecha 5.6.00, por la entidad FRUTAS PLASENCIA S.L., es preciso indicar lo siguiente:

1.- Sobre la solicitud de exención de canon propuesto en el acuerdo plenario de fecha 29.2.00.

No se juzga que concurra ninguno de los presupuesto legales a los que se refiere el art. 16.4 de la ley 4/92, SNU.

Y ello por que no se ha acordado ni ponderado, en términos de generalidad, la posibilidad por parte de este Ayuntamiento de eximir zonas concretas de Suelo No Urbanizable de dicho canon, lo que además habría que realizar desde una perspectiva de conjunto, global del término municipal, y no atendiendo a un caso concreto.

Además, tampoco existe un acuerdo global decisorio de exención de canon para determinada categoría de actividades (en este caso, las transformaciones agrícolas). Y es que el citado artículo ofrece una interpretación en el sentido de exención de categorías de actividades y no de actividades concretas.

No existe por lo tanto una base de valoración para estimar la pretensión del particular, en cuanto que no se ha valorado hasta hoy en los términos globales citados que permitan su aplicación al caso concreto.

2.- En cuanto a la exención del plazo máximo de vigencia, indicar que el presente caso no es ninguno de los supuesto expresamente exceptuados en la ley (obras públicas, D.I.C. excepcional del art. 20, etc.).

No procede, por lo tanto, la propuesta de dicha excepción, al no tener amparo legal.

En consecuencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Se desestime la solicitud de exención planteada por FRUTAS PLASENCIA S.L. tanto respecto del canon como respecto del plazo de vigencia máximo.

SEGUNDO: Ratificar los términos del informe emitido en sesión plenaria de fecha 29.2.00.

10 DECLARAR DESIERTA LICITACIÓN CONVOCADA PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN SUBSUELO DE LA AVDA. SANTS DE LA PEDRA. EXPTE. 5/99.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Bases Técnicas ha regir en el concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de

concesión de obra pública, para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Avda. Sants de la Pedra.

Resultando que, han sido publicados anuncios de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario “Las Provincias”, no habiéndose presentado ninguna oferta económica.

Considerando que, es competencia del Ayuntamiento Pleno declarar desierta la licitación convocada por cuanto fue el mismo el que aprobó los Pliegos de Cláusulas y la convocatoria de licitación.

Durante el debate, el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el 4º Teniente de Alcalde, Sr. Adán, hasta que el Alcalde se reintegra en la Presidencia de la sesión.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. ADÁN, explica: “Como ya saben los medios de comunicación y los ciudadanos, la Mesa de Contratación del martes pasado declaró desierto el concurso que hicimos para la construcción de un aparcamiento en Sants de la Pedra, yo me lleve una sorpresa desagradable porque durante un mes habían retirado del departamento ocho o nueve pliegos de condiciones, y evidentemente se abrió la expectativa de que pudieran presentar alguna oferta. Por contactos con alguna empresa que retiró pliegos, nos han dicho que el plazo de 30 días que por Ley se impone para presentación de proyectos era insuficiente para calibrar un proyecto de esta envergadura y por tanto nos han pedido a la Corporación la posibilidad de presentar proyectos fuera de lo que es la fase de concurso de los 30 días, pero que se pueden adjudicar siempre que se ajusten al pliego de condiciones, por lo tanto yo estoy convencido que si de aquí al mes de septiembre no ha presentado ninguna oferta por parte de estas empresas, que insisto están estudiándolo, tendremos que analizar en la Corporación, los grupos políticos, si la ubicación es la idónea o no, si realmente tenemos que plantear otro tipo de medidas para atraer a las empresas del sector, porque hasta la fecha es al segunda vez que nos queda desierto el aparcamiento, y este pliego yo creo que era atractivo, por lo menos en lo que respecta a que era un pliego abierto, el proyecto lo presentaban ellos, no establecíamos un canon por plaza de aparcamiento y era un pliego muy abierto. En cualquier caso quedo a al espera de sugerencias de grupos políticos para intentar subsanar este problema que tenemos que creo nos afecta a todos.”

El Sr. MONTESINOS, Portavoz de Unión Valenciana, indica: “Desgraciadamente esta respuesta es la que prácticamente no deseada por nadie ha ocurrido y era de esperar porque al parecer el aparcamiento Sants de la Pedra, parece ser que privadamente no interesa a ninguna empresa por la experiencia que nos demuestra y esto nos hace llevar a pensar que habrá que tomar alguna otra determinación y que ante una necesidad de tal envergadura para el Municipio de Sagunto de Sants de la Pedra, habrá que plantearse la posibilidad por parte de toda la Corporación del Ayuntamiento de Sagunto, de instar a la Generalitat, como decía aquél por obra y gracia de alguna manera, pues que venga una subvención como Dios manda para poder hacer frente a esta gran necesidad al igual que se han hecho en otros casos como posiblemente el aparcamiento en la Plaza del Sol que es costeadado al 100% por parte de la Consellería en este caso me temo que no tendremos otro remedio que intentar que por parte de la Generalitat tengan una gracia con Sagunto, y en alguna partida presupuestaria, sino este año que no puede ser el año que viene no habrá más remedio que intentar reivindicar una necesidad de tal envergadura para Sagunto porque como he dicho antes la experiencia nos demuestra que no hay nadie que quiera hacerse cargo de este aparcamiento, y luego ya veríamos en un

futuro las condiciones de gestión del aparcamiento. Pero insisto, habrá que plantearse la petición muy formal por parte de toda la Corporación a la Generalitat.”

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, dice: “Esto vendría bien la frase aquella de que predicar en el desierto es sermón perdido. Yo creo que a lo que es el aparcamiento de Sants de la Pedra, le viene como anillo al dedo, yo no se cuantos años llevamos peleando por un aparcamiento en Sants de la Pedra, que yo entiendo que es uno de los pocos sitios donde se puede hacer sin que tengamos problemas de encontrar ruinas, pero también es cierto que no existe la rentabilidad que al menos los empresarios estiman que debe de haber en un aparcamiento de este tipo. Entendemos desde el Grupo Mixto que el problema no es el emplazamiento, yo creo que el problema por el cual no se presentan empresarios a licitar no es el emplazamiento, yo creo que hay un problema indiscutiblemente de rentabilidad, porque entienden como yo creo que entienden la mayoría de ciudadanos, sobre todo ciudadanos de Sagunto Ciudad, puesto que uno de los más graves problemas que tiene este pueblo es el aparcamiento, entienden que los ciudadanos no están dispuestos a pagar doscientas o doscientas y pico pesetas la hora por meter el coche en el aparcamiento, y que los ciudadanos tampoco van a estar dispuestos a pagar un millón o millón y pico por un aparcamiento que va a revertir al Ayuntamiento al cabo de 50, 30 ó 40 años, la mentalidad evidentemente de los ciudadanos de Sagunto no va por esa línea y yo creo que eso es un tema importante que los inversores a la hora de plantear el aparcamiento la tienen en cuenta. Se empezó siendo público, se puso un dinero en los Presupuestos del Ayuntamiento, se habló con Mercadona, Mercadona aportaba 50 millones que iría recuperando de los tickets de sus clientes, Caja de Ahorros de Sagunto en aquél momento también colaboraba con el aparcamiento en base a unos descuentos especiales a los clientes de Caja de Sagunto, estoy hablando de hace 8 ó 9 años, en aquél momento estuvimos a punto de que ese aparcamiento fuera una realidad, y además con un coste de 150 ó 200 millones para el Ayuntamiento. Hace poco hemos tenido un superávit importante en el Ayuntamiento y yo creo que el grave problema que tenemos en este Ayuntamiento es que no priorizamos, el grave problema que tenemos es que no hay una planificación de las necesidades que tiene este pueblo, y por lo tanto después de una, después de la primera, vendría la segunda, después de la segunda vendría la tercera, etc., ese aquí no es el problema, aquí el problema es que el Concejal, el Alcalde, el que sea, con el poder que en cada momento tiene, este establece cuales son las prioridades, indiscutiblemente también con referencia a los pactos, porque no va a ser así, indiscutiblemente. Y ello viene, repito una vez más, porque no hay una prioridad, el Plan Estratégico que en algún momento, de alguna manera debería de recoger esas prioridades, indiscutiblemente no está y dudo de que esté. Resumiendo, yo creo que en algún momento si el aparcamiento sigue quedando desierto, el Ayuntamiento tendrá que arremangarse y pensar que una de las necesidades más importantes y más graves que en este momento tiene Sagunto Ciudad es el aparcamiento, y por lo tanto, a lo mejor yo pienso que de esos 400 millones que se van a gastar en asfaltado, alumbrado y otras cosas, pues a lo mejor una parte importante de ese dinero, se podría haber destinado para que ese aparcamiento fuera un aparcamiento mixto, por no decir público, pero podríamos ir a un aparcamiento mixto que permita que los ciudadanos de Sagunto Ciudad puedan guardar sus coches en dichos aparcamientos a unos precios asumibles.

Indiscutiblemente, yo creo que en ninguna cabeza cabe que los ciudadanos de Sagunto, que viven en Sagunto van a meter los coches en ese aparcamiento pagando sobre doscientas pesetas. Por lo tanto yo lo que pido es que si al final hay empresarios

que están dispuestos a hacerlo, por nuestra parte más vale que se haga privado que, que no se haga, pero lo que si que decimos claramente es que si vuelve a quedar desierto este aparcamiento, lo que está claro es que no tenemos más remedio que buscar una solución a ese aparcamiento, a ese problema que tiene la Ciudad de Sagunto y que es la más grave. Por lo tanto habrá que ver como se articula, o a través de la SAG, o a través del Ayuntamiento, o una empresa mixta, pero que desde luego ese aparcamiento yo creo que no se puede demorar indiscutiblemente un año más, ni tan siquiera seis meses más. Por lo tanto Emilio ojalá tengamos suerte y haya unos inversores que estén dispuestos a hacer el aparcamiento, pero también vaticino que no servirá de nada porque un aparcamiento privado jamás será la solución a los problemas que Sagunto tiene de aparcamiento, eso lo digo ahora, y ojalá me equivoque, pero estoy convencido de que el aparcamiento privado no va a ser la solución al grave problema de aparcamiento que tiene Sagunto.”

El Sr. CIVERA, Portavoz del Bloc-Els Verds, señala: “Reitero casi al 100% las palabras de los compañeros que me han precedido, hoy y en este punto se trata de lamentar algunas cosas en las cuales parece que no queremos darnos cuenta de las prioridades. Cuando defendíamos en el Pleno anterior o hace dos, cuando aprobamos esto, dijimos que en Sagunto una de las necesidades imprescindibles y necesarias, una de las necesidades era el aparcamiento, sin aparcamiento no podíamos hablar ni de buenas condiciones de vida, ni de desarrollo del comercio, del turismo, etc., hoy hemos visto que bien, en el lugar más difícil, la verdad es que la lógica parece decir que donde hace falta mucha necesidad sería evidente que la gente pagara por tener el coche. Lo que ha dicho Miguel Angel es una reflexión que nosotros nos creemos, pero queremos todavía tener confianza en el equipo del cual formamos parte, con la gestión realizada, y creemos que es posible todavía sacar adelante el aparcamiento porque si bien es verdad, que nuestra mentalidad es como ha dicho Miguel Angel, también es verdad que las necesidades son mucho mayores que en el Puerto, evidentemente. También creo que la solución de este aparcamiento la hemos de buscar de la manera que sea, vamos a sacarlo conforme está. Yo estoy convencido de que lo sacaremos, pero sino seremos partidarios de defender las posturas más radicales, y si eso pasa porque el aparcamiento sea público, pediremos el aparcamiento público, ese aparcamiento no llega ni a satisfacer el 5% de las necesidades, y quería decir también que es imprescindible porque en la medida que tengamos un aparcamiento, que podría ser ese, pienso podremos empezar a racionalizar el tráfico, a racionalizar el aparcamiento que es el dilema que nos planteamos en la actualidad. Como vas a multar a una persona si esa persona no tiene ningún lugar para aparcar el coche, parece ser que como mínimo se le podrá decir allí tiene usted el parking, sino va allí le denunciaremos, esa condición, ese razonamiento que es un poco sencillo, parece que no es ni aplicable por la situación tan mala que tenemos. Por lo tanto confiamos en poder tirar adelante el proyecto, y sino como ha dicho el compañero Miguel Angel tendremos que ser mucho más drásticos y buscar soluciones donde el dinero público puedan solucionar el problema que realmente tenemos.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “Parece un tópico pero nosotros también nos sumamos a las ideas, por manifestarlo de algún modo, de algunos de los oradores que me han precedido. Decirle al Sr. Adán que en el Pleno en el que aprobamos el pliego, vino a decir ante una pregunta que yo le hacía sobre ¿qué iba a pasar con los aparcamientos de la Glorieta y de Doctor Palos?, que no íbamos a esperar a que las dificultades técnicas los aplazaran, vino usted ha decir que no iba a hacer como los avestruces, que no iba a meter la cabeza bajo el ala, y que iba a hacer

frente también a esas dos ubicaciones, pues bien, llevan ustedes ya un año gobernando junto con el Bloc, Sagunto, o administrando Sagunto y es verdad que no es una responsabilidad directa de ustedes el que no se haya resuelto el tema del aparcamiento o la ejecución de esos aparcamientos, pero bueno, también es verdad que ustedes han elegido ese sistema de gestión, la fórmula de sacarlo a licitación para que sean las empresas privadas las que lo hagan, etc., etc., y que esa fórmula no parece ser la que vaya a solucionar ese grave problema de aparcamiento, y a ustedes naturalmente les corresponde, al menos, la propuesta de soluciones más inmediatas, y en ese sentido les conmino a que pongan en práctica algunas de las sugerencias que al menos he entendido yo que sus actuales socios de gobierno, el Bloc y el Grupo Mixto les han hecho; es decir vayan ustedes abandonando la fórmula que podríamos llamar de aplazamiento sin edie, que es aquello de decir, que pena esta vez tampoco ha venido nadie a hacer el aparcamiento, ahora daremos más tiempo. Me parece muy bien, a ver si de aquí 6, 7 u 8 meses vienen ustedes aquí diciendo: que pena, tampoco se ha presentado nadie. Y a ver si así para la próxima campaña electoral también vuelven a poner ustedes que van a ejecutar el aparcamiento de Sants de la Pedra, lo otro, lo otros, como pusieron lo de la Ciudad del Cine, la Autopista A-7, etc., etc., etc., yo creo que ese cuento si han tenido rentabilidad electoral en el pasado creo que o los ciudadanos somos todos muy tontos o creo que ahí ya no le van a sacar más jugo, así que vayan poniéndose a trabajar, váyanse arremangando y buscando alternativas que las hay, y seguro, porque vamos aquí además, Cortés me parece que ha sido, nos acaba de desvelar la cantidad aproximada económicamente que se barajaba cuando se pensaba que fuese ejecutado siendo promotor el Ayuntamiento, estamos hablando de doscientos millones de pesetas. Hombre, este año se presumía, ¿de cuanto era el superávit Sr. Zarzoso?, ¿usted sabe el superávit del que presumía usted este año, se acuerda?, había por lo menos para hacer tres aparcamientos.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. ADÁN, señalando: “Yo no pensaba polemizar en el tema este porque a todos nos une el interés de que este grave problema que tiene el núcleo histórico se resuelva, pero parece que es responsabilidad más de unos que de otros, y hay que recordar que este Equipo de Gobierno lleva con responsabilidad de gobernar dos años, un año la anterior legislatura, y un año esta, y que ha salido dos veces la licitación del aparcamiento. Yo no quiero recordar en años anteriores cuantas veces ha salido, porque no ha salido ninguna, el problema del aparcamiento de Sagunto no es un problema de hace dos o tres años, es un problema endémico del núcleo histórico. Por lo tanto se nos podrá imputar responsabilidad a lo mejor de que en vez de salir en un año dos pliegos solo ha salido uno, de acuerdo, no ha habido tiempo para más, pero en cualquier caso ya dije en su día, en el Pleno que aprobamos el pliego de condiciones, que nosotros no tenemos obligación de licitar, nosotros tenemos obligación de presentar a las empresas el aparcamiento. Ahora, yo les emplazo a ustedes para que nos den también alternativas, ¿dónde está la cooperación del resto de grupos políticos?, nos tendrán que dar también ustedes, esa es la responsabilidad de estar aquí, señores. Insisto, que en cualquier caso hemos cumplido con nuestra responsabilidad trayendo el pliego al Pleno, y se ha aprobado por todos ustedes, y les he dicho que adquiero el compromiso público de que si de aquí a final de septiembre no hay ninguna empresa que presente una oferta a ese pliego, buscar soluciones, pero les vuelvo a emplazar públicamente a ustedes para que estén conmigo en eso, porque yo tengo la responsabilidad como Delegado de Patrimonio y Contratación y este Equipo de Gobierno como tal, pero es un problema de todos los ciudadanos, y ustedes se han presentado a las elecciones con ese reclamo

electoral también, no solo nosotros, y yo si que priorizo, es un problema prioritario del núcleo histórico, y yo me he comprometido y mi grupo político también a intentar resolver, y ustedes también, no engañemos a los ciudadanos, no es un problema del Equipo de Gobierno, son problemas que afectan a todo ciudadano de Sagunto, y por tanto hay que buscar soluciones globales sean públicas o privadas, y yo parto evidentemente de que puede y debe ser privada porque hasta la fecha hablamos de que la inversión es como mínimo de 500 millones de pesetas, y eso se repercutirá sobre el ciudadano. 500 millones de inversión, de rentabilidad a larguísimo plazo, ¿de donde sacamos el dinero?, pues de los ciudadanos, tendremos que subir los impuestos para que al final tengamos un aparcamiento, vamos a intentar evitarlo mediante la gestión privada del aparcamiento.

Por tanto, insisto, compromiso público que de aquí a septiembre sino hay ninguna empresa que haya presentado oferta a este pliego, busquemos otro pliego, y si tienen ustedes ideas mejor, las plantean que también es su obligación.”

En consecuencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública, para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Avda. Sants de la Pedra.

11 IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS MUSICALES EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL JOAQUÍN RODRIGO.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. ZARZOSO, explica: “Como todos ustedes recordarán en la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de junio de 2000, se dictaminó favorablemente la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora por la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas musicales en el conservatorio profesional de música Joaquín Rodrigo, con los votos a favor de los grupos municipales PP, PSOE, Bloc-Els Verds, y Grupo Mixto y las abstenciones de UV y SP.

En ella, queda claramente regulado el hecho imponible, sujeto pasivo, cuantía de la tasa, período impositivo y devengo, normas de gestión, devoluciones y bajas, todo ello de conformidad con los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. También quiero poner en su conocimiento que la enseñanza de música en el conservatorio profesional de Sagunto viene regulada por diversas disposiciones, siendo entre otras el Decreto 151/1993 de 17 de agosto del Gobierno Valenciano, por el que se establece el currículo de los grados elemental y medio de música y se regula el acceso a dichos grados.

Para terminar, y antes de pedir a este Ayuntamiento Pleno su voto favorable, voy a recordarles lo que dice el artículo 3º de la mencionada Ordenanza Fiscal sobre la cuantía de la Tasa:

1º.- Examen de Acceso:	2.000,-ptas.
Matrícula para el curso escolar:	4.000,-ptas.
Derechos por asistencia a clase:	27.000,-ptas.
(cuota trimestral)	

2º.- El importe de la Tasa para los supuestos en que el período impositivo es el trimestre natural, se prorrateará por meses naturales para los casos de altas y bajas definitivas.”

El Sr. MONTESINOS, Portavoz de Unión Valenciana, dice: “Cuando se presentó al Pleno la creación de un Conservatorio en Sagunto se planteó siempre la voluntad de que fuera comarcal y en los estudios solicitados se especulaba la posibilidad de dar cabida en el mismo a una población escolarizada de 240 alumnos de los que nuestra Ciudad aportaría el 70%, es decir sus cálculos comarcales han pasado a ser locales, y su estudio se centra ahora en 44 alumnos, y va a necesitar 9 profesores y un director que impartirán 67 horas semanales, y de estos tendríamos que pagar 5.360.000 pesetas, más 1.700.000 pesetas de seguridad social, además de un auxiliar administrativo que costaría 1.965.000, más 668.000 pesetas de seguridad social, sumados todos los conceptos suponen un total, costes de personal de 9.694.000. A esta cantidad añadimos 550.000 pesetas en la compra de bienes y servicios, más la parte proporcional de amortización de la inversión que son el 10% de 7.700.000 más 1.894.000 pesetas. Nos lleva usted a un coste del servicio de 12.839.000 pesetas y para hacer frente a este coste de la tasa se ha calculado un rendimiento de la tasa de 1.688.000. Si establecemos una relación coste, rendimiento, es decir si dividimos lo que nos va a costar por lo que vamos a recaudar solo cubriríamos el 13’15%, para poder alcanzar el 100% la tarifa debería aumentar un 660%. Estos son los estudios que hacemos nosotros del informe que nos pasáis.

No nos negará que le han fallado todos los cálculos, el número de alumnos, el número de profesores, los gastos consignados en el Presupuesto que todavía está pendiente de aprobación, y además posiblemente hasta incluso el nombre del Conservatorio, posiblemente tengamos problemas, porque usted sabe que ya existe el Conservatorio Superior de Música de Valencia con le nombre de Joaquín Rodrigo, pero eso si, a ningún grupo se nos reprochará la voluntad de tener un Conservatorio en Sagunto con delegación en el Puerto o viceversa. Nuestro grupo con la mejor voluntad acepta la creación de un Conservatorio Comarcal en nuestra Ciudad pero con unos estudios previamente ajustados a la realidad, y con unos compromisos adquiridos y negociados con los pueblos que conforman nuestra Comarca, nunca admitiremos valores ficticios que hipotequen nuestro Presupuesto, ni tampoco que paguen los vecinos que no se sirven de ese servicio los desajustes de una mala gestión en la tasa. No obstante nuestro voto lo definiremos en una segunda intervención.”

El representante de Segregación Porteña, Sr. MARTÍN, señala: “Una vez leído el expediente referido a las tasas de educación musical del conservatorio, evidentemente como ha entrado en su intervención Salvador Montesinos, aquí hay algunas lagunas, algunos aspectos que se deberían de concretar, no obstante yo en nombre de mi grupo, he de decir que nosotros apostamos claramente por el Conservatorio pero si que voy a centrar mi intervención en cuanto al procedimiento que se está llevando que evidentemente no estamos de acuerdo. Las tasas, el importe de las tasas, lo que se espera recaudar por las tasas y la aportación municipal no ha quedado claro porque evidentemente no se conoce cual va a ser el grado de subvención de la Consellería que va a aportar a dichos estudios musicales. Por tanto, dicho presupuesto pensamos que está evidentemente cojo en ese aspecto porque a menos que me rectifique el Sr. Concejal de Hacienda no conocemos con exactitud la aportación del Ayuntamiento a dicho Conservatorio y la aportación a nivel de subvenciones que va a dar la Consellería de Educación. Eso es un tema relativamente, que habría que solucionar pero que no va a

impedir nuestro apoyo a dicho Conservatorio porque entendemos que la educación musical es un parte fundamental de la educación de la persona y que toda educación evidentemente es deficitaria, y que nosotros lo tenemos eso muy claro, pero no obstante lo vamos a apoyar. Pero donde si quiero centrar mi intervención es en el aspecto que hace referencia al apartado de deficiencia de gastos y quiero decir que cuando uno lee este expediente entra un cierto estupor al constatar como desde el Equipo de Gobierno, yo no se si aquí hay una responsabilidad compartida de Hacienda y Educación, que si que recogen gastos tanto de servicios como de inversión, de equipamiento para el Conservatorio, adecuación del edificio, etc., y sin tener para nada en cuenta el compromiso adquirido en la Comisión Informativa de Servicios Sociales en el que quedó muy claro y patente que el Conservatorio de Música se iba a implantar la sede en el núcleo de Sagunto, pero con el compromiso muy claro, recojo y repito, y aquí hay muchos Concejales de todos los grupos políticos que pueden dar fe de ello, y en caso contrario que se me rectifique públicamente, el compromiso de que dicho Conservatorio de Música tendría una extensión en el núcleo del Puerto con la finalidad de que el alumnado de Sagunto no tuviera que bajar, pero que el alumnado del Puerto tampoco tuviera que subir al núcleo de Sagunto. Yo lo que no veo, no se si es que hay una falta de voluntad política de cumplir ese compromiso o no lo hay, no quiero adelantarme a los acontecimientos, pero lo que si está claro y se constata aquí con mucha claridad es que no se refleja para nada en esa descripción de gastos, no hay ningún tipo de previsión, de adecuación de local en el Puerto ni equipamiento para la extensión del Conservatorio en el Puerto. Aquí hubo un compromiso por parte del Delegado de Educación recogiendo incluso frases como: se llevará a Consellería incluso planos del colegio del Puerto donde se impartirían las clases musicales del Conservatorio. Evidentemente, si el Delegado de Educación mantiene ese compromiso y esa voluntad política no entiendo el porqué no se refleja en este expediente en previsión de gastos ni una sola peseta ni para equipamiento del Conservatorio, ni para adecuación del local en el núcleo del Puerto.

A mí me gustaría que el Sr. Ariño, en concreto, que es quien lleva esta Delegación, ratificara ese compromiso de una manera pública y se comprometiera a llegado el momento, cuando se empiece el curso escolar, a abrir una partida o a ampliar esta partida para gastos de adecuación y todo lo que conllevan los servicios del local que en el Puerto se vayan a destinar a estas clases musicales. Yo quiero decir que esto no es algo que el Grupo de Segregación Porteña lo plantea aquí contra nadie ni contra el núcleo de Sagunto, ni contra el Concejal Delegado, sino que eso es algo normal, comprensible y totalmente racional, que todo alumno, todo chico quiere recibir las clases de educación musical, lo más cerca de donde habite, por tanto el que se abra esta aserción en el Puerto nadie puede entender como que eso es un agravio contra el núcleo de Sagunto, sino que eso es algo que mejoraría las relaciones de todo tipo entre núcleos y sería un paso más en el sentido de decir que no haya esos agravios ni esos planteamientos, ni esas intuiciones que a nivel político se le achaca un grupo a otro, en concreto como que el Bloc defiende exclusivamente los intereses del núcleo de Sagunto, y Segregación Porteña del núcleo del Puerto.

Termino ya, yo estoy esperando la respuesta del Sr. Ariño para después contestarle.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “Rápidamente para hacerle algunas preguntas al Sr. Ariño que no contestó en la última Comisión. Después de leer su intervención en el Pleno de Enero de este año, en el que presentaba un magnífico Conservatorio de carácter comarcal, decía entonces una

Mancomunidad, supongo que usted lo sabe, se refería uno de los que había intervenido, esto mejor que yo, no se hace en un día, sino que cuesta alrededor de 5 ó 6 meses, debo entender que ya estará a punto lo de la Mancomunidad, porque desde enero hasta junio, han pasado 5 meses. Si queremos llegar al próximo curso con un Conservatorio y esto ya está consensuado en Consellería, consensuado quiere decir que se han hecho los trámites orales necesarios, no se a que trámites se refiere, para que pueda ser, se creará la Mancomunidad, e inmediatamente el Ayuntamiento le cederá todas las competencias a este Ente Comarcal si llegamos a un acuerdo. Por lo tanto lo de comarcal no es gratuito ni es un invento que nos hemos sacado de la manga, esto es lo que decía el Sr. Ariño cuando planteaba ese Conservatorio en el que todos los cálculos a los que teníamos acceso la oposición pues hablaban de una previsión de 270 alumnos, creo que recordar. Yo he visto en el expediente, no se si lo habréis cambiado a última hora, que el estudio económico de la tasa habla solo de una previsión de 44 alumnos para examinarse, a 2.000 pesetas por derecho de examen, y después 40 alumnos, ya prevéis que van a suspender 4 el acceso, 40 alumnos que se supone suspenderán 4 que harán después el curso a 12.000 pesetas el trimestre. Eso en definitiva lo que va a dar como consecuencia es que de un coste de unos 12 millones de pesetas el Ayuntamiento tendrá que poner algo más de 10 millones de pesetas, y algo más de un millón las matrículas y los alumnos, eso es como yo veo el informe, y si tenía alguna duda, pues hay claramente el informe de la Viceinterventora que dice que el rendimiento de la tasa, lo que va a cobrar el Ayuntamiento a los usuarios es el 13'5%, es decir lo dice el informe que tiene el grupo socialista de ayer, otra cosa es que lo hayáis cambiado hoy a última hora, es que el rendimiento de la tasa es del 13'15%, lo sacaré ahora, lo tengo en la fotocopia. Esto quiere decir que aproximadamente a cada uno de estos alumnos el Ayuntamiento lo va a subvencionar con casi 300.000 pesetas para que pueda impartir esas clases de música, nosotros vaya por delante que estamos de acuerdo con la creación del Conservatorio, naturalmente que sí, pero en lo que estamos también de acuerdo es en que hay que priorizar en el Municipio, el hecho de gobernar, la acción de gobernar es fundamentalmente priorizar, con el dinero que se tiene, que se hace primero y que se hace después, y cuando se hacen cosas, sin pensar friamente cuando y como se tienen que hacer, con el único afán de marcarse determinado tanto, pueden suceder estas cosas, por ejemplo que el grupo que está abanderando el Conservatorio, quería abanderarlo, un Conservatorio es de todos pero parece que quería capitalizarlo más el Bloc, esté por subvencionar a cada educando del Conservatorio con 300.000 pesetas, cuando con ese dinero, por ejemplo, con tan solo 600.000 pesetas podríamos enseñar a nadar gratis a todos los niños de Sagunto. Nosotros hicimos esa propuesta en el último Presupuesto y fue rechazada por el Bloc.

Como he dicho antes, yo creo que la acción del gobierno debe de priorizar que va primero y que va después, yo creo que no han madurado ustedes bien el proyecto del Conservatorio y deberían aplicarse más. Ya digo, desde el convencimiento del Partido Socialista, de que en este Municipio hace falta un Conservatorio de Música.”

El Sr. MONTESINOS, Portavoz de Unión Valenciana, indica: “Por la exposición de los Concejales todavía no he podido comprobar que se contradiga tanto lo que ha dicho el Sr. Crispín como lo que he comentado yo, yo por el informe que nos consta del Interventor, es como hemos dicho, el 13%, cubriríamos solamente el 13'15%, y ese es el informe que nosotros tenemos. Y para alcanzar un grado de cobertura del 100% la tarifa debería aumentarse en un 660%. Yo simplemente expongo el informe del Interventor que está aquí, por lo tanto si en un principio hablábamos de un Conservatorio a nivel

Comarcal con una población escolarizada aproximadamente de 240 alumnos y ahora pasamos a 44, luego por lo tanto nos parece un coste a nivel municipal demasiado elevado por la proporción de la que estamos manejando. Por lo tanto sino se demuestra lo contrario nos parece una verdadera barbaridad aprobar esto, no podemos aprobar este tipo de tasa, nos parece desproporcionado a todas luces. Por lo tanto queremos, como todo el mundo que está aquí, un Conservatorio, pero claro con estos datos nos parece inviable.”

El representante del Bloc-Els Verds, Sr. ARIÑO, manifiesta: “Estaba aclarando con el Sr. Interventor, el expediente tiene varias hojas, y en la hoja 4 y 5 hay una enmienda, porque se hicieron los cálculos previos en una tasa de 12.000 pesetas por trimestre, cosa que después la que vamos a aprobar y es definitiva son de 27.000 pesetas, de ahí la discrepancia entre el que el grado de cobertura, ustedes tengan en las primeras páginas el 13%, en todo caso el Interventor puede dar fe de lo que estoy diciendo, de que la tasa de cobertura que vamos a aprobar es del 27%. Miren el expediente y verán como en las tres primeras páginas el coste económico está calculado sobre 12.000 pesetas, pero en las páginas siguientes, son 27.000 pesetas, con lo cual el grado de cobertura sube. También ha habido otros errores, que entiendo sea por la precipitación de las explicaciones. En cuanto al nombre, por ejemplo, Sr. Montesinos, nosotros no somos un Conservatorio Superior de Música, sino un Conservatorio Profesional de Música, con lo cual es perfectamente posible que un colegio se llame a un nivel de una manera y otro de otra, ahí no hay ningún problema. En cuanto al número, nosotros hicimos, porque Consellería si dice cual es la capacidad máxima que debe de tener y sobre ese número máximo, mírense el acuerdo plenario, la capacidad máxima será de 270 alumnos, eso no quiere decir que si es posible nunca haya más de 270 alumnos. Nosotros los números siempre los hemos hecho con una aproximación entre 250 y 270, y ustedes preguntarán, ¿cómo es que ahora hay 40?, yo también les he de reconocer que los 44 y los 40, que ahora le explicaré al Sr. Crispín porque hay una discrepancia entre 40 y 44, es porque esto es un implantación gradual, es como si usted abre una escuela de 3 años no querrá tener a todos los alumnos el primer año, tendrá que hacer que esos niños se hagan mayores, y los que están con tres años lleguen a hacer la Secundaria; pues esto es un poco por el estilo, de aquí a 6 años entendemos que estará cubierta toda la demanda y la capacidad esa que tenemos. Por las cosas que yo he estado mirando y comprobando en otras zonas y por la población, nosotros tendremos sino pasa nada una población estimada alrededor de 250-270, más de 270 alumnos no podremos tener porque Consellería no nos lo admitiría. El grado de cobertura ya lo he dicho, lo de que hay en un lugar 40 y en otro 44, es que nosotros haremos una prescripción, es cierto y yo ahí me he engañado, siempre hemos barajado que el primer año dada la incertidumbre, hay un tipo de personas que ya están matriculados en otros Conservatorios, hay una fidelidad, que uno se asombra cuando habla, yo he tenido reuniones con escuelas de música que hay en la Comarca, profesores de música y padres, la gran fidelidad que hay en el mundo de la música, entre alumno y profesor, de tal manera que es posible que un profesor cambie de Conservatorio y el alumno se vaya detrás. Esto hace que cuando uno tenga que cambiar, la verdad se piensa y de hecho nos han preguntado muchas veces ¿cuál iba a ser el profesorado?, ya digo que esto estamos todavía en la fase de crear las bases. Yo es por lo que quiero entender por lo cual no hemos llegado a los 60 que nosotros estimábamos, y nos hemos quedado en los 44. De los 44, por una cuestión de contratos administrativos, nunca se puede contratar a personas sino cumplen un mínimo de 4 horas de clase, por tanto, aquellos instrumentos que en la solicitud solo ha habido una,

evidentemente no se puede ofertar, por lo tanto esto es lo que ha hecho que a la hora de contar a los examinantes, habrá algunos que no se examinarán, simplemente porque su instrumento no se va a poder ofertar, y por lo tanto el número lo reducimos. Yo tengo la convicción de que una vez esto esté en marcha la potencialidad del Conservatorio será mucho mayor, y luego está el crecimiento vegetativo de esta población, que a medida que vayan pasando los cursos irá incrementando el número de alumnos que atendamos.

Por lo que ha dicho de la Mancomunidad, Sr. Crispín, mi idea, y que conste que no ha sido culpa del Bloc, crear una Mancomunidad para hacer un Conservatorio la verdad es que es hacer una casa muy grande para poner solamente una silla, no era hacer una Mancomunidad para hacer un Conservatorio, sino que era la excusa. Pero llegado el trámite del Conservatorio, llegó un momento en que nos dimos cuenta que si seguíamos apostando para que el Conservatorio lo hiciera la Mancomunidad no tendríamos un Conservatorio para el próximo año, desde ese momento y consensuado con las personas que en aquél momento asistían a las reuniones de la Mancomunidad, decidimos que el Ayuntamiento de Sagunto tramitiera todo el expediente del Conservatorio y si algún día, y continuó apostando y reto aquí a todos los partidos – hay algunos que si han dado su consentimiento -, nuestra propuesta es que en el momento en que esté hecha la Mancomunidad, esto sea un servicio mancomunado. En cuanto al alumnado, evidentemente hay alumnos de toda la Comarca, aproximadamente en un porcentaje de una tercera parte, una tercera parte sería del núcleo del Puerto, otra tercera parte sería del núcleo de Sagunto, y otra tercera parte así en números grandes sería de la Comarca. Esto es lo que tenemos y la realidad de las cifras. Por lo que decía el Sr. Dionisio en la base tercera de lo que aprobamos del acuerdo, allí estaban todos los números posibles cuando ello estuviera en marcha, si recuerdan las cifras allí se hablaba de 60 millones de presupuesto, ahora nos hemos ajustado simplemente al porcentaje de alumnos que tenemos. Allí en la tercera decíamos que evidentemente, y es voluntad mía, faltaría más que un nacionalista no fuera descentralizador, se haría una ubicación en el núcleo del Puerto siempre y cuando en función de las necesidades, eso quiere decir que si ahora con el número que tenemos, tenemos 40, luego habrá una prueba de selección porque para entrar a un Conservatorio de grado medio no se puede acceder matriculándose, primero tienes que examinarte, suponemos que alguno caerá, estamos hablando de un número pequeño, pero yo no descarto, y de echo ya estamos mirando posibilidades y espacios de ubicación, el hecho de que ahí no aparezca nada que diga que va nada al núcleo del Puerto tampoco dice que vaya en Sagunto, hicimos unos costes estimados de lo que costaría todo esto, sin especificar donde. Aclaradas estas dudas, les pido su voto favorable porque lo único que estamos aprobando es una tasa que cubra una parte, como ya ha dicho el Sr. Zarzoso, una parte que aquí no está contemplada que la cubre Consellería que crea a partir normalmente del inicio del curso hace una convocatoria para los Conservatorios que se acogen a él y viene a cubrir entre el 25 y 30% del Presupuesto actualmente, pero hay un compromiso público y se hizo en este Salón de Actos por la Directora General de Centros, que en un futuro ese grado de cobertura llegaría hasta el 80% de los Conservatorios de grado profesional de música, con lo cual vemos que incluso a la larga cuando Consellería aumente sus subvenciones la tasa que ahora se paga se pueda rebajar.”

El Sr. MARTÍN, representante de Segregación Porteña, dice: “En primer lugar me congratulo de las palabras del Sr. Ariño de ratificar su compromiso de implantar la extensión del Conservatorio en el Puerto, evidentemente hay que hacer las pruebas de selección de ese alumnado, que se van a hacer en la segunda quincena de septiembre,

luego en la primera quincena de septiembre habrá que seleccionar al profesorado, yo lo que si que le digo al Sr. Ariño como en otras ocasiones estoy a total y plena disposición para que la Delegación de Educación cuente con mi persona para llevar ese seguimiento de la selección del personal y para posterior ubicación del alumnado del Conservatorio de Grado Medio, tanto en Sagunto como en el núcleo del Puerto. Yo creo que eso puede ser un hecho importante que evite todo tipo de suspicacias y de mal entendido, por tanto en la segunda quincena de septiembre contará con mi total colaboración para llevar a cabo este compromiso que hoy queda aquí ratificado.”

Finaliza el debate el Ponente, Sr. ZARZOSO, señalando: “Quisiera matizar algunas cosas respecto a lo que se ha dicho aquí. En primer lugar la tasa efectivamente nace deficitaria, el importe de la misma solamente cubre un 27’17% del coste del servicio, pero tenemos que tener en cuenta varios aspectos, primero en el informe técnico económico está hecho teniendo en cuenta que a comienzo de curso tendrá el Conservatorio una media de 40 alumnos y es lógico suponer que el número irá aumentando considerablemente en cursos siguientes, por lo tanto a mayor número de alumnos mayores ingresos, lo que originará en muy poco espacio de tiempo una mayor cobertura de la tasa, no podemos olvidar que no hay ningún Conservatorio de Grado Medio desde Vall d’Uixó hasta Meliana. Segundo, quiero recordarle que el total de costes especificados en la ordenanza fiscal asciende a 12.839.078 pesetas, de los cuales hay un compromiso en firme por parte de la Consellería de cubrir un tercio de coste del servicio, lo que representa un montante de 4.279.692 pesetas. Tercero, si del total del coste de esos doce millones y pico restamos la cobertura de la tasa que asciende a 3.488.000 pesetas y el tercio que tiene que subvencionar Consellería, que como hemos dicho asciende a 4.279.692 pesetas, nos resulta una cantidad de 5.071.000 pesetas que son las que tendría que aportar el Ayuntamiento, pero lo más importante y lo que deben de pensar los señores Concejales no es esto, es que en materia educativa no hay ninguna inversión a corto plazo que sea rentable, sin embargo a largo plazo las inversiones en educación son las más rentables de todas. Se imaginen por un momento que a corte plazo del Conservatorio Profesional Maestro Rodrigo nos pueda aparecer un nuevo Maestro como lo fue también el Maestro Villar.”

Visto el expediente y de conformidad con lo previsto en le artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, PSOE, BLOC-EV y GM, 4 votos en contra de SP y 1 abstención de UV, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Tasa por prestación de los servicios de enseñanzas musicales y la aprobación de la Ordenanza reguladora de la misma, en los términos que se contiene en el texto anexo.

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto 2 el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de las normas de la ordenanza fiscal, se expondrá al público por un período de treinta días, mediante edicto insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser un municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el periodo de exposición pública que comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “JOAQUÍN RODRIGO “

En uso de las facultades conferidas por el art. 133.2 y el art. 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985., de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de los servicios de enseñanzas musicales en el conservatorio profesional de Música “Joaquín Rodrigo”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 1.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa y docente iniciada y desarrollada con motivo de la prestación del servicio de enseñanzas musicales por el Ayuntamiento de Sagunto. Y ello aunque la prestación del servicio no llegue a celebrarse por causa imputable a los interesados o sujetos pasivos de la tasa.

Artículo 2.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa las personas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior, y en particular las personas que soliciten la correspondiente inscripción de matriculación

En el supuesto de que los beneficiarios de los cursos sean menores de edad, serán sujetos pasivos los padres tutores o encargados de los mismos

Artículo 3.-Cuantía de la tasa

1. La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

Epígrafe	<u>Denominación</u>	Devengo	Importe Cuota
1.	Examen de Acceso	Instantáneo	2.000
2.	Matrícula para el curso escolar	Instantáneo	4.000
3.	Derechos por asistencia a clases (Cuota trimestral)	Periódico (trimestral)	27.000

2. El importe de la Tasa para los supuestos en el que el periodo impositivo es el trimestre natural, se prorrateará por meses naturales para los casos de alta y baja definitiva.”

Artículo 4.- Periodo impositivo y devengo

1. En el supuesto de las prestaciones del servicio cuyo devengo sea periódico el periodo impositivo coincide con el trimestre natural, salvo en los casos de alta o baja definitiva en la prestación del servicio. En este caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha alta o baja. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir para las cuotas trimestrales el primer día del periodo impositivo.
2. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir para las cuotas de devengo instantáneo cuando por el interesado se presente la solicitud para la matrícula en el curso correspondiente o se solicite la realización de las pruebas de acceso.

Artículo 5.- Normas de Gestión : Ingreso Recibo , Autoliquidación.

1. Para las cuotas de devengo periódico la tasa se gestionará mediante ingreso por recibo en los plazos y los lugares que se determine por la Administración una vez efectuada el alta inicial.

2. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación en los casos de alta o baja y para las cuotas de devengo instantáneo facultándose a la Alcaldía para la aprobación del modelo del impreso correspondiente.

A tal efecto, junto con la presentación de la solicitud para la matrícula en el curso u actividad deberá adjuntarse copia de la autoliquidación con la que acreditarán el ingreso previo del importe de la cantidad correspondiente.

Artículo 6.- Devolución.

1.-Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando la prestación del servicio no haya podido realizarse por causa imputable al Ayuntamiento, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

Artículo 7. Baja en la matrícula o padrón.

1. Las bajas deberán comunicarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo de devengo para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la tasa.

Disposición Final . Aprobación y vigencia

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2000 y ha quedado definitivamente aprobada en fecha de de 2000 comenzará a aplicarse a partir de su entrada en vigor y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

El Sr. MARTÍN, solicita un turno de explicación de voto, concedido el mismo por el Sr. Alcalde, explica: “Después de mi última intervención podría entenderse como una contradicción al votar en contra, pero estamos votando este expediente en el cual estamos en contra. Si a posteriori cuando se haga la selección del alumnado se lleva a cabo, se plasma la unidad que ha manifestado el Sr. Ariño, gustosamente votaremos a favor.”

12 CORRECCIÓN ERRORES MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA PRESTACIÓN SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

Advertido error en el epígrafe 1-Bis, Concesión de columbario, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Suprimir en el Epígrafe 1º-bis Concesión de Columbarios que establece los nuevos precios de concesión la columna “% preferencia”, quedando como sigue:

Epígrafe 1º Bis Concesión de Columbarios

Por cada columbario, según el tipo de concesión, se satisfará el siguiente importe:
PRECIO CONCESIÓN COLUMBARIO 50 AÑOS

	Nuevos	Ocupados 50%
Tramada 1ª	14.355	7.178
Tramada 2ª	35.090	17.545
Tramada 3ª	51.040	25.520
Tramada 4ª	39.875	19.938
Tramada 5ª	14.355	7.178
Tramada 6ª	4.785	2.393

PRECIO CONCESIÓN COLUMBARIO 5 AÑOS (1/4 50 AÑOS)

	Nuevos	Ocupados 50%
Tramada 1ª	3.589	1.794
Tramada 2ª	8.773	4.386
Tramada 3ª	12.760	6.380
Tramada 4ª	9.969	4.984
Tramada 5ª	3.589	1.794
Tramada 6ª	1.196	589

13 APROBACIÓN CONVENIO CON ENTIDAD PÚBLICA SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, A TRAVÉS DE LA PLANTA POTABILIZADORA (ETAP) DE SAGUNTO Y CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTES.

Visto el Convenio de referencia y, conocido el informe favorable del Área de Mantenimiento así como el dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Especial de Cuentas y de Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM, SP y UV, y 6 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Sagunto y la Entidad de Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana para el abastecimiento de agua al Ayuntamiento de Sagunto a través de la planta potabilizadora (ETAP) de Sagunto y conducciones de abastecimiento correspondientes, que junto con los anexos que forman parte de él figuran en el expediente debidamente rubricados al margen por el Secretario.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente a suscribir cuantos documentos, en aplicación del Convenio que se apruebe, resulten necesarios para su plena efectividad.

En estos momentos el Sr. Pérez abandona momentáneamente la sesión.

14 PROPOSICIÓN CONCEJAL DELEGADO COMERCIO, SOBRE LIBERALIZACIÓN HORARIOS COMERCIALES.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición por el Concejal Delegado de Comercio, a cuyo tenor literal:

“La liberalización de horarios comerciales que aprobó el gobierno en su último Consejo de Ministros, supone la ruina a corto plazo de muchísimos de los más de dos millones y medio de autónomos.

Es cuanto menos anecdótico, el comprobar como hace poco más de un año, el mismo gobierno que el viernes pasado aprobada dicha ley, hace un año, en su campaña electoral defendía a ultranza al pequeño y mediano comerciante y empresario como piezas fundamentales en la generación de empleo y riqueza.

De qué sirve, que la presión fiscal haya podido descender un poco, al menos en algunos casos, de que sirve que se les quiera suprimir el I.A.E., sí con la liberalización de los horarios se les está dando la puntilla de gracia a un sector ya de por sí imposibilitado de hacer frente a las grandes superficies.

Al parecer, la apertura de ocho domingos al año al Gobierno le parece insuficiente, setenta y dos horas de apertura semanales también les parezcan insuficientes y quieren que se permita abrir noventa horas semanales, y todo ello con la finalidad, según el Gobierno de rebajar el déficit público unas décimas. Nosotros no vamos a discutir dicha aseveración, puesto que carecemos de preparación y de datos para rebatir tal afirmación, pero si que sabemos que esa medida va a tener unos efectos muy negativos para el ya deteriorado tejido comercial del pequeño y mediano comerciante.

Salvo que el Gobierno pretenda esclavizar al autónomo, haciéndole hacer las noventa horas semanales, no existen ninguna otra posibilidad por dos motivos esencialmente:

1.- Porque a fecha de hoy la rentabilidad del noventa y tantos por cien de los pequeños comercios no les permite realizar contrataciones, no sólo por el coste económico que supone hacer frente a los salarios y a la seguridad social, sino también por el incremento sustancial que supone dicha contratación, en el pago del I.R.P.F.

2.- Porque la estructura humana con que cuentan las grandes superficies para hacer frente a dicha liberalización, es impensable el poderla aplicar al pequeño comercio, porque entre otras cosas dicha estructura humana está basada en las empresas de trabajo temporal y todos sabemos lo que ello significa.

Por todo lo expuesto, solicito de este Pleno el acuerdo unánime, si así se estimara oportuno, de enviar el Presidente de la Nación y al Presidente de la Generalitat Valenciana, el presente acuerdo:

1.- Nuestro total desacuerdo y rechazo de la medida aprobada por el Consejo de Ministro sobre la liberalización de horarios comerciales.

2.- Que el Gobierno Valenciano en la persona de su Presidente, asuma su compromiso electoral de defensa del pequeño comercio aplicando en principio y hasta que dicha Ley se derogue, que lo mínimo que dicha Ley permite en el ámbito nacional, en el ámbito de la Comunidad Valenciana sea lo máximo permitido.”

Durante el debate, el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el 1er. Teniente de Alcalde, Sr. Castelló, hasta que se reintegra a la misma, antes de procederse a la votación.

El Sr. MONTESINOS, Portavoz de Unión Valenciana, señala: “Esta moción no es que estemos al 100% con ella, sino todo lo contrario, estamos al 200% de acuerdo si cabe. Realmente era el momento de presentarla, pero incluso yo determinaría o calificaría incluso la intervención de suave o muy suave por parte del Ponente. Recoge en su exposición hablando en cuanto menos anecdótico además de que el gobierno pretenda esclavizar al autónomo, y recoge esos dos calificativos que incluso yo los calificaría de suaves o muy suaves. En cuanto a referencia de anecdótico, a mí ya no me extraña nada, y llevamos un año de mayoría absoluta y desgraciadamente ya no como político, sino personalmente me causa una gran tristeza y una gran decepción que como muy bien ha dicho el Ponente, hace apenas un año tantas y tantas promesas que se dijeron, que se llenaron plazas de toros y campos de fútbol para decir entre otras cosas esto y llevamos un año prácticamente y empiezan a ser promesas incumplidas. Tan solo decirles, lo que ocurre es que siempre son los mismos los que tienen que pagar el pato y ya es mucho tiempo el que llevan esperando, y promesa tras promesa y cada vez se les va castigando más, como es al pequeño comercio. Una vez más, este colectivo tan importante en toda España tiene una gran decepción por parte del gobierno que los dirige y sobre todo porque fueron unas promesas de campaña y programa. Tan solo decirles que no nos cabe

otra cosa más que esperar y dar tiempo al tiempo, porque no os quepa la menor duda que el engaño y el fraude se tarda más o se tarda menos, y nos podemos remitir a gobiernos anteriores, pero al final la gente lo castiga al engaño y al fraude, por lo tanto simplemente apoyaremos esta moción, y repito nos causa una gran decepción porque siempre son los mismos los que pagan el pato.”

De conformidad con la Carta de Participación Ciudadana, se suspende momentáneamente la sesión plenaria, concediendo la palabra a una ciudadana del público asistente, Sra. Escrig, representante del Consejo Asesor del Comercio, quien dice: “Mi intervención en este Pleno tiene un único y claro objetivo, el manifestar la total repulsa de los comerciantes de Sagunto al Decreto Ley que autoriza la apertura de 18 domingos, lo que de hecho nos trae la liberalización de los horarios comerciales. Es esta una medida que se ha tomado sin tenernos en cuenta, como siempre, pero que aún así y todo hemos de soportar, más que soportar sufrir. ¿No es la tendencia actual del mercado laboral el alcanzar el horario de 35 horas semanales?, entonces ¿porqué a nosotros los comerciantes nos obligan a un horario de esclavos?, dado que en la práctica deberá de ser interrumpido, el próximo año veremos si también tenemos que prescindir de dormir. Nadie piensa en nuestra vida familiar y en nuestra vida privada, tenemos tendencia a una sociedad de ocio y de entrada nos impiden disfrutarla a todos nosotros. Pretender justificar esta medida a la liberalización del mercado y una contención de la inflación ¿de verdad piensan que esta es la solución?, los datos indican todo lo contrario. La estimación del propio gobierno es que el índice de precios al consumo se reduzcan en un 0’09%, las grandes superficies emplean el 100% de los trabajadores del sector, mientras que el pequeño comercio da trabajo a más del 80%, por tanto ¿porqué se pretende de nuevo favorecer a las grandes superficies?, ¿no será porque los grupos de presión son extremadamente eficaces?, siempre hemos pretendido la equiparación con el resto de países de nuestro entorno, pero no aprenden de ellos en este campo. Nuestros socios de la Comunidad Económica Europea sí que tienen en cuenta a sus pequeños comerciantes, de hecho en una rápida numeración podemos observar y envidiar como en países como Alemania, Austria, Grecia, Irlanda, Bélgica o Dinamarca, sus gobernantes protegen a uno de los sectores más importantes de sus economías, el comercio, y no permiten ninguna apertura en domingos o festivos. Francia va más allá y permite la apertura solo a aquellos comercios que no tienen trabajadores, protegiendo en un punto más a sus pequeños comerciantes. Acabo solicitando a nuestro Consistorio la comprensión a nuestro problema y las repulsas de este Decreto Ley, y así lo manifiesto ante las instancias correspondientes, es decir ante el Gobierno Español y la Generalitat Valenciana.”

Otro ciudadano del público, Sr. Cuadros, Presidente de la Asociación de Comerciantes del Camp de Morvedre, dice: “Quería aclarar algo que hoy venía en la prensa, y decía que Marcelo Cuadros o el Presidente de la Asociación de Comerciantes, había afirmado que los comercios cerrarían para asistir al Pleno, eso no es así, yo fui el que dije que yo personalmente tendría que cerrar mi comercio para asistir al Pleno, efectivamente así está, mi puerta está cerrada y yo estoy aquí para apoyar la moción. Creo que está todo dicho, queda claro que es Marcelo Cuadros el que ha cerrado, no el comercio, pero no se descarta la posibilidad que si algún día tuviéramos que cerrara ya nos encargaríamos de hacerlo saber para que lo apoyaran todos los comercios, pero en este caso solamente es el comercio de Marcelo Cuadros para asistir al Pleno.”

Reanudada la sesión, el representante del Bloc-Els Verds, Sr. ARIÑO, señala: “Felicitar en primer lugar al Sr. Delegado por el hecho de traer esta medida con tanta premura, después de la triste noticia de pasado viernes de la aprobación en el Consejo de Ministros de las medidas “liberalizadoras”, ya es sospechoso que las grandes medidas liberalizadoras hayan sido negociadas en la gran mayoría de los sectores, excepto esta, que solamente favorece, ya sabemos a quien, a cuatro que al final lo único que van a hacer es hacerse con dos empresas o tres en todo el sector de la distribución y a partir de ese momento sabremos lo que es la competencia en un País. Por lo tanto estamos totalmente de acuerdo con el espíritu de la moción y absolutamente en contra de la política del PP en este aspecto. Hoy en día se sabe que las grandes empresas de distribución su negocio no está en el margen comercial que hacen, sino en la trama financiera que a partir de esos dineros, en los 60 días, 90 o más días, como gestionan esos dineros, ahí es donde está el margen, aunque ellos tengan de margen 0 para ellos ya es negocio, y más si tenemos en cuenta el gran sueldo que pagan a sus empleados.

Dicho esto, que yo creo que todos estamos de acuerdo, hay otra cosa por la cual yo creo que hay que apostar por el gran comercio tradicional de siempre, y es que un pueblo no sería un pueblo sino tuviera tiendas, que sería una Ciudad si fuéramos paseando por sus calles o avenidas y nos encontráramos con bajos en los cuales no hubiera nada, estaríamos en lo que se dice habitualmente, una Ciudad dormitorio, donde tú no podrías hacer vida social, la tienda no es solamente el tenerlo propio, es el servicio que te presta, es el contacto que tienes con el comerciante, eso ya lo sabemos, sino que las tiendas hacen ciudad. Por eso estamos de acuerdo, las tiendas son nuestro servicio.”

Cierra el debate, el Ponente, Sr. CORTÉS, indicando: “En principio la suavidad de la moción, si es que se puede llamar suave, yo creo que dice lo que debe decir una moción, que intenta que todos los grupos que hay en el Consistorio la apoyen porque eso es lo más importante en cuanto a la presión que se pueda hacer desde el Ayuntamiento. Esta moción pienso que no va a servir de mucho si únicamente es el Ayuntamiento de Sagunto quien la plantea, si es que se aprueba, pero indiscutiblemente no tendría ninguna validez si el Equipo de Gobierno, el Partido Popular o cualquier partido que en su momento estuviera gobernando en Valencia se desmarcara de la misma. Por lo tanto yo si que voy a pedir al Partido Popular que haga un esfuerzo para asumir esta moción porque a veces no siempre se puede defender las propuestas de los partidos porque a veces son indefendibles, como en el caso que nos ocupa. La pregunta es muy sencilla ¿porqué los trabajadores por cuenta ajena, desde la Administración, desde el empresariado, desde los sindicatos, se está intentando conseguir que los trabajadores hagan 35 horas, y porque los trabajadores por cuenta propia o autónomos no solo no nos conformamos con que hagan 72 horas sino que ahora les vamos a exigir que hagan 90 horas y en algunos casos comercios cuya superficie sea inferior a 300 metros que puedan hacer 24 horas ininterrumpidas?, el problema es ¿es que no son trabajadores lo mismo, los de cuenta ajena y los de cuenta propia?. Hoy venía un escrito, me parece que era de Unión Gremial, que ponía, creo yo, el acento en la realidad, que ¿por qué se exige que el comercio abra 92 horas a la semana?, ¿por qué da servicio al ciudadano?, pues exijamos lo mismo a los Bancos y al Ayuntamiento, que el Ayuntamiento también abra 92 horas a la semana y los Bancos también, porque están prestando un servicio al ciudadano. Pero ojo, con la iglesia hemos topado, al final como decía Montesinos, siempre pagan el pato los mismos. Yo creo que hay un tema que es importante, y es que esta medida y no lo digo yo, lo dicen la Unión Gremial, las Asociaciones de Comerciantes, yo creo que es una medida que va a poner en peligro un tejido social y comercial que es muy importante

para la actividad económica y laboral de nuestra Nación. Estamos hablando de más de dos millones de autónomos, estamos hablando de alrededor de 4 ó 5 millones de personas que trabajan junto con los autónomos, todo esto, indiscutiblemente si se toman estas medidas van a acabar con lo poco que queda ya del pequeño comercio y del autónomo, y desde luego, como decía la moción, de nada sirve que el gobierno de la nación plantee suprimir el I.A.E., o plantee el rebajar algún tipo de presión fiscal, porque lógicamente eso no sirve de nada sino se apoya al autónomo en su lucha con las grandes superficies, que difícil lo tiene. Indiscutiblemente es fácilmente entendible que estas medidas solo benefician a las grandes superficies porque lógicamente no hay ningún tonto que eche piedras a su tejado, y si lógicamente estas medidas beneficiaran a los pequeños comerciantes pues ni el Consejo Asesor del Comercio ni los Comerciantes, ni las Uniones Gremiales u otras asociaciones estarían en contra de estas medidas. Por lo tanto, lo que está claro es que se ha hecho con una premura increíble, una premura que ha sido bastante difícil encontrar el acuerdo que al fin y al cabo lo que viene a decir cuando hablamos de que el mínimo que es a nivel nacional sea el máximo aquí, estamos hablando de que se mantengan los 8 domingos y las 72 horas, lo que ha aprobado el gobierno son las 92 horas y el incremento progresivo de 8 domingos a 12, a partir del 2001 hasta el 2005 y en el 2005 la revisión nuevamente de dichos acuerdos por si a partir del 2005 pueden ocurrir dos cosas, que se rebaje o que se incremente, pero posiblemente para el 2005 ya no habrá nada que rebajar porque habrán acabado prácticamente con el pequeño comercio. Por lo tanto yo pediría al Partido Popular, sobre todo, que pienso que es el único que a veces intentando defender lo indefendible toma algunos acuerdos que en este caso lo que tendrían que tener muy claro en este caso es que son Concejales que han sido votados por el pueblo, que representan al pueblo, y una parte importante del pueblo son los comerciantes, más de mil y pico personas, y por lo tanto les están pidiendo también a través del Consejo Económico y Social que aprueben esta moción.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, SP, BLOC-EV, GM y UV y 7 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Pérez.

15 PROPOSICIÓN SEGREGACIÓN PORTEÑA, SOBRE LÍNEA FÉRREA SAGUNT-CANFRANC.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición a cuyo tenor literal:

“1- Actualmente, es conocida por todos la carencia de infraestructuras generales de El Puerto y en concreto de infraestructuras ferroviarias. Existen, al parecer, proyectos de ampliación por parte de Renfe de las actuales instalaciones de la estación de Sagunto Cargas, situada entre ambos núcleos, en virtud del previsible aumento de tráfico de mercancías de tipo siderúrgico, entre otros.

2- Las vías que unen Sagunto con las dependencias pertenecientes a Sidmed, se encuentran electrificadas, lo que favorece la utilización de las instalaciones para cualquier operador que pretenda establecer servicios de cualquier tipo, en el tramo Sagunto-El

Puerto. Teniendo en cuenta que los servicios de cercanías se efectúan con automotores eléctricos.

3- La reivindicación de comunicaciones que faciliten el traslado de viajeros entre ambos núcleos y/o entre El Puerto y Valencia/Castellón/Teruel, es antigua y hasta la fecha no ha tenido ningún tipo de respuesta, por lo que creemos que el establecimiento de estos servicios contarían con el beneplácito y la participación de los ciudadanos, contribuyendo al mantenimiento de unos servicios públicos saneados y rentables.

4- En el momento actual, para el establecimiento de estos servicios se necesitaría un presupuesto realmente bajo ya que consistiría fundamentalmente en un bateo de balasto y una sustitución parcial, en su caso, de las traviesas a lo que habría que sumar la construcción de un pequeño apeadero en El Puerto.

5- Que es compatible la realización de los actuales servicios de clasificación de maniobras, existente actualmente, y los servicios de cercanías a los que nos referimos.

6- El mismo caso se contempla para el tráfico de mercancías, ya que no existe actualmente una salida directa que una El Puerto con dicha línea. Es necesario resaltar que las posibilidades de potenciación de transportes actuales afectan a los productos siderúrgicos que circulan entre Tarragona y Sagunto, productos de infraestructuras que se emiten desde Asland o Dragados y tráfico de arena que son interesantes para el Horno de vidrio de reciente instalación. De la misma manera, se potenciaría la solvencia del comercio de la arena que descargada en Teruel, como punto emisor, actualmente alimenta la producción de fabricación de vidrio de VICASA en las cercanías de Zaragoza y que en estos momentos está a punto de desaparecer después de mermar progresivamente su demanda en tierras zaragozanas.

7- A las anteriores razones de índole económica y de mejora racional de la actual red ferroviaria se añade, desde el ámbito municipal, otra no menos importante y consistente en la demanda histórica de los vecinos de El Puerto de contar con un enlace ferroviario que fue suprimido en su día. La satisfacción de esta justa demanda ha sido reivindicada por todos los grupos municipales, por todo lo expuesto se propone la modificación consistente en incluir en el apartado primero de su parte dispositiva, el tramo correspondiente a El Puerto, quedando redactada de la forma siguiente:

Que se comunique el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, para que realice cuantas gestiones sean oportunas ante las instituciones correspondientes encaminadas a que el tramo Sagunto y su conexión con El Puerto-Teruel-Zaragoza-Canfranc, pase a considerarse como eje trans-europeo, de forma que se puedan recibir fondos europeos para mejorar la infraestructura de esta línea ferroviaria.

Abierto el turno de intervenciones la Ponente, Sra. MARTÍNEZ, explica: “Esta es la moción que a petición del Equipo de Gobierno quedamos que la traeríamos en este Pleno en vez del anterior. Añadir que ha cambiado la normativa europea y que la pega que señalaba el Sr. Alcalde de que no podían circular vía ferroviarias por las avenidas, efectivamente esto ha cambiado y sí, depende simplemente de la velocidad y de la calificación de la vía, entonces se podría intentar hacer la prolongación.”

El Portavoz del Bloc-Els Verds, Sr. CIVERA, señala: “Nosotros, el Bloc no estamos a favor de votar esta moción y después de estudiarla, fundamentalmente por los términos que está redactada. Nosotros creemos que el Ayuntamiento del Municipio de Sagunto no puede estar hablando o defendiendo como si se tratara en definitiva de que hay que potenciar otra Ciudad. Por ejemplo en el punto primero se dice: “”Actualmente, es conocida por todos la carencia de infraestructuras generales de El Puerto y en

concreto de infraestructuras ferroviarias””, el Puerto, Santa Ana, El Rabal, y todos los barrios, Almardá y todos los núcleos urbanos de la Ciudad, entendidos como Municipio. A nosotros nos parece que ir con esto cara un organismo superior, es en principio hacer reír. No obstante esto, estamos a favor de muchas cosas. Estamos de acuerdo, por ejemplo de que la vía, la red que pudiera partir de la posible todavía estación de mercancías que todavía estamos hablando de futuro, llegara por supuesto al Puerto Marítimo, por cierto, en la moción se habla muchas veces de El Puerto, y el Puerto, unas veces en el sentido de Ciudad y otras de Marítimo. Nosotros creemos que está clarísimo que, y pienso que las autoridades competentes cuando hagan la estación de mercancías tendrán en cuenta que nuestros polígonos, importantísimos, industriales y concretamente el Puerto, sería muy conveniente que tuvieran esto, y por supuesto esto lo defenderemos en todos los medios que estén a nuestro alcance. No es exactamente igual, el hecho de hacer una extensión para el personal, todo y que nosotros estamos de acuerdo en que el tren podría llegar efectivamente a cada una de las puertas de nuestras casas, es evidente que lo que no podemos pedirle a una red de ferrocarriles estatales es que vaya haciendo zig zags para entrar en todos los núcleos urbanos o en todos los pueblos que marque la geografía valenciana o estatal. Por lo tanto, estando de acuerdo con muchos factores, nosotros estamos en contra como digo de los términos en que está redactada, pero estaríamos de acuerdo si fuera la redacción en algún sentido parecido al siguiente: En reivindicar que la estación de mercancías contemplara un enlace con el Puerto Marítimo y por otra parte que a nivel municipal se tuviera en contra la posibilidad, pero esto no tendría porque ser lógicamente dentro de los servicios de la red nacional de ferrocarriles, que pusiera en funcionamiento el trenet o cualquier otro medio eléctrico o de ferrocarril para llegar al Puerto.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, dice: “Creo que no es nuevo comentar el hecho de que el Alcalde ha realizado innumerables gestiones con el Director General de Transportes y el Conseller de Obras Públicas al efecto de que la línea ferroviaria llegara hasta el núcleo del Puerto de Sagunto y hasta la zona baja de nuestra Ciudad. No es tampoco ningún secreto decir que ha habido innumerables reuniones con empresas y también con personas del sector ferroviario en este sentido. En cualquier caso hay una modificación sustancial en el tema cuando se nos presenta aquí, nosotros el sentido de la moción nos parece bien, es decir, habrá que hacer los estudios oportunos dentro de las gestiones oportunas ante las Instituciones, supongo que estará hacer estudios de viabilidad, estudios de mercado, etc., y así lo queremos entender, pero entiendan que ese El Puerto con mayúscula que figura en la conexión por nuestra parte no podemos votarlo, por lo tanto si se aceptara la enmienda en el que se dijera todo conforme está, pero que el tramo Sagunto llegue hasta el núcleo del Puerto de Sagunto, no tendríamos ningún problema en votarlo, pero mientras ustedes insistan en ponerlo con mayúsculas a nosotros nos impide votarlo porque sabemos la trascendencia con la que ustedes lo quieren colocar, y a nosotros es precisamente lo que nos impide votarlo a favor. Por lo tanto si aceptan la enmienda lo votaríamos a favor y sino la aceptan votaríamos en contra.”

Cierra el debate la Ponente, Sra. MARTÍNEZ, señalando: “Pese al tren de mercancías que decía el Sr. Civera, nosotros cuando tomamos posesión de Concejales decíamos que aceptábamos el Estatuto actual que era que esto es el Municipio de Sagunto, no tenemos ningún inconveniente en que se recoja el núcleo del Puerto puesto que núcleo somos, somos el mayoritario, sumamos más que todo el resto de la Comarca

pero evidentemente no tenemos Estatuto Municipal, luego no hay ningún problema en que figure el núcleo del Puerto porque nosotros a lo que aspiramos es a ser Municipio, pero no hay ningún problema.”

Durante el debate, el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el 1er. Teniente de Alcalde, Sr. Castelló, hasta que se reintegra a la misma, antes de procederse a la votación.

En el debate, el Sr. Castelló presenta una enmienda “in voce” consistente en sustituir el termino “El Puerto” por el de “núcleo del Puerto de Sagunto”.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 21 votos a favor de PP, PSOE, SP, GM y UV y 3 abstenciones de BLOC-EV.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, SP, GM y UV y 3 abstenciones de BLOC-EV, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita, debidamente enmendada, según el siguiente tenor:

“1- Actualmente, es conocida por todos la carencia de infraestructuras generales del núcleo del Puerto de Sagunto y en concreto de infraestructuras ferroviarias. Existen, al parecer, proyectos de ampliación por parte de Renfe de las actuales instalaciones de la estación de Sagunto Cargas, situada entre ambos núcleos, en virtud del previsible aumento de tráfico de mercancías de tipo siderúrgico, entre otros.

2- Las vías que unen Sagunto con las dependencias pertenecientes a Sidmed, se encuentran electrificadas, lo que favorece la utilización de las instalaciones para cualquier operador que pretenda establecer servicios de cualquier tipo, en el tramo Sagunto-núcleo del Puerto de Sagunto. Teniendo en cuenta que los servicios de cercanías se efectúan con automotores eléctricos.

3- La reivindicación de comunicaciones que faciliten el traslado de viajeros entre ambos núcleos y/o entre el núcleo del Puerto de Sagunto y Valencia/Castellón/Teruel, es antigua y hasta la fecha no ha tenido ningún tipo de respuesta, por lo que creemos que el establecimiento de estos servicios contarían con el beneplácito y la participación de los ciudadanos, contribuyendo al mantenimiento de unos servicios públicos saneados y rentables.

4- En el momento actual, para el establecimiento de estos servicios se necesitaría un presupuesto realmente bajo ya que consistiría fundamentalmente en un bateo de balasto y una sustitución parcial, en su caso, de las traviesas a lo que habría que sumar la construcción de un pequeño apeadero en el núcleo del Puerto de Sagunto.

5- Que es compatible la realización de los actuales servicios de clasificación de maniobras, existente actualmente, y los servicios de cercanías a los que nos referimos.

6- El mismo caso se contempla para el tráfico de mercancías, ya que no existe actualmente una salida directa que una el núcleo del Puerto de Sagunto con dicha línea. Es necesario resaltar que las posibilidades de potenciación de transportes actuales afectan a los productos siderúrgicos que circulan entre Tarragona y Sagunto, productos de infraestructuras que se emiten desde Asland o Dragados y tráfico de arena que son interesantes para el Horno de vidrio de reciente instalación. De la misma manera, se potenciaría la solvencia del comercio de la arena que descargada en Teruel, como punto emisor, actualmente alimenta la producción de fabricación de vidrio de VICASA en las cercanías de Zaragoza y que en estos momentos está a punto de desaparecer después de mermar progresivamente su demanda en tierras zaragozanas.

7- A las anteriores razones de índole económica y de mejora racional de la actual red ferroviaria se añade, desde el ámbito municipal, otra no menos importante y consistente en la demanda histórica de los vecinos del núcleo del Puerto de Sagunto de contar con un enlace ferroviario que fue suprimido en su día. La satisfacción de esta justa demanda ha sido reivindicada por todos los grupos municipales, por todo lo expuesto se propone la modificación consistente en incluir en el apartado primero de su parte dispositiva, el tramo correspondiente a el núcleo del Puerto de Sagunto, quedando redactada de la forma siguiente:

Que se comunique el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, para que realice cuantas gestiones sean oportunas ante las instituciones correspondientes encaminadas a que el tramo Sagunto y su conexión con el núcleo del Puerto de Sagunto-Teruel-Zaragoza-Canfranc, pase a considerarse como eje trans-europeo, de forma que se puedan recibir fondos europeos para mejorar la infraestructura de esta línea ferroviaria.”

16 PROPOSICIÓN GRUPO S.P., CONDUCCIÓN AGUA POTABLE A ALMARDÁ. EXPTE. 40/00-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por Segregación Porteña, a cuyo tenor literal:

“A través de los medios de comunicación en repetidas ocasiones se ha hecho alusión al proyecto de potabilización del agua que como resultado del abastecimiento a Sagunto del 1 m³/seg. Pretende solucionar el alto nivel de nitratos y otras deficiencias que impiden en la actualidad el consumo domiciliario de dicha agua.

En estos momentos, mediante Resolución de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el DOGV de fecha 12 de junio de 2000, se ha anunciado el pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra de abastecimiento de agua potable al Camp de Morvedre I fase. Términos municipales: Sagunto, Benifairó de les Valls, Quart de les Valls, Faura, Benavites y Almenara.

Pese a contemplarse el proyecto de abastecimiento de agua al municipio de Sagunto, lo cierto es que el núcleo de Almardá, cuya situación resulta más gravosa en cuanto a situación sanitaria y de consumo de agua que el resto del municipio no se verá beneficiado por dicho proyecto inexplicablemente.

Aún desconociendo las causas de tal imprevisión, máxime si pensamos que el proyecto llega hasta el término de Almenara, lo cierto es que no existe constancia documental de que el Ayuntamiento haya instado de las Administraciones competentes, que a través de sus planes de inversiones, de obras o de fondos de cooperación europeos se incluya el abastecimiento de agua para el núcleo de Almardá.

Sin pretender polemizar en esta moción, pues su finalidad es otra, el equipo de gobierno recientemente ha solicitado la rehabilitación de la cantera del Castillo de Sagunto a través de una de las líneas de subvención, en concreto la prevista - en materia medio ambiental - para ciudades de más de 50.000 habitantes, cuando los terrenos afectados por dicha cantera - en su mayor extensión - ni siquiera son de propiedad municipal y su rehabilitación corresponde en principio a otras Administraciones Públicas. Por el contrario y dentro de esta línea de subvención no se ha solicitado ni el citado abastecimiento de agua, ni fondos para el tratamiento de basuras, ni para otros aspectos medio ambientales perfectamente encuadrables dentro de dicha línea y cuya prioridad de

cara a una correcta gestión municipal y a la justa demanda de las necesidades vecinales nadie de nosotros duda.

La actual situación no debe mantenerse ya que estamos hablando de un servicio mínimo y obligatorio que el Ayuntamiento debe prestar a los vecinos y al que viene obligado por imperativo legal. Por ello y a fin de que el Ayuntamiento elabore el conjunto de medidas en orden a la pronta solución de esta necesidad básica, los abajo firmantes en uso de lo dispuesto en el art. 105 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, proponen al Pleno municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

‘Que por los concejales delegados de obras públicas e inversiones, Sr. Adán Castaño, delegado de Aguas (Sr. Pérez Cardo) y delegada de la Tenencia de Alcaldía de Almadá (Sra. Alegre Peris) se proceda a comparecer ante el Pleno municipal, en la próxima sesión plenaria a fin de responder ante dicho órgano de las gestiones, líneas de actuación y alternativas posibles (proyectos en curso, líneas de posible subvención, etc...) cuya viabilidad así lo entiendan pertinente en orden a la pronta inclusión del núcleo de Almadá dentro de los proyectos de abastecimiento de Agua’.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señala: “Por nuestra parte no hay ningún inconveniente en que comparezca el Delegado, pero como en la solicitud piden que sea el Sr. Adán, el Delegado de Aguas y la Delegada de la Tenencia de Alcaldía de Almadá, pensamos y votaríamos a favor que la comparecencia la realizara exclusivamente el Delegado de Aguas que es quien está gestionando este tema y creemos que es la persona indicada para hacer las explicaciones oportunas, tanto el Sr. Adán como la Sra. Alegre, dentro de sus competencias no tienen estrictamente este asunto, y ya que es competencia del Sr. Pérez, votaríamos a favor de que la comparecencia la hiciera el Sr. Pérez que es el que sabe de verdad como está el tema.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, realiza la intervención desde el lugar que ocupa en el salón de Plenos manifestando su conformidad con lo indicado por el Sr. Castelló.

Durante el debate, la Sra. Paniagua se ausenta momentáneamente de la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de PP, PSOE, SP, BLOC-EV, GM y UV, y 1 abstención de la Sra. Paniagua (en virtud del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

17 PROPOSICIÓN GRUPO MIXTO SOBRE PERMANENCIA FALLAS EN FUNDACIÓN CULTURA.

A propuesta del portavoz del Grupo Mixto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

En estos momentos se reintegra a la sesión la Sra. Paniagua.

18 PROPOSICIÓN UNIÓN VALENCIANA SOBRE ALBERGUE JUVENIL.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición por el portavoz de UV, a cuyo tenor literal:

“En la sesión del Pleno Ordinario de esta Corporación Municipal de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 de junio de 1998, se trató en el punto 22 del Orden del día una proposición del Grupo Mixto Unión Valenciana, a cuyo texto literal nos remitimos:

““Habiendo sido solicitado al Instituto Valenciano de la Juventud la construcción de un albergue juvenil ligado a un proyecto medioambiental por esta Concejal, en escrito de fecha siete de Julio de 1997, y habiendo sido considerada dicha proposición por el IVAJ, y dado que el Ayuntamiento de Sagunto no dispone actualmente de lugar alguno para albergar a los jóvenes de las distintas asociaciones culturales, medioambientales, o clubes deportivos que puedan realizar encuentros nacionales e internacionales tanto en nuestro municipio como en ciudades próximas a la nuestra, y teniendo en cuenta que estamos en condiciones de ofrecer a las asociaciones juveniles tanto el esparcimiento y el ocio que puedan proporcionar nuestras playas como las visitas culturales a nuestro centro histórico, es por lo que proponemos al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Ceder al IVAJ, para la construcción de un albergue juvenil, el uso del suelo reseñado como zona de equipamiento público, de los terrenos obtenidos por el Ayuntamiento de entre las zonas de cesión al municipio provenientes de la Urbanización Malvasur, con una extensión de 2.853 m², suelo identificado por el plano de situación, fotografía aérea y número de escritura pública que se adjunta a la presente moción.

2.- Como segundo paso, tramitar en el próximo Pleno ordinario, el correspondiente expediente de cesión de uso del suelo que se inicia con el presente acuerdo.””

Debatida este moción e incluso enmendada por la ponente fue sometida a votación y aprobada por 15 votos a favor PSOE, EU-Els Verds, y UV, 1 voto en contra del Sr. Almor y 9 abstenciones del PP, CIPS y UPV, ACUERDA:

PRIMERO: Reiterar al Instituto Valenciano de la Juventud la petición de construcción de un albergue juvenil en el municipio.

SEGUNDO. Adquirir el compromiso formal de iniciar los trámites oportuno para ceder a dicho Instituto los terrenos reseñados como zona de equipamiento público, de los terrenos obtenidos por Ayuntamiento de entre las zonas de cesión al Municipio provenientes de la Urbanización Malvasur, con una extensión de 2.853 m², suelo identificado por el plano de situación, fotografía aérea y número de escritura pública que se adjunta a la presente moción, la figura de cesión habrá de identificarse formalmente al Ayuntamiento por el IVAJ.

TERCERO: Tramitar en el próximo pleno ordinario el correspondiente expediente de cesión que se inicia con el presente acuerdo. (Tengo aquí todo el expediente que duró aproximadamente dos años de lucha por parte de Unión Valenciana, además de las intervenciones en los distintos Pleno Ordinarios de todos los grupos políticos, portavoces, etc., toda la tramitación del expediente).

Como quiera que, nos consta documentalmente según el expediente, que la última documentación enviada al IVAJ con certificación y acuse de recibo fue el pasado 14 de abril de 1999, en la que les remitíamos certificación del acuerdo de desestimación alegaciones y cesión terrenos con fecha de salida de este Ayuntamiento el 16 de abril de

1999, y desde el envío de esta documentación no hemos tenido ningún tipo de actuación por el IVAJ en los terrenos cedidos, esta situación nos hace pensar que el nuevo Director General desconoce este proyecto, confirma nuestra sospecha que, durante una de sus visitas a nuestra ciudad, un medio de comunicación le recordó nuestro albergue, (desconocemos si algún miembro del equipo de gobierno también se lo recordó) y él le contestó que, no le constaba que hubiera una petición en su departamento de un albergue para Sagunto. Ante este cúmulo de circunstancias, lo laborioso del expediente en cuestión, y la “duda” de que, una vez más Sagunto sea la Gran Olvidada del Gobierno de la Generalitat desde Unió Valenciana solicitamos al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

(Una vez terminado y tener constancia de que el expediente está completo, de que el proyecto está terminado, el proyecto tenía un coste de dos millones aproximadamente, esta terminado e incluso está cobrado por el redactor del mismo proyecto – nos consta esa información -, tan solo está a falta de la dotación económica, por lo tanto la propuesta de acuerdo dice lo siguiente): Que el Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de dirigirse al Instituto Valenciano de la Juventud, IVAJ, en demanda del cumplimiento del compromiso contraído con nuestra ciudad, para la construcción de un albergue juvenil en los terrenos de propiedad municipal, cedidos para este fin en solar de superficie de 1.947, 56 m² en la urbanización Malvasur, “Polígono G1 Almardà”.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. MONTESINOS, dice: “En resumen, yo diría antes de dar paso a otros compañeros, que el expediente está completo, el proyecto está terminado, está a punto de caramelo, yo creo que no deberíamos intentar marear más este tema, nunca lo hemos tenido más fácil, tan solo está a falta de la dotación económica y pensamos que la dotación económica de un proyecto de envergadura de 50 millones de pesetas, más 15 millones de lo que sería completar todo su interior de lo que es el albergue, pensamos que no es una cantidad nada desorbitada para el Instituto Valenciano de la Juventud, máxime cuando en los anteriores cuatro años, cada año el Instituto Valenciano de la Juventud ha construido un albergue en los distintos puntos de la Comunidad Valenciana, por lo tanto esperamos que dando esta facilidad por parte del Ayuntamiento de Sagunto, que alguna vez por lo menos se acuerden de nosotros, y que teniendo estas facilidades que están ahí, que no falta ningún otro trámite, que no nos mareemos con la ubicación y con otra serie de propuestas que puedan, de alguna manera retrasar, si se pretende si ese es el objetivo de retrasar el proyecto este y que de una vez por todas todos a una podamos aprobar y que venga este proyecto para Sagunto, que pensamos que es un tema importantísimo y que no es nada del otro mundo ni nada descabellado esta partida presupuestaria.”

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, indica: “El Grupo Mixto en la legislatura anterior cuando éramos parte del Equipo de Gobierno nos enfrentamos al Equipo de Gobierno, porque como ya se ha dicho anteriormente ese proyecto salió adelante con los votos, casualmente de la oposición del PSOE e IU, y con los votos en contra de los miembros del Equipo de Gobierno de los que formábamos parte, con lo cual lo que quiero decir es que indiscutiblemente, bueno abstención, yo creo que se puede perder una gran ocasión de que Sagunto y el Puerto tengan un centro, una residencia que sería importantísimo porque hay una serie de actos y hermanamientos y de actos culturales y deportivos que la carencia de un tipo de hotelito, o de un tipo de residencia como la que se propone, yo creo que sería necesaria y urgente para la serie de actividades que se realizan en este pueblo. Por lo tanto yo se que hay un problema con

el lugar, pero no es un problema político, la ubicación no es un problema político, porque las alegaciones en su momento se desestimaron todas y cada una de ellas, y lo único que representa es que hay unos determinados señores que están muy bien y que no quieren que les moleste nadie, pero yo lo que no entiendo es que se pueda entender en que cabeza cabe que un albergue juvenil de 50 ó 60 plazas pueda suponer un perjuicio importante para los vecinos de una zona salvo que consideren que la zona es patrimonio de los usuarios de aquella zona. Por lo tanto, yo lo que pediría es que no perdamos esta ocasión, aunque si que pienso que el que falte la consignación presupuestaria, falta lo más importante, pero está claro, también es verdad que cuando hay voluntad por parte del Equipo de Gobierno y por parte de la Generalitat, pienso que si el IVAJ en aquél momento estaba volcado en hacer ese centro allí, no entiendo porque ahora el mismo IVAJ, debería de estar aunque lo gobiernen partidos distintos, no entiendo porque ahora el IVAJ debería de estar en contra de que Sagunto contara con un albergue juvenil porque yo creo que es una Ciudad que se merece y necesita ese albergue. Por lo tanto nuestro voto va a ser favorable.”

El Sr. CIVERA, Portavoz del Bloc-Els Verds, señala: “Sobre este tema, efectivamente nosotros estamos completamente de acuerdo en que hace falta un albergue juvenil, pero ya en el Pleno del día 25 de junio de 1998 nosotros nos abstuvimos porque considerábamos que la ubicación que se proponía no era la idónea. No estamos en contra, en absoluto todo lo contrario, y si eso es la voluntad de todos, pues nosotros como responsable del Equipo de Gobierno haremos lo posible por llevarlo adelante. Ahora bien, yo ya no me ratifico en el lugar que nosotros en aquél momento pensábamos, que eran Les Escalles, porque yo pienso que también hay otro aspecto que puede ser tan interesante o más, y no estoy hablando de dejar que prive la presión ciudadana sobre la necesidad del albergue, yo con esto también estoy de acuerdo, no estoy en absoluto a favor de ese tipo de presiones. Lo que pasa es que Sagunto en la actualidad tiene muchos lugares que yo pienso son idóneos, y no solamente porque reúnan más condiciones, independientemente de la conflictividad, sino de la accesibilidad al lugar, y del contexto. Pensamos, por ejemplo que ese albergue nada más que estuviera en la zona de Almardá, no de Malvarosa, tendría más accesibilidad, pero ¿la tendría mucho más por ejemplo en el Puerto?, la tendría mucho más, y estaría muy bien ubicado si se rehabilitara por ejemplo alguna Alquería del Grao Vell. En cualquier caso la nuestra, no es una intención de polemizar en absoluto nada, y creemos y estamos de acuerdo si por ahí no van los tiros, nos abstendremos, lo único que os pediríamos es que quede todo exactamente igual y poner por ejemplo: “y/u otro lugar idóneo si viéramos la posibilidad de que ofreciendo otro lugar, a lo mejor los responsables del IVAJ tuvieran más intención de hacerlo”, como queremos que se haga, si estáis de acuerdo, nosotros como hicimos la primera vez nos abstendremos, y se hará y lucharemos por lo que diga la mayoría.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, dice: “La verdad es que escuchando algunas de las intervenciones, uno no sabe muy bien si esto de adoptar acuerdos aquí en este Hemiciclo sirve para algo o no, he tenido acceso a un acuerdo plenario del día 25 de junio del año 98, en el que después de un debate enorme, alguno de los intervinientes de entonces, incluso recuerda que estaban durmiendo en las piedras, o algo así, de tan largo que lo hicieron con el tema del lugar, se acuerda, con el único voto en contra de un Concejal de cuyo nombre no quiero acordarme, y con la abstención que acaba de apuntar Manuel Civera y el Partido Popular y el voto favorable de todos los

demás, lo siguiente: “Reiterar al IVAJ, la petición de construcción de un albergue juvenil en el Municipio. Segundo: Adquirir el compromiso formal de iniciar los trámites oportuno para ceder a dicho Instituto los terrenos reseñados como zona de equipamiento público, de los terrenos obtenidos por Ayuntamiento de entre las zonas de cesión al Municipio provenientes de la Urbanización Malvasur, con una extensión de 2.853 m², suelo identificado por el plano de situación, fotografía aérea y número de escritura pública que se adjunta a la presente moción, la figura de cesión habrá de identificarse formalmente al Ayuntamiento por el IVAJ. Tercero: Tramitar en el próximo pleno ordinario el correspondiente expediente de cesión que se inicia con el presente acuerdo”. La primera pregunta que se me ocurre es, Sr. Alcalde puesto que usted entonces, en virtud de una moción de censura que fue aprobada por Unitat del Poble Valencià, que creo entonces se llamaba así, y también por otros grupos políticos, usted ya era Alcalde entonces y ya tenía un mandato del Pleno casi unánime para que se procediera a remover los obstáculos administrativos y de otro tipo que pudieran haber para que se construyese ese edificio, esa infraestructura que viene reivindicando como cosa suya, me consta, que juventud y socialistas, que ha hecho de ello uno de sus objetivos a corto plazo más importante, además de otros muchos que han venido aquí a recordarles a ustedes señores del Equipo de Gobierno, que hace ya dos años que este Pleno acordó prácticamente con el mismo Equipo, que se construyese ese albergue, que se hicieran las gestiones necesarias para que ese albergue viniera aquí a Sagunto, y es verdad como aquí se ha dicho, que no se sabe muy bien si por una cuestión de no molestar a algunos ciudadanos que creen que el hecho de comprar una determinada vivienda de un nivel económico elevado, le da el suficiente derecho como para sentirse dueños de una zona de playas, o bien, y en esto para gusto los colores, que porqué no en otro sitio. He oído hablar en estos últimos días, incluso de ubicarlo en el Grao, o Les Escalles, yo creo que leído los debates, a mí me da la sensación que lo de ir buscando ubicaciones alternativas a esta, eran más bien una intención de dilatar la solución, de dilatar o dar argumentos al menos a la Consellería correspondiente, al IVAJ, para que decidiera apostar decididamente por ese albergue juvenil, que ese albergue debe de ser construido inmediatamente y por supuesto dar cumplida respuesta a las esperanzas de los jóvenes fundamentalmente en el sentido de que sea un edificio equipado dignamente y construido con todo el gusto, con unos cimientos efectivamente que lo hagan difícilmente de remover, por los terremotos, y que cuanto antes Sr. Alcalde mucho mejor. Yo con esto del edificio del albergue le digo lo mismo que le he dicho antes en el punto anterior, a ver si en la próxima legislatura estamos o están otros reivindicándole a usted el porqué no cumplió el acuerdo, que no me cabe la menor duda que va a salir aprobada hoy, de acelerar en estas gestiones, y que lógicamente va a salir aprobada naturalmente con los votos del Partido Socialista Progresista.”

El Sr. CASTELLÓ, Portavoz del Partido Popular, señala: “Reconocerá Sr. Montesinos que desde el 7 de julio del 97 hasta el 14 de abril del 99, momento en el que según confiesan en su moción se hizo la última gestión por parte del Ayuntamiento, prácticamente dos años, hubo más que tiempo supongo para realizar alguna gestión con este tema, y lo cierto es que en estos dos años usted dirá lo que quiera y podrá hablarse de que se han volcado en este tema, pero en ningún momento ha existido ningún tipo de consignación presupuestaria en los Presupuestos de la Generalitat para acometer la obra de la que estamos hablando, es decir del albergue juvenil, en ningún momento ha habido consignación presupuestaria. Y no creemos que sea porque Sagunto es la Ciudad gran olvidada; la gran olvidada que está realizando y acabando el auditorio de la Lira, va a

iniciar la plaza Mayor y la calle del Castillo, está realizando la Plaza del Sol, el Instituto Camp de Morvedre con su urbanización, el vial internúcleos en su tramo II A que ha salido a licitación, el vial internúcleos en su tramos II B que está acabado, el Conservatorio del que estamos hablando, que se ha gastado 400 millones de fondos europeos en el plan operativo del medio ambiente local en cuatro obras de colectores, que ha solicitado fondos para realizar una nueva piscina en el Puerto y un polideportivo en Sagunto, que además ha solicitado fondos para realizar una extracción de bombeo, que va a hacer un nuevo colector de 250 millones en la Avda. del Mediterráneo....., parece que la gran olvidada no sea Sagunto sino ustedes, parece que todo esto lo hayan olvidado, si me permiten voy a seguir: la pista de atletismo del polideportivo, las actuaciones en materia deportiva, las actuaciones en Baladre y Bajo Vías, etc., etc. Podríamos hablar de muchas más cosas, el espigón en la playa, el centro de especialidades, la piscina en Sagunto, el polideportivo en 3 de Abril, el centro cívico del Sanatorio, la potabilizadora cuyo convenio aprobamos hoy, el edificio de la EPA y la urbanización, etc., etc. Duele, se olvida, y ustedes lo olvidan y dicen que Sagunto es la gran olvidada. Búsquenme un Municipio del tamaño del nuestro que tenga esta cantidad de inversiones en la Comunidad Valenciana, uno.

En cualquier caso, Sr. Montesinos en la propuesta de acuerdo, se lo digo porque como supongo que lo van a aprobar para que no haya ninguna cosa que esté mal, dicen que se cedan 1.947 metros cuando los decididos fueron 2.853, ya que lo vamos a mandar a algún sitio y lo van a aprobar ustedes, porque no hagan el ridículo poniendo cifras distintas de las que en su día aprobó el Pleno del Ayuntamiento, vamos a ceder el mismo solar y con los mismos metros, si no les importa. Nosotros desde el primer momento siempre nos hemos abstenido en este tema y siempre habíamos dicho que nos parecía una buena idea, falta de voluntad política parece que ha habido porque en dos años no se ha presupuestado económicamente, parece ser que el Sr. Lanuza tampoco tenía tanta voluntad como parece que nos comenta el miembro de Unión Valenciana, el Sr. Lanuza si que nos ha tenido como grandes olvidados en este Municipio, y nuestra abstención siempre había venido motivada, no porque no lo entendiéramos que era una buena inversión para el Municipio, que seguimos pensando que puede ser una buena inversión, y tampoco según comentaba el Sr. Cortés por el hecho de que vamos a molestar a los vecinos, no se trata de eso Sr. Cortés, se trata de que si esto nace dentro de un proyecto medio ambiental como ustedes mismos están recogiendo en la primera propuesta y viene recogido en la moción, nosotros siempre hemos pensado, lo hemos dicho en este Pleno, y lo venimos reiterando, que si se trata de un proyecto medio ambiental entendemos que la ubicación más adecuada para este edificio, para este albergue, indudablemente sería o en el núcleo urbano que tenemos en el Grao o en cualquiera de las Alquerías que hay o dentro de la zona húmeda o lindando con la zona húmeda, y nos parecería una excelente idea, un proyecto medio ambiental situado junto a la zona húmeda, junto al centro de educación ambiental, que revitalice el núcleo del Grao Vell, o que rehabilite alguna de las Alquerías en gran parte propiedad de la Generalitat Valenciana igual que se ha hecho en la del CEAM, rehabilitas patrimonio y por otro lado le das sentido a un proyecto medio ambiental, ubicándolo ¿dónde?, en una zona húmeda de la Comunidad Valenciana. Por eso nos hemos abstenido, ni ahora vamos a votar en contra, vamos a abstenernos, pero sinceramente yo entiendo que se lo tendrían que pensar, nos parece mucho más completo si tenemos que hacer la solicitud, hacerlo de esa forma, máxime cuando ustedes han tenido responsabilidades en esa Consellería de Medio Ambiente, y deberían de pensar que potenciar el humedal es una cuestión fundamental para este Municipio, y que es el proyecto medio ambiental más claro que tenemos en este Municipio, y rehabilitan

patrimonio, y le dan vida al CEAM, y le dan vida al Grao Vell, por lo tanto nuestra abstención irá como siempre sobre este tema.

Finalmente decirles que nosotros en nuestro programa llevamos lo que estamos defendiendo aquí, y que hubo muchos ciudadanos que nos votaron en base a nuestro programa, y que entiendan que debemos ser coherente con él.”

En un segundo turno de palabra, el Ponente, Sr. MONTESINOS, indica: “En primer lugar se me ha olvidado comentar antes que hace pocos días también se recogía en los medios de comunicación que además de varias fuerzas vivas de este Municipio, los institutos también recogían esta reivindicación para nuestra Ciudad. Volviendo un poco a las anteriores intervenciones, la verdad es que habéis dicho tantas cosas que no se si podré recogerlas todas. Sr. Civera, realmente es difícil argumentar su planteamiento, es verdaderamente difícil yo no sería capaz ni aunque llevara 20 años de político, no tendría la capacidad para argumentar lo que usted argumenta, usted sabrá muy bien que hay un dicho que dice: nunca llueve a gusto de todos. Pero, tendrá que llover, ¿no, Sr. Civera?, tendrá que llover, y habrá que hacerlo, o ¿nos tiramos 4 ó 5 años más para ver dónde se ubica, igual que pasó con lo de la EPA porque no sabíamos donde ubicarla?. Realmente entre ustedes los del Bloc y Unión Valenciana, entre otras cosas hay una gran diferencia, y entre otras es la siguiente: nosotros si ustedes presentan un proyecto beneficioso para el Municipio de Sagunto, se lo apoyaremos, no lo duden, a diferencia de ustedes, que proyecto que venga de la oposición o de Unión Valenciana en este caso, ya lo argumentaran como quieran pero no serán capaces de aprobarlo, esa es entre otras cosas, la gran diferencia entre ustedes y nosotros.

Yo le pediría que toda esa serie de argumentaciones, lo de buscar otras alternativas de ubicación, yo creo que son ganas de cargarse el proyecto, de demorar esta idea que no voy a empezar a entrar en calificarla, cuales son sus virtudes. Yo no me bastaría con que la apoyasen, yo pediría algo más, incluso les diría que la reivindicasen con rotundidad, donde se tiene que pedir, en el IVAJ, que ustedes son gobierno allí y aquí, y no les costaría nada hacer una gestión y decirle al Director del IVAJ que contemple esa partida presupuestaria, repito, no me bastaría solamente con que la apoyasen, sino con que hiciesen la gestión, pero además con un cariño especial. Respecto a lo que comentaba el Sr. Castelló, no me cabe la menor duda de que por su manera de exponer el tema, a usted le ha dolido esto, que hoy presentemos aquí esta moción, no me cabe la menor duda, porque lo he notado dolido, agresivo, he notado que le ha fastidiado mucho esta moción, no se porqué, no se si es que usted tiene cuatro amigos en aquella zona, o qué, pero noto que le ha dolido. Habla usted de que aquí solamente ha hecho cosas el PP y que Unión Valenciana en la parte que le correspondía no hizo, pues no voy a empezar a recordarle a usted porque lógicamente si el 90% era responsabilidad del gobierno del Partido Popular, el 10% era de Unión Valenciana, y lo hizo en Sagunto, 3.000 millones en materia de agricultura, le recuerdo que la EPA fue cosa de Unión Valenciana, la pista de atletismo, etc., etc., en cuanto a que el Sr. Ximo Lanuza olvido al Municipio de Sagunto, no se puede tener, no lo voy a decir, pero es increíble decir que el Sr. Lanuza olvidó Sagunto, sabes perfectamente que en dos años que pusimos la maquinaria en marcha en el IVAJ, solamente en el tema de fiestas para los dos núcleos, Sagunto y Puerto, el IVAJ ha aportado más dinero que el Presupuesto de Fiestas de este Ayuntamiento en 20 años, solamente en dos años. Además sin ir más lejos, decirte que el Instituto Valenciano de la Juventud patrocinó con dos millones de pesetas el libro fallero, del colectivo de la Junta Central Fallera, si eso te parece a ti ridículo, o dices que no ha

hecho nada, pues que venga alguien y lo vea. No te quepa la menor duda que no me vale tu comentario y lo que me vale fue lo que hizo en su día el IVAJ.

Yo creo que por tu exposición de los albergues, creo que no tienes ni puñetera idea de lo que es un albergue y yo te invitaría a que dieras un recorrido por los distintos albergues de la Comunidad Valenciana y que vieras lo que es, lo estas pintando de alguna manera que lo estáis tergiversando de tal forma para no apoyarlo, es increíble el no poder tener la capacidad para poder apoyar este proyecto. No se que es lo que os lleva a no defenderlo. Repito, si no queréis apoyarlo no lo hagáis, pero creo que es un labor, que no fue una gestión o iniciativa de Unión Valenciana en su día, o ahora llevarla a cabo, que fue del Equipo de Gobierno o de todo el Ayuntamiento de Sagunto, si queréis, pero que se lleve a efecto porque es un proyecto importantísimo, muy bonito, y que no es un costo tan elevado para la Consellería.”

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, dice: “La verdad es que cuando se quieren buscar excusas, lo bueno que tiene la política es que siempre puedes encontrar un motivo para apoyar o para no apoyar, y se queda siempre bien. Está claro que cuando se hablaba del albergue, fue porque se le presentó al IVAJ alrededor de 6 ó 7 lugares donde el Ayuntamiento tenía propiedades, y el IVAJ a la vista de la demanda que había de sitios en cuanto a la gente que utilizaba estos espacios, entendía que el mejor sitio donde se podía ubicar era lo más cerca posible de la playa, en aquél momento que yo recuerde ni tan siquiera se pasaba por la cabeza lo del centro medio ambiental, por lo tanto no creo que ustedes estuvieran pensando en aquél momento cuando proponían, por ejemplo Les Escales, en el centro medio ambiental. El tema es que yo creo que verdaderamente el sitio ideal, salvo que se demuestre lo contrario es allí porque un albergue, una de las funciones principales, es el poder dormir y el poder utilizar, en este caso, una de las demandas más grandes de los jóvenes que es la playa, y lógicamente irse al Grao a una Alquería, pues muy bien, dará un buen servicio al Centro Medio Ambiental, si es que funciona o se utiliza, no lo se, pero lo que está claro es que no podrán ir a bañarse. Por lo tanto yo creo que el tema, nosotros lo tenemos muy claro, lo teníamos claro cuando estábamos dentro del Equipo de Gobierno, y lo tenemos muy claro ahora que aún no estamos. Vamos a apoyar la moción.”

El Sr. CIVERA, Portavoz del Bloc-Els Verds, manifiesta: “Quiero contestar un poco a Salvador, no ya en el Bloc ni en mi postura, una actitud de adversidad ni de rechazo de la idea, nada más he hecho que ratificarme en la idea que he dicho y que creo que hay lugares mejores, lo digo y lo mantengo. Ahora bien, no voy a votar en contra en absoluto, y si la mayoría de este Pleno está de acuerdo en ir por ahí, yo asumiré la responsabilidad vuestra, y como Delegado de Juventud haré las gestiones para que si se tiene que hacer, se haga, no hay en absoluto esa actitud que tú dices, Salvador, los fantasmas los ves donde quieres. Yo estoy defendiendo lo que creo que debo de defender, igual que tú, y yo creo que el lugar no es el adecuado. Esta es nuestra postura, pero que tengas en cuenta que como Delegado de Juventud haré las gestiones necesarias para que si es posible de haga y lo más pronto posible, mejor.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, señala: “Vamos a presentar unos Concejales una moción para que nos compre unos ventiladores aunque sean de pilas, porque aquí dentro no se puede estar. Volviendo al tema, dos puntualizaciones, una: no se puede retrasar más el tema, porque además se les nota muchísimo, si lo haremos en el Grao Vell, si lo haríamos aquí o allí, y en estos temas, Sr.

Castelló le agradezco muchísimo la retahíla de obras que usted ha contado y de realizaciones, simplemente recordarle que todas esas enormes realizaciones han sido pese a no haber ejecutado su equipo de gobierno el año pasado obras, servicios y programas por un importe aproximado de 900 millones, que eso es lo que se llama remanente de tesorería, que de eso hablaremos efectivamente en el Presupuesto, que si lo llega usted a ejecutar Terra Mítica se nos queda a la cola.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “No le quepa la menor duda que el acuerdo plenario en aquella ocasión se dio traslado como se da traslado a todos los acuerdos que se toman en este Pleno, no lo pongan en duda.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, dice: “Yo no quería salir en el segundo turno, y solo quiero recalcar una cosa respecto al tema general, y es que tan democrático es que ustedes defiendan una ubicación como que nosotros defendamos otra ubicación, absolutamente igual de democrático, sobre todo si lo llevamos claramente en nuestro programa y así lo exponemos a nuestros votantes con los que hemos de ser coherentes. Y me parece que un poco más democrático es que el Pleno del Ayuntamiento decida donde se coloca un albergue juvenil que no ponerles las cartas abiertas al IVAJ y decirle: elige. Yo creo que el Ayuntamiento dentro de su autonomía local está para decidir donde se deben de ubicar los servicios, y no abrirle la baraja al IVAJ y decirle: coge una carta y ponlo donde quieras. Nosotros tenemos más derecho que el IVAJ a decir donde se tiene que hacer, y en aquél momento efectivamente todo esto del CEAM y tal no estaba por el medio, por hoy si que está y por lo tanto es una cuestión que creo se tendría que valorar, gracias a la Generalitat Valenciana. Por último decirle a la Sra. Martínez, que la retahíla que he citado dejándome muchas otras, son inversiones que se han hecho exclusivamente con fondos de la Generalitat Valenciana, la retahíla sería infinitamente más larga si hubiera nombrado las que hemos hecho con fondos del Ayuntamiento, por lo tanto, el remanente que usted ha dicho no tiene ninguna aplicación a las inversiones que he comentado.”

Finaliza el debate el ponente, Sr. MONTESINOS, indicando: “Quería haber terminado felicitando a los que apoyen la moción, pero una vez más lo siente, Alfredo has metido la pata sin querer. Has metido la pata profundamente, en todo ese expediente que hay ahí nosotros no lo hemos puesto el abanico al IVAJ para decirle donde és, porque así no es como se tramita, nosotros le hemos dicho aquí tienes unos terrenos que se han votado aquí por votación en Pleno Ordinario, porque sino el IVAJ no puede construir sino sabe donde tiene que hacerlo. Es un expediente que está ahí completo, nosotros tuvimos que decirle al IVAJ, aquí están los terrenos, aquí los tienes cedidos y apoyados por Pleno, sino el IVAJ no puede decir voy a construir en Sagunto, porque así tú sabes mejor que yo, porque eres Concejal de Urbanismo varios años, no se hacen las cosas. Luego has metido la pata profundamente. Nosotros le dijimos ahí tienes los terrenos, y puedes construir, el expediente está ahí completo. Lo demás son ganas de tergiversar las cosas. Simplemente felicitar a los que lo apoyen quiero que quede muy claro una cosa, esta moción no la gana Unión Valenciana, que quede muy claro, está moción la ganan los ciudadanos de Sagunto y es para ellos.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, SP, GM y UV y 11 abstenciones de PP y BLOC-EV, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

19 PROPOSICIÓN VARIOS GRUPOS SOBRE ACTUACIONES A-7. EXPTE. 35/00-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

En estos momentos, el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el 1er. Teniente de Alcalde, Sr. Castelló.

Leída la proposición presentada por varios grupos, a cuyo tenor literal:

“El pasado día 14 de abril del año 1999, el presidente Zaplana anunció en las Cortes Valencianas que la solución al problema del tráfico de la N-340 a su paso por Sagunto, ser resolvería teniendo en cuenta las peticiones que reiteradamente este Pleno había pedido.

Posteriormente esta noticia fue ampliada por el Conseller de la COPUT, García Antón, quien concretó más la ejecución de las obras, que consistirían en el traslado del peaje y la utilización de un tramo de la A-7 como circunvalación en Sagunto. Esta obra se haría en dos fases:

- La primera conectaría por el norte la nacional 340 con la A-7, y se ampliaría en un tercer carril en cada sentido ese trozo de autopista, al mismo tiempo que se trasladaría el peaje desde su ubicación actual a un punto situado unos kilómetros más allá del pontazgo.
- En una segunda fase se harían las dos conexiones, una por el este y una por el norte, que permitiría la entrada en la A-7.

En esa rueda de prensa se dio el compromiso de que las obras de la primera fase estarían acabadas en el mes de junio del año 2000.

A mediados del mes de noviembre unos miembros de la coordinadora vieron que el proyecto de esta primera fase ya estaba redactado y pendiente de aprobación en el Consejo de Ministros, para inmediatamente después iniciar las obras.

En dos entrevistas, en marzo y abril, en Valencia y Madrid respectivamente, se comunica a representantes del Ayuntamiento y de la coordinadora que la aprobación de la circunvalación de Sagunto no había sido aprobada todavía en Consejo de Ministros; pero que la decisión estaba tomada, que aunque se había aprobado a nivel de subsecretarios, faltaba un dictamen jurídico, ya en curso, que lo haría el Consejo de Estado, una vez dispuesto este dictamen se aprobaría en uno de los primeros Consejos de Ministros de la nueva legislatura.

Los representantes de la coordinadora y del Ayuntamiento comunicaron al Director General de Carreteras que hasta mediados de mayo esperarían para ver si tenían una respuesta positiva del tema.

El día 6 de junio representantes de la coordinadora y del Alcalde, en cumplimiento del acuerdo plenario de mayo, se entrevistaron con la Delgada del Gobierno, Carmen Mas, quien después de decir que recogía el compromiso de su antecesor en el cargo sobre el tema del desvío de la A-7, se comprometió que tendría informados a los miembros de la coordinadora de los resultados de una entrevista que pensaba hacer en Madrid, posiblemente a nivel de ministro, sobre las causas que habían retrasado el acuerdo en el Consejo de Ministros y a ser posible nos diría también cuál

sería el nuevo calendario sobre el inicio de las obras. Pasado en exceso el tiempo marcado por ella para informarnos, creemos que no se ha estado a la altura que el Ayuntamiento y el pueblo de Sagunto se merecen.

Por todas las consideraciones anteriores proponemos a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en el caso de que antes del inicio de las movilizaciones no se haya aprobado por el Consejo de Ministros el acuerdo del traslado del peaje o bien se desvíe de forma transitoria y gratuitamente el tráfico por la A-7 entre Puçol y Moncofa, los siguientes acuerdos:

- Hacer un encierro en el Palacio Municipal los días 5, 6 y 7 de julio.
- Convocar para el día 6 de julio un acto informativo en el Terraet de Sagunto a las 8 de la tarde.
- Convocar una manifestación para el día 28 de julio con inicio a las 7:30 delante del Ayuntamiento y finalización en la N-340.

Estos actos irán acompañados de la oportuna información a la ciudadanía por medio de un bando y por las oportunas hojas divulgativas”.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. ARIÑO, explica: “El hecho de que desde la Coordinadora volvamos a presentar a la aprobación del Pleno estas propuestas está motivada por al falta de incumplimiento de los organismos que deberían de haber cumplido. Esto hay que añadir que fue un poco lo que nos hizo actuar, la actitud de la Delegada del Gobierno, que se comprometió con una delegación del Ayuntamiento y de la Coordinadora a transmitir en primer lugar la inquietud que había y la falta de incumplimiento de plazos delante del Ministerio incluso si era posible delante del propio Ministro, y que nos tendría informados de lo que había justificado el retraso innecesario, entendemos desde nuestro punto de vista, la aprobación del Consejo de Ministros de la norma o decreto que autorizara o de alguna manera fuera el inicio de las obras que tanta falta hacen para Sagunto. El caso es que esta señora después de marcarnos unos días, incluso haberse pasado extensamente, no ha dado señales de vida ni de nada, y por lo tanto hemos dicho muchas veces que sino había alguna justificación que explicara el porqué esto no iba adelante, pues la Coordinadora de alguna manera pediría la movilización de los ciudadanos, y lo hemos hecho como siempre a través del acuerdo plenario para que sea el Ayuntamiento el que se implique. En este caso las propuestas que pedimos, a parte de que algunas las puedan hacer la Coordinadora, se concretan en tres. El tema de Sagunto es un tema que pide una solución, el otro día volvió a haber otro accidente, que todo seguido va unido a otros, y posiblemente nos alarmaremos más cuando el problema sea alguna muerte o algún accidente con consecuencias irremediables. Por todo esto, en nombre de la Coordinadora pediría la aprobación unánime como todas las cosas que se han aprobado, para hacer llegar nuestra propuesta sobre el incumplimiento, porque hemos de saber que una vez se aprobara esto en el Consejo de Ministros, el tema no estaría nada más que en el inicio del final. Por ahí han salido noticias alarmantes de que tardaríamos más de un año en que estuviera acabado.

Nosotros como hemos dicho en el preámbulo, condicionamos toda esta serie de movilizaciones a que haya uno de los dos gestos, bien que sea aprobado en el Consejo de Ministros el acuerdo del traslado del peaje o bien que se desvíe de forma transitoria y gratuitamente el tramo entre Puzol y Moncófar, tal y como se ha hecho en otras ciudades que también agobiadas por el tránsito por su Municipio, han adoptado esta postura de una manera provisional para poder dar solución a este problema.”

El representante de Segregación Porteña, Sr. MARTÍN, dice: “Muy brevemente, simplemente Sr. Civera, para decirle que Segregación Porteña aunque es un tema que no está en el núcleo del Puerto como entendemos que es una demanda justa la vamos a votar a favor, no actuamos como usted ha hecho con el ferrocarril.”

La Sra. PANIAGUA, representante del Grupo Socialista Progresista, señala: “Yo solamente pido la palabra para decir que mi grupo municipal socialistas y progresistas apoya esta moción como miembros también de la Coordinadora, y la apoyamos porque hemos llegado a un punto que me gustaría que el Partido Popular considerara, en el que realmente las buenas palabras, la esperanza en una respuesta civilizada por parte de la Administración no se ha satisfecho, no se ha cumplido, y entonces la paciencia de la Coordinadora está bastante agotada y sobre todo la paciencia de la ciudadanía, es decir necesitamos forzar de algún modo a que haya alguna respuesta, y lo ha dejado muy claro Enric en el sentido de la proposición que hacemos está condicionada a que una de esas dos alternativas que proponemos se cumpla. Hasta aquí la sensación que tenemos es de que nos han estado, permítanme el vulgarismo “toreando”, y realmente creo que a estas alturas tenemos que adoptar medidas que sean dentro de ser civilizadas como es lógico porque aquí no somos ningunos salvajes, más contundentes que convencan a la Administración de que nuestra iniciativa no es tan paciente como a lo mejor ellos están suponiendo y en esto la conveniencia de que todo el Consistorio se implicara. Hasta aquí el Ayuntamiento en Pleno ha ido dando pasos hacía la Administración Central y hacía la Administración Autonómica para que esos pasos fueran fructíferos y eficaces, y desde luego aprovecho que estoy delante de este atril para pedirle al PP que su postura, yo creo que no queda menoscabada, porque ellos representen al Municipio de Sagunto, y se desmarquen de un modo más contundente de lo que puede ser una política muy tranquila de la Administración Central y Autonómica, y por lo tanto les ruego que apoyen esta moción, también.”

El Sr. CASTELLÓ, Portavoz del Partido Popular, dice: “No voy a hacer una referencia nada amplia al momento y al gobierno que entiende que esta es la solución adecuada para desviar el tráfico de Sagunto, ni tampoco a la participación de que grupos políticos se dio en aquél momento de la creación de la Coordinadora, ni que grupos políticos apoyaron y cuales no las tesis que se planteaban desde la Coordinadora y desde algunos grupos políticos. En cualquier caso, por nuestra parte ya estamos en cierta medida entrenados respecto a situaciones de este estilo, en el sentido y entiéndanme bien, quiero puntualizar y creo que he de decir en primer lugar que todos saben que nuestra apuesta del desvío de la nacional 340 a su paso por Sagunto ha sido siempre absolutamente clara, respecto a que debería de hacerse por la Autopista, seguimos estando de acuerdo, seguimos estando de acuerdo en el traslado del peaje, saben todos que ha habido cambios de gobierno, se ha cesado al Delegado del Gobierno, se ha cesado al Subdelegado del Gobierno, se ha cesado al Director General de Transportes, se ha cesado al Ministro, y ha habido unas elecciones por el medio. Yo entiendo que ustedes puedan tener menos paciencia de la que se pudiera solicitar por nuestra parte, pero quiero también solicitar un poco de comprensión hacía estos puntos que indudablemente ha retrasado que el acuerdo del Consejo de Ministros se realizara. Y decía que estamos ciertamente entrenados para estas situaciones en la que cuando por fin sale una actuación de este calibre, pues siempre se encabeza en titulares de prensa diciendo: “tras años de reivindicaciones ciudadanas....”, pongan ustedes detrás la noticia que quieran, es una lucha que tengo yo con los medios informativos, que sigo perdiendo día a día. Por otro

lado entiendo su posición en este Ayuntamiento que no están gobernando y que tampoco están gobernando estas instituciones de forma que tiendan a forzar al gobierno nacional con actuaciones supuestamente tendentes a cambiar la voluntad de un gobierno que ha dicho por activa y por pasiva que va a hacer precisamente lo que se está haciendo aquí. No se les va a pedir actos de fe a personas de partidos distintos. Y fundamentalmente nos vamos a abstener en la moción por el hecho, de que de verdad pensamos, que las medidas propuestas por la Coordinadora no van a tener ninguna repercusión sobre la resolución final de este tema, que estamos convencidos que va a ser muy próxima, en cualquier caso no compartimos el hecho del encierro en el Palacio Municipal durante 3 días, no compartimos la realización de un acto informativo en el Terraer de Sagunto, esto en tiempo de los romanos podría ser una buena medida, pero en el tiempo de la sociedad a la información parece que sea un poco arcaico, en cambio si que nos parecería adecuado el convocar nuevamente una manifestación para llamar la atención sobre este tema, porque además pensamos que en este asunto si que ha sido una buena medida de presión, pero desde luego renegamos de los otros dos puntos de la moción, y por lo tanto nuevamente nos vamos a abstener. En cualquier caso decirle a Dionisio Martín que eso que ha dicho de que aunque no sea un tema del Puerto, he de decirle que conforme tiráis vosotros las líneas, vete a saber si la línea la tiráis cualquier día por la autopista o un poquito más arriba.”

Finaliza el debate el Ponente, Sr. ARIÑO, indicando: “Vista la actitud del PP que era la gran incógnita yo creo que es incomprensible por muy bien que quiera disfrazar el Sr. Castelló la argumentación que ha dado, es evidente que cuando una cosa, y aquí hay un incumplimiento de las propuestas y manifestaciones que se han hecho, un incumplimiento que por lo menos irá de un año en adelante, yo creo que un año es un tiempo prudente, pero ya no está tanto por los incumplimientos que hay, ya lo hemos dicho muchas veces, porque si por incumplimientos fuera casi todos los días estaríamos en la calle, el problema es que no se ha hecho a principios del verano del 2000, el problema está que la gravedad de la situación es lo que pide que actuemos rápidamente, solo le pediría al PP que reflexionara acerca de esto, que pregunte las estadísticas en tráfico de los accidentes que ha habido solamente en el último año, algunos de ellos con consecuencias muy serias y con peligro de muerte, si esto no es motivo suficiente para que una propuesta que está aprobada políticamente como todos sabemos y no entendemos muy bien cual es la justificación legal o administrativa que pueda haber porque claro todo esto del Consejo de Ministros, de los cambios de diferentes personalidades en sus cargos respectivos, la verdad es que se puede entender de una manera civilizada, pero es incomprensible como dijo el Sr. Director General de Carreteras que un año después de la promesa cuando una cosa más complicada y más larga en su tramitación, como es el proyecto de ejecución de las obras, estuvo hecho en tres meses, a primeros de julio del año 99 estaba hecho, cuando la promesa que dijeron era del 14 de abril, si esto lo sumamos, son 3 ó 4 meses en ejecutar un proyecto, y resulta que para un trámite que es un dictamen del Consejo de Estado o del Consejo Administrativo o Jurídico del propio Ministro, pues un año y cuatro meses después no esté hecho, si esto es la justificación. Ahí entendemos, como ha pasado un poco antes en el tema del Comercio, ahí hay intereses, intereses que todos sabemos que son y quienes están detrás, que evidentemente esta noticia que si que es porque no tengo ninguna duda de que si no hubiera estado la Coordinadora no se habría llegado a donde estamos, en otras cosas a lo mejor no, pero en esta cosa si. Reflexionar que en este tema si que ha sido la demanda popular que ha sintonizado en lo que la población estaba pidiendo, y

por lo tanto si ha tenido esa respuesta, y por lo tanto lamentar la actitud del PP que lo que entendemos que en todas estas cosas lo hemos hecho de una forma unitaria, hemos ido conjuntamente, pues que se desmarque en una excusa que no es muy explicable y difícil de comprender.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, SP, BLOC-EV, GM y UV y 7 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

20 PROPOSICIÓN PSOE, SOBRE ESTACIONES RADIO TELEFONÍA MOVIL.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición por el Portavoz del PSOE, a cuyo tenor literal:

“En los últimos meses está proliferando en nuestra ciudad la instalación de estaciones de radio de telefonía móvil, para lo que se requiere la correspondiente licencia municipal. La instalación se está realizando a través de contratos con las Comunidades de propietarios de los edificios. Por los datos de que dispone este grupo municipal, las empresas interesadas en su explotación no están dando suficiente información, o la que dan es notoriamente parcial, con relación a los posibles riesgos que sufre el medio ambiente y la salud pública pueden derivarse de los altos niveles de campos electromagnéticos que generan las antenas.

El informe del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1999, “informe Tamino”, ente otras muchas afirmaciones recoge la siguiente; “Las radiaciones emitidas por los tendidos eléctricos, repetidores de TV, las pantallas de visualización, televisores, teléfonos celulares, microondas o secadores pueden poner en peligro la salud humana”.

De distintos informes técnicos, a los que se refiere el Informe Gianni Tamino, se constata que el riesgo que pueden provocar estas exposiciones, en virtud del tiempo de duración y de proximidad a los lugares habitados. Circunstancias que se dan en las instalaciones de telefonía móvil, dadas las características de instalación permanente, proximidad a las viviendas, falta de aislamiento de las terrazas y del resto del edificio, así como de los edificios colindantes.

En este sentido el Parlamento Europeo solicitó de los Estados miembros que “determinaran las distancias de seguridad mínimas para establecer cuales tienen que ser las distancias de seguridad mínimas de los edificios públicos, viviendas y lugares de trabajo cuando se instalen líneas eléctricas de alta tensión, radares e instalaciones de transmisión y retransmisión, incluidos los repetidores de telefonía celular”.

Al mismo tiempo, tal y como refleja el referido documento, en el informe de Paul Lannoye se afirma con respecto a los estudios y resultados obtenidos sobre los efectos biológicos y sanitarios de las radiaciones no ionizantes que: “todos estos resultados contribuyen, sin duda alguna, a garantizar una base científica fiable sobre la que deben basarse los que toman decisiones para definir las normas y reglamentaciones a partir de dos principios:

- El primero es el de cautela; en caso de existir dudas, es mejor evitar riesgos, recurriendo incluso a la opción cero.

- El segundo es el principio de la Organización Mundial de la Salud ALARA (As Low As Reasonably Achievable), según el que, la exposición a las radiaciones debe ser tan débil como razonablemente posible, excluyéndose la exposición a radiaciones evitables.

No parece que tales principios se estén aplicando en la concesión de las licencias para las instalaciones a las que nos estamos refiriendo y aunque existe un vacío legal, en cuanto a la regulación de las distancias mínimas sobre núcleos habitados, la Corporación Municipal debe actuar en la vigilancia y control de actividades que pueden causar efectos negativos sobre la salud y el medio ambiente, dando una mayor seguridad a los ciudadanos y ciudadanas.

Por otra parte, y como anteriormente decíamos, no nos consta que el Ayuntamiento haya tomado ninguna iniciativa que permita que los vecinos afectados por estas instalaciones, dispongan de suficiente información para decidir sobre la conveniencia o no de llevarlas a efecto, por muy contradictorios o incluso confusos que pudieran ser los datos de que se disponga.

A este respecto, la Ley 38/1995, de 12 de Diciembre sobre el derecho de Acceso a la Información en Materia de Medio Ambiente, en su artículo 1 dice: ‘Derecho de acceso a la información sobre el medio ambiente. Todas las personas, físicas y jurídicas, nacionales de uno de los Estados que integran el Espacio Económico Europeo o que tengan su domicilio en uno de ellos, tienen derecho a acceder a la información ambiental que esté en poder de las Administraciones Públicas competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado y con garantía, en todo caso, de confidencialidad sobre su identidad’.

Por todo lo expuesto, el grupo Socialista-progresistas que suscribe presenta al pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Que por los Servicios Jurídicos Municipales se elabore un informe sobre el marco normativo aplicable en relación con la instalación de antenas de telefonía móvil.

SEGUNDO: Que, dado que existe un vacío legal con relación a esta materia, se inste al Gobierno de la Generalitat para que, en aplicación de los informes elaborados por el Parlamento Europeo, se presente el correspondiente proyecto de ley.

TERCERO: Que se inste a la administración sanitaria competente, para que realice los estudios epidemiológicos sobre los efectos que causan a la salud las instalaciones referidas, dando información y difusión de sus resultados a la ciudadanía, especialmente a aquellos propietarios de edificios que pudieran albergar este tipo de antenas.

CUARTO: Que en caso de no ser así, se condicione la licencia para poder proceder a la instalación, a un informe técnico sobre la capacidad portante de los elementos estructurales de los edificios en los que se pretendan instalar.

QUINTO: Que se condicione, en todo caso y siempre que sea posible, la concesión de la licencia para la instalación de las antenas de telefonía móvil mientras no se cubra el vacío legal existente, a que las empresas instaladoras y explotadoras de las mismas, den información, en la que se incluya el ‘Informe Tamino’, a los propietarios con quienes pretendan contratar.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

21 PROPOSICIÓN UNIÓN VALENCIANA SOBRE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. EXPTE. 42/00-M.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, dice: “Antes de entrar en la urgencia de estos asuntos, les comento que tenemos hablado mil y una vez en la Junta de Portavoces que se presenten las proposiciones en la Junta de Portavoces, para que todos los grupos tengan la oportunidad de estudiarlas debidamente y lo contrario es contradecir el espíritu que tiene que haber en el Pleno de posibilidad de defensa por unos y otros, y posibilidad de estudio de los temas, no sirve que para unos asuntos se planteen aquí a voz de pronto y en otros asuntos quieran que haya tiempo para estudiarlos, no obstante vamos a proceder a la votación, pero les ruego que por favor en el futuro no sigan haciendo esta táctica.”

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición presentada por Unión Valenciana, a cuyo tenor literal:

“Las experiencias vividas en los últimos veranos, así como las innovaciones producidas en el sector del ocio y el desarrollo producido en Sagunto y más extensamente en la zona del Puerto han permitido crecer de manera desmesurada las molestias y ruidos producidos.

La gran mayoría de la población residente, sobre todo en las zonas donde se concentran los locales de ocio vienen sufriendo un mal endémico de este tipo de zona, la contaminación acústica.

En una situación como la que se repite todos los veranos, se ha de saber armonizar el derecho al disfrute, al ocio en general, de una parte de la población, en muchos casos foránea, con el derecho al descanso de la ciudadanía trabajadora y que debe madrugar.

Sin necesidad de limitar el importante sector comercial de los locales nocturnos de ocio, que tanta riqueza genera en el Puerto de Sagunto, se ha de controlar el nivel de ruidos producidos por los mismos, para que sin salirse de los límites legales establecidos, permita conjugar el derecho de toda la población a descansar y a divertirse sin molestar al resto de los conciudadanos.

Por todo ello el grupo de Unión Valenciana propone la siguiente moción:

PRIMERO: Que se tomen las medidas oportunas para incrementar la presencia policial en los lugares de ocio del Puerto de Sagunto, a los efectos de controlar que se respeten los límites acústicos así como del estricto cumplimiento de los horarios de pubs, discotecas, terrazas de verano etc., incidiendo sobremanera durante los días laborables a los efectos de garantizar el descanso de la ciudadanía trabajadora.

SEGUNDO Realizar las inspecciones en todos los locales a los efectos de que si no están regularizados lo hagan y se cierren aquellos que están actuando al margen de la legalidad, instalándose medidas correctoras en aquello que presenten deficiencias, tipo limitadores de sonido, etc.

TERCERO: Que por parte de la Policía Local se realicen comprobaciones, en los lugares de concentración de ruidos, o zonas acústicamente saturadas, de locales donde se venda bebida para su consumo en la calle, actividad normalmente ligada a molestias

como la música de las calles a un excesivo volumen o excesivas molestias producidas por los motores de motos y coches.

CUARTO: Que se haga cumplir la normativa vigente en materia de ruidos, y haciéndose factible una convivencia entre los locales y los ciudadanos que optan por el ocio y los que optan por el descanso muchas veces forzado por la necesidad de trabajar el día siguiente, permitiendo con ello una convivencia pacífica y respetuosa entre ambos sectores de población.”

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. MONTESINOS, dice: “Además de esto, lo que si quiero añadir es un tema que deberíamos de tener muy en consideración todos los Concejales en la parte que nos corresponde, me consta y son muchas las quejas de los vecinos que por las calles me paran y me dicen que hay una inseguridad ciudadana por parte de grupos de jóvenes con motos, que hoy están en Sagunto, mañana en el Puerto, pasado en otro barrio y que realmente están causando muchos problemas, ahí si que deberíamos de tomar cartas en el asunto, no se cuales serían las medidas, pero creo que el tema igual se nos escapa de las manos, sabemos que gente es, que son los chavales estos de las motos, pero están montando verdaderos espectáculos desagradables, tanto en Sagunto como en el Puerto, yo traslado esta queja añadida a la moción.”

El representante del Partido Popular, Sr. GÓMEZ, indica: “Sr. Montesinos tiene usted razón, mucha razón, pero si usted me hubiera comentado hace 6, 8 días que iba a presentar una moción en este sentido, seguramente después de la explicación que le hubiera dado no hubiera hecho falta presentar la moción, seguramente, el Equipo de Gobierno, y yo como Delegado de Policía, desde luego tenemos muy claro que esta situación hay que controlarla y hoy mismo en la prensa usted podrá leer el Plan de Policía del verano 2000 en el que esta Delegación plantea cuatro objetivos clarísimos, no solamente para el verano sino para todo el año, que es el aumento del control de la ocupación de la vía pública, el control del aumento del ruido, la mejora del tráfico rodado y un aumento de la vigilancia en general, pero sobre todo un aumento de la vigilancia en este periodo de verano de los parkings donde la policía no solamente local sino nacional, han detectado un aumento de robos por descuido, que se dice. En este orden de cosas, yo le diría también que tenemos unos planes y protocolos hechos porque tengan en cuenta que la Policía hasta ahora ha funcionado de forma, digamos reactiva, tenemos una Policía reactiva, un Concejales tenía un problema, se le decía a la policía acudía allí ponía un parche y adelante, ya se había acabado el tema, de ahora en adelante, desde luego la policía es una policía totalmente preventiva, no solamente en los temas puntuales sino que va a ser preventiva en la organización. A mí me gustaría, y hoy no es momento, pero si que a través de las Comisiones les explicaré como va a cambiar la organización de la Policía, como está cambiando, desde luego estamos organizándola por áreas, y hay 3 áreas fundamentales: el área de tráfico, el área administrativa, y el área de vigilancia ciudadana, que van a cubrir de alguna forma todas estas cosas que usted acaba de contar aquí, y vuelvo a repetirle que tiene usted mucha razón, y lo tenemos ya muy pensado y planteado.

Le diría que el protocolo consiste en tres apartados: uno la reorganización propia de la Policía como estaba comentando, el aprendizaje por parte de la Policía y gracias a la colaboración de la Concejalía de Medio Ambiente, el que nos ha facilitado unos sonómetros, pero que la Policía debe de aprender a utilizarlos, en estos momentos está uno de los Ingenieros de Actividades, ustedes saben que yo soy el Delegado de

Actividades, Personal y Policía y Tráfico, con lo cual tanto la Delegación de Actividades como la de Policía se han puesto en contacto y han hecho protocolo empezando por el aprendizaje del manejo de los sonómetros. Tenemos 4 sonómetros y uno lo tiene en estos momentos la Policía y está aprendiendo a manejarlo. Con el tema del ruido vamos a cubrir no solamente los ruidos de los bares nocturnos, vamos al mismo tiempo a comprobar las licencias de todas las actividades de bar en toda la Ciudad. Vamos a comprobar también al mismo tiempo la ocupación de la calle por parte de esos bares, y vamos a hacer un estudio protocolizado que está escrito y que la Comisión de Gobierno ya es sabedora, y que en la Comisión Informativa se va a informar y comentar. Por otro lado vamos a controlar todos los ruidos procedentes de motocicletas, vehículos, coches, pero no aquí te pillo aquí te mato, sino con un Plan organizado de puestos que van a ir rotatoriamente en un núcleo como en otro, y que desde luego no van a acabar en una, dos o tres semanas, sino que va a tener una duración larga hasta que controlemos el tema. Nos hemos puesto también de acuerdo con actividades para que la norma nos permita retirar vehículos al momento, el problema que tenemos ahora es que la retirada del vehículo por parte de la grúa lo va a tener que pagar el Ayuntamiento, por lo tanto vamos a ir con mucho cuidado y vamos a cambiar esa normativa de alguna forma para que la retirada del vehículo lleve como consecuencia que sea el dueño de la motocicleta el que pague el recuperar otra vez el vehículo que no está en condiciones de ir por la calle, porque se pasa de decibelios.

Con todo esto quiero decirles que de alguna forma estamos en un período de reestructuración de la Policía de medios materiales, de medios personales y de organización, y que va a costar un tiempo situarnos, pero estoy convencido que todos ustedes a la semana que viene van a empezar a notar esos detalles porque ya vamos a empezar a hacer los controles de todo tipo, ruidos en motocicletas, y ruidos provocados por las actividades comerciales que superen los decibelios legales.

En definitiva, estamos en una situación de cambio y por lo tanto yo pido un poco de paciencia, pero con la seguridad que eso funcionará y cambiará, sabemos que tenemos pocos policías, y espero que usted como el resto del Pleno nos ayude y nos apoye cuando tengamos que pedir más plantilla de policía o más medios materiales.”

El Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, dice: “Un pequeño matiz, me decías el otro día que el aparato para medir el sonido de las motos valía como tres millones de pesetas, una cifra bastante importante, yo te hago una pregunta ¿has previsto ya actuar para vigilar y cobrar la ocupación de la vía pública por material de la construcción?. Solamente en un mes podrás pagar dos o tres sonómetros con eso, se dejan de recaudar del orden de los 7 a 8 millones de pesetas mensuales, la cifra tiene ya cierta importancia. Con que te hagas el ánimo un par de meses tienes para varios sonómetros. Yo pido que actuéis en esa línea, y además se sacará rendimiento.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, indica: “Nosotros vamos a votar a favor de la moción aunque tal como ha dicho el Delegado ya estaba sobre todos los puntos, pero no es contradictorio con lo que se está haciendo.”

El Ponente, Sr. MONTESINOS, cierra el debate diciendo: “Me causa una gran satisfacción, lo digo sinceramente, y no dude en contar con nuestra ayuda para todo lo que haga falta en ese tema, porque pienso que no es responsabilidad únicamente suya sino de todos los representantes de cualquier grupo político. Por lo tanto contará con nuestra ayuda.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

22 PROPOSICIÓN UNIÓN VALENCIANA SOBRE PRECIO GASÓLEO EN SECTOR AGRÍCOLA. EXPTE. 43/00-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición presentada por Unión Valenciana, a cuyo tenor literal:

“La agricultura española, y por ende la valenciana, se encuentra en una situación comparativamente muy desfavorable con respecto al resto de los sectores productivos. La disminución de los precios de los productos agrícolas y la pérdida de renta agraria constituyen buena prueba de ello, ya que, desde 1997, la pérdida de la renta agraria ha sido una constante, situándose, aproximadamente, por la mitad de la renta estatal.

Así las cosas, recientemente se ha producido una movilización generalizada del campo español debido al malestar creado por la subida del precio del gasóleo B o carburante agrícola, ya que esta medida no ha hecho más que agravar la situación del agricultor.

Las medidas liberalizadoras adoptadas por el Gobierno Central, en caso de libre competencia en el sector de carburantes como fórmula que haría bajar el precio de los carburantes, se ha mostrado insuficiente al no llevar aparejada una profunda planificación. Es más, los resultados de esa libre competencia ha llevado consigo subidas espectaculares en el precio del gasóleo B de uso agrícola, que ha pasado de 43 pesetas en 1999 a 72,52 pesetas en mayo de 2000.

Por ello, desde Unión Valenciana denunciemos que, desde 1999, los hidrocarburos en general, y los de uso agrícola en especial, hayan sufrido este aumento tan espectacular. El Gobierno estatal se ha de comprometer a profundizar en la liberalización de este mercado, si en realidad quiere evitar la pérdida del poder adquisitivo y capacidad en el sector agrario español, si bien es cierto que en las gasolinas y el gasóleo A la subida ha sido de un 21 ó 22%, el incremento del gasóleo B ha sido de un 58,2%.

A mayor abundamiento, la organización de Consumidores y Usuarios ha denunciado la situación de oligopolio existente, debido a la falta real de competencia en el sector de los hidrocarburos, aseverando que existe un pacto de precios entre las petroleras que operan en España, poniendo incluso en peligro la competitividad de nuestros productos y la prosperidad económica del país.

Por último manifestar que la presión fiscal en España sigue estando por encima de otros países de la Unión Europea, de ahí que las organizaciones agrarias también se hayan mostrado insatisfechas con las medidas fiscales propuestas por el Gobierno.

En su virtud el concejal que suscribe, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento en Pleno acuerde dirigirse al Ministerio de Economía y Hacienda al objeto de que éste adopte medidas tendentes a paliar la incidencia de la subida del precio del gasóleo en el sector agrícola tales como:

- Exención del impuesto de hidrocarburos para las actividades agrarias.
- Garantizar la no existencia de acuerdos con tendencia al oligopolio entre las grandes petroleras que operan en el Estado.
- Modificar la Ley del sector de hidrocarburos que impide la distribución al por menor de los productos petrolíferos a través de las Cooperativas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento en Pleno acuerda dirigirse al Tribunal de Defensa de la Competencia con la finalidad de que realice una intervención real y eficaz respecto a los hechos denunciados por la Organización de Consumidores y Usuarios, sobre el posible pacto de precios entre las petroleras que operan en el Estado”.

Abierto el turno de intervenciones, el representante del Bloc-Els Verds, Sr. ARIÑO, dice: “Simplemente para decir que la vamos a apoyar, y para que vea que cuando coincidimos en los objetivos, no tenemos ningún problema en apoyar la misma propuesta que usted presenta, no hay consigna de partido en contra de nada. En este caso el tema del sector agrario pide soluciones urgentes, y por eso no tenemos ningún problema en dar nuestro voto favorable.”

El Sr. CASTELLÓ, Portavoz del Partido Popular, señala: “Nosotros nuevamente nos vamos a abstener, decir que el punto segundo nos parece que no es oportuno por cuanto el Tribunal de la Defensa de la Competencia de oficio ya ha entrado a ver si efectivamente hay un oligopolio y acuerda entre las petroleras, y por lo tanto creo que eso ya se está haciendo. Y respecto al resto de medidas estamos convencidos que habrá que realizar alguna medida tendente a favorecer tanto al sector agrícola como al de transportes, como a otros muchos sectores que tienen una implicación directa en el precio de los hidrocarburos, pero nos parecen un poco excesivas, propias de un grupo sin responsabilidad de gobierno, el decir que haya una exención del impuesto de hidrocarburos para actividades agrarias, que se modifica la Ley de los hidrocarburos, etc., nos parece una medida quizás excesiva, especialmente la primera de ellas, en cualquier caso creo que a pesar de las abstenciones que hemos tenido el Grupo Popular en muchas mociones, de las setenta y tantas medias del gobierno de la nación que aprobó el viernes pasado que solo se haya entrado a la crítica de dos, no es un mal porcentaje.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, SP, BLOC-EV y UV, y 9 abstenciones de PP y GM, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

El Sr. García se ausenta definitivamente de la sesión.

23 PROPOSICIÓN SEGREGACIÓN PORTEÑA SOLICITANDO COMPARECENCIA DELEGADOS DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE. EXPTE. 44/00-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición presentada por Segregación Porteña, a cuyo tenor literal:

“De todos es conocida la situación de saturación del actual vertedero de basuras. En los momentos presentes, lo cierto es que pese a ser debatida dicha cuestión y haberse

adoptado acuerdos por el Pleno municipal, la situación de estancamiento de las medidas a adoptar y las propuestas en orden a la solución de este problema acuciante no han salido del debate público ni se ha dado respuesta a las repetidas demandas que tanto desde las entidades cívicas (Plataforma de Residuos) como desde el propio Ayuntamiento se han planteado.

La gravedad del problema se agudiza por momentos si nos atenemos a las declaraciones sobre riesgos laborales que han sido denunciados a los medios de comunicación, durante estos días, por los trabajadores de la propia empresa municipal.

Lo cierto es que la proximidad de la época estival no va a minorar sino a agudizar la problemática que este servicio municipal padece. Hasta la fecha y pese a haberse intentado debatir esa situación y dar cumplimiento a anteriores acuerdos municipales no se conoce por los concejales firmantes que alternativas debidamente fundadas, qué línea de actuación piensa adoptar el actual equipo de gobierno en orden la solución de este servicio municipal básico, solución cuya urgencia aumenta día a día.

Por todo ello, los abajo firmantes, en uso de lo dispuesto en el art. 105 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, proponen al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

‘Que por el concejal delegado de residuos (Sr. Pérez Cardo) y concejala delegada de Medio Ambiente (Sra. Alegre Peris) se proceda a comparecer ante el Pleno municipal, ante la próxima sesión plenaria a fin de responder ante dicho órgano de las gestiones, líneas de actuación y alternativas posibles (proyectos en curso, líneas de posible subvención, etc.) cuya viabilidad así lo entiendan pertinente en orden a la pronta solución del vertido de basuras del municipio’.

Abierto el turno de intervenciones, la representante del Bloc-Els Verds, Sra. ALEGRE, explica: “Quiero decirle Sra. Martínez, que en el próximo Pleno haré una comparecencia y espero que en 10 ó 15 días pueda presentar algunas propuestas a los grupos políticos.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita, que se tiene aquí reproducida a todos los efectos.

En estos momentos, siendo las 22 horas y 8 minutos, se suspende momentáneamente la sesión, alterando el orden del día, para tratar en primer lugar las intervenciones del público.

INTERVENCIONES DEL PÚBLICO

La Sra. García Domínguez, dice: “Yo quiero hablar de la expropiación de unas viviendas del Ferroland que las van a expropiar con la carretera que van a hacer, la rotonda con el Puerto de Sagunto y Canet. Resulta que en este periódico salió diciendo que hacían la carretera para que vinieran todos los turistas y que supieran por donde tienen que venir a la playa, pero no se dice en el periódico que para que vengan estos turistas tienen que tirar 7 casas en las cuales vivimos personas de 90 años, 80, 73 y una señora que va en una silla de ruedas. Lo hemos sabido cuando nos llamaron para decirnos que viniéramos a entregar las escrituras que teníamos y los carnets de identidad. Ahí se nos dijo lo que buenamente nos tuvieron que decir. Nosotros vinimos a hablar con

el Sr. Alcalde y nos dijo que él no podía hacer nada, que habláramos con obras públicas, hablamos con obras públicas en febrero y aún no tenemos ninguna documentación. Quiero decir yo, que en esa casa llevo 40 años viviendo, empecé a hacérmela con 30 años, mi marido ganaba 25 duros a la semana, y yo todo el día cogiendo naranja por 15 pesetas, y tuve el arrojo de empezar a hacerme una casa porque quería tener casa propia, y ahora a mis 73 años me tengo que ir de ella. Lo más gordo es que nos las han valorado a un precio que no tenemos ni para comprarnos otra vivienda, porque se nos han valorado a precio de catastro y la contribución llevo yo sin subírmela 3 años, pago 6.000 pesetas, y tengo el número 90 en la calle, el número 75 paga 11.000, el número 51 paga 14.000, el número 65 paga 10.000 pesetas, y yo tengo el 90 y pago 6.000 pesetas. No se que ha podido pasar ahí para no subirme la contribución, seguramente como pensaban expropiarnos a precio que nos han expropiado por eso no nos subían la contribución. Me la hice con mucho trabajo, vine a vivir una víspera de San José, empecé a hacérmela en el año 57 compré el solar y en el 61 me vine a mi casa, tenía el suelo de cemento y en las habitaciones cortinas de saco, y me vine la víspera de San José a vivir a mí casa señores, pero mis hijas no fueron a ver las fallas porque no tenía ni un vestido ni unos zapatos para ponerles porque todo lo metí en mi casa, y ahora a mis 73 años me tiran de ella. Tengo 7 metros de fachada y 14 de fondo y me han dado 3.700.000 pesetas. Ahora, Sr. Alcalde está en su mano con los precios que ponga del suelo en que nos den para comprarnos una vivienda, él nos propuso una vivienda bajo vías pero él puede comprender que yo no me voy a ir a los 73 años a vivir Bajo Vías, y los que hay en mi calle tampoco, son personas que tienen 90, y 80 años. En este periódico se puso que era para que vinieran los turistas a la playa del Puerto, pero no se puso las casas que iban a tirar y lo que iban a hacer con estas personas.”

El Sr. Ruiz, dice: “En principio nosotros queremos manifestarnos con el tema de las casas de Asland, nos solidarizamos con estas personas y creemos que sería conveniente, nosotros apoyamos eso, de que de alguna forma se les faciliten los recursos económicos necesarios o se les facilite una vivienda con el fin de que puedan cubrir esas necesidades que tienen. Creemos que hoy en día cualquiera sabe que con 3 millones no se puede comprar ni un mojón, y con la edad que tienen es muy difícil que con esa edad puedan trabajar, en este sentido la Federación vecinal de Sagunto Puerto se posiciona en ese sentido. En segundo lugar quería plantear otras cuestiones. Por lo que he visto el Sr. Concejil ha dicho que van a controlar el tema de las licencias, de los bares y todo lo demás, en cuanto al tema de los bares quería hablar porque la cuestión es que nosotros, los vecinos recibimos una cantidad de suciedad de las terrazas de los bares muy importante, quiero decir que la ocupación de la vía pública en ningún modo viene dada para que un bar ponga una terraza y para que cuando la quita por la noche la deje en malas condiciones puesto que por la mañana se la encuentran muy limpia, eso también querríamos que lo controlaran. Además el tema de los mercados, hubo hace tiempo una experiencia muy grata para los vecinos, puesto que los vecinos de mi barrio, en deferencia a General Canino, Obispo Miedes, lo que ocupan las paradas del mercado, ustedes saben que la fruta ensucia mucho las aceras, hace tiempo hubo una experiencia piloto, que había un inspector dentro del mercado, el inspector se encargaba de ubicar, de decir donde se ubicaban los contenedores, además se daban bolsas a los que montan la parada, yo creo que la licencia en ningún modo da derecho a ensuciar el sitio donde se ubican las paradas, ni tampoco en dejar las calles como un auténtico vertedero, puesto que la Ciudad no es un vertedero. En muchas Ciudades se está recurriendo este servicio de otra forma, aquí hubo un tiempo en el cual se dieron bolsas, el mercado se recogía

mucho más deprisa por lo que no había tantos problemas de tráfico, y se les obligaba a los que ponen las paradas a que los depósitos en vez de tirarlos al suelo los tiraran a las bolsas. Eso sería una medida que creemos que se podría poner en marcha y no tiene mucho coste.

En tercer lugar y por último, nosotros sabíamos que el tema del parking, puesto que en Sagunto es un tema muy crítico, sabíamos o intuíamos que al licitarse de la forma que se ha hecho y de carácter privado que esto no saldría de ninguna de las formas, ya ha sido la segunda vez que se licita y ha quedado exactamente igual, ojalá se encuentre la forma más conveniente para que el parking se haga definitivamente, los vecinos en Sagunto, hoy por hoy aparcándose como se aparca, a menos de 5 metros de una esquina, cuando hay que cruzar la calle nos tenemos que poner en medio de la carretera, hace muy poco en mi barrio ha habido un accidente muy grave, las Leyes de tráfico dicen que a menos de 5 metros no se puede aparcar un coche en una esquina, los coches están en las mismas esquinas, no se pueden cruzar las calles, y eso es debido a que en Sagunto no hay un sitio donde aparcar adecuado, y de una vez por todas, sino es privado que sea público, pero que se solucione el aparcamiento en Sagunto. No voy a hacer comparativas, todo el mundo tiene derecho en el Puerto y en Sagunto, nosotros hemos dicho siempre que el aparcamiento en Sagunto debería de ser público porque Sagunto tiene unas necesidades por la idiosincrasia que tiene el casco urbano, tiene unas necesidades mucho mayores que el otro núcleo, sin dejar de que en el otro núcleo se haga el aparcamiento.”

Contesta el Sr. ALCALDE: “Me gustaría que cuando formulen los ruegos y preguntas sean claros y con brevedad en el tiempo. Sra. Leotina, efectivamente hablaron conmigo, y en mi despacho además de otras veces con el Concejal de Urbanismo también. Dimos traslado de su preocupación tanto a la COPUT, departamento de expropiaciones, como la recomendación que nos hicieron para tratar de conseguir una vivienda. Lógicamente las viviendas, el Ayuntamiento no tiene, y tenemos que recurrir necesariamente al Instituto Valenciano de la Vivienda, el Instituto Valenciano de la Vivienda atendió rápidamente nuestra petición que les hicimos y dimos traslado a ustedes. A mí ustedes me solicitaron una vivienda, primer piso y con ascensor, a mí en mi despacho ustedes me solicitaron eso, e inmediatamente tuvimos una respuesta, se hicieron las gestiones, y pudieron localizar seis viviendas, primer piso en Bajo Vías, con ascensor, seis de las siete que se necesitaban. Respondieron ustedes, lo tengo en la agenda anotado, nosotros desde la Alcaldía tenemos las llamadas, las controlamos, y nos respondieron que no, que Bajo Vías no, que tenía que ser en algún otro sitio. Hicimos entonces las gestiones para Baladre, pero Baladre no tienen ascensor, si conseguimos la totalidad de las viviendas, primer piso en Baladre pero sin ascensor, se les dio nuevamente traslado a ustedes de esto, lógicamente a ustedes esto no les interesó, la preocupación nuestra a partir de ese momento es que saliesen lo más ventajosamente posible en la indemnización de la expropiación. Hicimos esas gestiones y se nos respondió que saldrían bastante bien, lógicamente en todas las expropiaciones tienen unas fórmulas dentro de unos máximos y dentro de unos mínimos, nos dijeron que podrían oscilar entre los 4 y 6 millones de pesetas el suelo, más el valor añadido del suelo, y el valor añadido del suelo no sabían en cuanto podía estar, lo otro rápidamente dijeron por encima porque mandaron a los técnicos y el valor del suelo como es una fórmula un poco más complicada no nos lo han podido determinar todavía. Lógicamente a partir de determinado momento ustedes hacen valer sus derechos, y me parece muy bien, y contratan los servicios jurídicos de unas personas. Comprendan que a partir de

ese momento nosotros tenemos que ser mucho más cautos y más reservados, pero en ningún momento se les ha dejado desamparados, ni desatendidos, y seguimos haciendo las gestiones necesarias pero con la cautela que nos tiene que ser propia en estos momentos puesto que el asunto está ya en manos de abogados. Por lo tanto si tiene que ir al Tribunal Económico Administrativo, o si tiene que ir al Jurado de Expropiaciones comprenda que nosotros ahí no podemos intervenir ya para nada. Incluso el Delegado se ofreció a acompañarles a Valencia y todo eso, así que, en ese asunto estamos, y que sepa por lo que ha dicho que no se enteraron, es posible, pero el anteproyecto salió a exposición pública, el proyecto de ejecución salió a exposición pública, el proyecto de ejecución y la ejecución salió a información pública, no se presentaron alegaciones ninguna, por eso el proyecto ha seguido adelante con la contratación y la ocupación de las fincas y todo. Yo he hecho declaraciones en prensa , pero donde tenemos obligación de que estas cosas publique la Administración, además de la Comisión de Urbanismo que están representados los representantes de la Federación de Vecinos que acuden a esa Comisión, es en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de la Generalitat Valenciana. Además de que el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio desde el año 81 ya contempla ese desvío, y en la revisión del año 92 más todavía. Con la misma diligencia que otros están actuando queriendo ser abogados defensores de ustedes, lo podían haber hecho entonces también, porque entonces el proyecto ya sabíamos que no habría posibilidad de frenarlo. Cuando sepamos el final de todo esto sabremos si verdaderamente se les ha atendido bien o no.”

Siendo las 22 horas y 22 minutos se reanuda la sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En el desarrollo de este apartado, abandonan definitivamente la sesión los Sres. Crispín, Ruiz, Esparza y Gil, y las Sras. Martínez y Alegre.

El Sr. GIL, dice: “Yo creo que debe de ser comprensivo con estas personas, Sr. Alcalde, y puede entender el agobio y el miedo que tienen de que la actuación de la Consellería llegue a las casas y se les pueda tirar sin tener nada claro de donde tienen que ir. Además de las dos soluciones que has apuntado de Bajo Vías y Baladre hay otra solución del IVSA, pero además ni pintada es mejor. El IVSA está haciendo en el Polígono B 3 junto al Instituto N° 3, esta haciendo un edificio que tiene viviendas en planta baja, y sería una buena solución lo que les tengan que pagar a estas personas recuperarlo el IVSA y si estaban dispuestos a poner un piso en Bajo Vías o en el Baladre, la diferencia que sea asumida por algún organismo. El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento si va como debe de ir y a donde tiene que ir, Alcalde, tú vas a conseguir un precio mucho mejor que el que están haciendo ahora, lo que pasa que te van a argumentar que el precio que ellos paguen en este momento, podría volverse dijéramos como en contra del Ayuntamiento para una posible expropiación posterior, pero mira como les han puesto bajo el importe de la vivienda porque iba a expropiársela, están delante y detrás pero en medio tienen un precio no revisado. Eso es lo que les ha pasado, y si ahora en el entorno que tienen la valoración que se ha hecho no son los adecuados, porque claro la valoración que se ha hecho para el suelo tampoco es la correcta. Yo lo que te quiero decir en este caso es que tienes una posible solución y además muy buena, en el edificio que está haciendo el IVSA, todo es que tengas

voluntad política y otra cosa para conseguir que con el IVSA la Consellería se solucione esto, y esas personas tienen ubicación segura y además en planta baja en un edificio que se está construyendo ahora. Si no encontráis solución desde luego solos no van estar.

Otra pregunta, a ver si por fin conseguimos que también actúe como Alcalde, la apertura de la calle que accede a la Unidad de Actuación núm. 4, está llegando todo el problema del tráfico del verano y seguimos sin resolver el problema del acceso desde el colegio Tarazona hasta lo que llamamos Sol Canet, hacía la Unidad 4, y por ahí no hay forma de circular. ¿No podéis conseguir que se echen las capas de asfalto, no están bien las tuberías?, hacer lo que sea pero conseguir que se abra eso.”

El Sr. ESPARZA, dice: “Voy a hablar de lo mismo, del mismo punto que el Sr. Gil y la vecina nuestra. Sr. Alcalde, sorprende que en estas fechas, y en estos años sorprende incluso que hasta el valor catastral, como parece que decía la señora de esas viviendas, no tengan un valor uniforme, desde luego que no hay dos iguales, no se que ha querido decir pero sorprende, sorpresa de que por menos de 4 millones de pesetas, alguien pueda decir que pueda alcanzar una vivienda digna. No estoy diciendo que no se haya cumplido toda legalidad, en estos casos, por supuesto que no, pero decirles a 7 vecinos, que como la señora ha dicho, que con la edad tan avanzada que tienen que lean el BOP, que lean el diario X o el Z, y sino que quedan desamparados, como mínimo hay que calificarlo de una gran insensibilidad, yo ante esto diría y rogaría, haría un ruego Sr. Alcalde, primero que con toda sensibilidad que deberíamos de tener para estos casos y dentro de la legalidad, por supuesto, aporte todo tipo de ayudas que a veces no solo son las materiales las importantes, a estos vecinos para que entre todos consigamos que no sean atropellados por una situación tan nefasta.”

El Sr. ALCALDE, responde: “Estos señores no están siendo atropellados, no empleen ustedes con una situación así de incertidumbre y de inseguridad en ellos, que reconozco se les pueda crear como consecuencia de este proyecto. Ya he dicho que el valor del vuelo es una cosa y el valor del suelo es otra, y que normalmente si ustedes han hecho alguna operación de compra venta la Generalitat en esta Comunidad lo mismo que en la Catalana aplican un coeficiente que suele ser el 2’1 del valor catastral de las cosas. Pero como el asunto, ya he dicho puede ser porque están interviniendo los propios abogados, que termine en el Tribunal Económico en el Jurado de Expropiaciones, pues lógicamente tenemos que ser respetuosos, y máxime nosotros que somos Alcalde o Concejales. Pero indudablemente por las veces que hemos hablado con la Consellería están perfectamente sensibilizados en este asunto.”

La Sra. PANIAGUA, dice: “Yo una pequeña puntualización al hilo del tema que nos toca, yo simplemente dentro del turno de ruegos y preguntas, rogar de verdad que el Equipo de Gobierno y el Consistorio en general se interese por darle una solución digna a este problema que se plantea a estas siete familias, porque yo creo que aquí se están barajando muchas cifras. Todo esto tiene que tener alguna compensación de algún tipo y por lo tanto pienso que hay que valorarlo y que el Ayuntamiento no nos podemos llamar andana sobre el tema. Al margen de esto y cambiando a otro tema, tengo en mis manos un documento que la Comisión Ciudadana para la Defensa de la Gerencia, introdujo en el Ayuntamiento por registro de entrada con fecha 26 de abril del 2000, el documento consiste en una instancia en la que al hilo de peticiones que se han hecho en años anteriores en relación con las celebraciones del 9 de octubre y la paella multitudinaria en defensa de la Gerencia, se está solicitando que el Ayuntamiento proporcione una ayuda

semejante a la proporcionada el año pasado. Hay varias cuestiones que confluyen también en esta petición y es el hecho de las circunstancias actuales por la que pasa la Gerencia que han sido publicadas en los periódicos en los últimos días. En realidad parece que la situación, a la Comisión Ciudadana para la defensa de la Gerencia y a este Ayuntamiento que tiene la obligación de defender los elementos patrimoniales de este Municipio no nos puede quitar la moral ni las energías ni el entusiasmo para luchar por el patrimonio de la Gerencia que es de este Municipio y de estos ciudadanos, y que tenemos que seguir luchando por ellos, y por tanto el ruego es que este Ayuntamiento colabore, es decir que la concejalía de Hacienda, la de Cultura, y en general el Sr. Alcalde lo mire con buenos ojos, que se abone la ayuda que se abonó el año pasado con la garantía de justificación y que desde luego se luche desde el Ayuntamiento por el proyecto de rehabilitación de la Gerencia y declaración de bien cultural, por muchos jarros de agua fría que estemos recibiendo últimamente, la pregunta es si en el ánimo del Equipo de Gobierno está el conceder esa ayuda del mismo modo que la concedió el año pasado.”

La Sra. MARTÍNEZ, dice: “Hay un tema que lo ha tocado todo el mundo que es el de las casas, yo no entiendo cuando hacen ustedes valoraciones y si que es una pregunta, ¿qué tiene que ver que unos afectados o unos vecinos se busquen una letrada para asesorarse o para hacer negociaciones, que al fin y al cabo están ejerciendo un derecho, si fueran a los Tribunales, que es el derecho a la tutela judicial efectiva que reconoce la Constitución, con que ustedes hagan gestiones coetáneas?, no tiene nada que ver, por lo menos en estos momentos. Y luego la pregunta es referente a lo mismo, mire usted, aquí se propuso una Comisión especial de trabajo, en un primer momento por la Ciudad del Teatro y luego por la Ciudad de las Artes Escénicas, se decidió a petición del Sr. Cortés, porque el Equipo de Gobierno no lo tenía claro, que esos temas se vieran en la Comisión de Urbanismo, les hemos preguntado varias veces y al parecer van ustedes y hacen gestiones, pero lo cierto es que a fecha de hoy en la Comisión de Urbanismo no se ha hecho ninguna ponencia ni se ha adelantado cuales son las ideas o los trámites. Por lo que he leído yo en prensa y me comenta mi compañero de grupo es el Sr. Castelló y usted los que van y vienen, o los que sean, dos Concejales. Vamos a ver ¿cómo tienen ustedes el tema de la Ciudad de las Artes Escénicas?, y, cuando la gente del Puerto nos habla de la Ciudad de las Artes Escénicas nos dicen que si lo van a coger como entorno o como escenario de la Segunda Guerra Mundial, porque mire usted, entre los vertederos de coche clandestinos que tenemos a la entrada del Puerto que ya hemos denunciado, entre el olor de la Depuradora, el estacionamiento de camiones por las calles, etc., etc., eso más bien parece que sea un escenario de Kosovo o de una ciudad medio abandonada. Entonces, contéstenos por el tema de la Depuradora también ¿qué gestiones han hecho para evitar el olor?, y por el tema de los vertederos, y por el tema de la Ciudad de las Artes Escénicas, ¿cuándo la Comisión de Urbanismo va a tratar como van las gestiones, Sr. Alcalde?.”

El Sr. RUIZ, dice: “Voy a hacer un ruego que va dirigido al Sr. Alcalde, es sobre un tema en deportes que es muy urgente solucionar, es urgente por las fechas en las que estamos y la mala situación que está generando el problema en cuestión, todo esto está provocado por querer afrontar un problema a su debido tiempo, es un problema que se veía venir y sobre todo es más que nada por el vacío de poder que hay en el Patronato de Deportes, ya que el Sr. Alcalde sigue empeñado en ser él, el Concejale de Deportes cuando todos sabemos que no pisa las oficinas del Patronato, gestiona por teléfono y va

a remolque de los técnicos, ¿se puede menospreciar más el Deporte?, por cierto, este último sábado su ausencia fue más que comentada en la entrega de trofeos del Campeonato local de Fútbol Base, allí no apareció nadie del Equipo de Gobierno para entregar un simple trofeo. El tema en cuestión es el fútbol base del pueblo, en la última reunión del Patronato se presentó por parte del Director de la Escuela Municipal un proyecto de equipos municipales federados y de un campeonato local comarcal, mi opinión la dejé clara en dicha junta, se ha comprobado que tenía razón los equipos federados no generan más que problemas, gastos innecesarios y enfrentamientos con el resto de clubes del pueblo. El campeonato local comarcal ha sido una verdadera utopía, papeles y papeles, el caso es que ya estamos en julio y los clubes no saben que hacer, la reunión de este lunes pasado que tuvo el Directos de la Escuela Municipal con los clubes acabó como el rosario de la aurora, ahí no se aclaraba nadie. Estamos en julio y no saben si los van a apuntar a la federación, no saben si aquí va a haber un campeonato local, etc., y aún seguimos dándole vueltas a ver que pasa con esto. Está creando una crispación tremenda entre los clubes, el Directos de la Escuela, etc., y no hay ninguna necesidad de crear esa situación. No quiero entrar a valorar porqué se ha llegado a esta situación, lo que si pido es que el Sr. Alcalde y Concejal de Deportes se tome este asunto en serio, y si tiene que ser él mismo el que se reúna con los clubes y busque las soluciones, que lo haga. Si el Sr. Alcalde es el Concejal de Deportes, no estaría nada mal que a parte de escuchar a los técnicos escuche a los clubes, que son muchos y mucho y bueno lo que tienen que decir. La situación está difícil y crispada, hace falta cuanto antes asumir esa responsabilidad y afrontar el problema antes de que los clubes tiren todas sus fichas o cada uno campe por sus anchas. Yo le pido que si de verdad, el Alcalde está tan ocupado, que yo si que creo que de verdad bastante tiene como Alcalde, que delegue en otra persona que le pueda dedicar el tiempo y el interés que se merece el deporte de nuestro pueblo.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Como siempre el hacer afirmaciones es gratuito, si para trabajar yo tiene que estar usted presente, desgraciadamente no es mi sistema. El ejemplo se lo voy a poner fácil, ¿porqué ninguno de los miembros del Consejo asistió el domingo a la final de pelota de trinquete, que se celebraba aquí en Sagunto?, ¿eso no es deporte?, dimos cuenta allí se ha jugado 4 domingos seguidos aquí en Sagunto, creo que se ha cambiado el aspecto un poco del Trinquete, y etc., etc., yo supongo que tendría usted otras obligaciones, no me meto en eso. Si voy a la de infinidad de actos deportivos, culturales y todo lo demás, creo que me tendré que cortar en esta Ciudad a trocitos Sr. Ruíz, todos los días y aquí está el Sr. Secretario, porque se está implicando hasta él, estamos tratando con los técnicos del Patronato de Deportes asuntos de deportes, y todas las personas que han solicitado reunirse con el Presidente del Patronato de Deportes o con el Sr. Alcalde por temas de deportes, se están reuniendo con el Alcalde. En los Estatutos del Consejo no se dice que el Presidente tenga que estar presente en todo. Si usted habla con los técnicos le dirán todo lo contrario: cuanto nos marea el Sr. Alcalde que cada dos por tres nos estamos reuniendo con él, tanto el Interventor, como la Tesorera, como los Técnicos de allí, excepto el Sr. Gamez que está en estos momentos de vacaciones.”

La Sra. Murciano, dice: “Es un ruego para los compañeros de Segregación Porteña, ha llegado a mí mano un boletín informativo que es de Iniciativa Porteña, lo conocéis perfectamente, no viene firmado con lo cual veo que no son profesionales de la información quien lleva esto, y por supuesto no es un periódico. Yo si que quisiera decir

que no dicen la verdad, y quien no dice la verdad mienten, y les voy a decir en que: dicen Residuos Sólidos Urbanos, me he ido a lo que me compete como Delegada de Playas, lo voy a leer y se lo aclararé un poco: “Como para muestra sirva un botón pondremos un ejemplo se ha contratado una empresa privada de limpieza de playas”, no es cierto, están mintiendo, se ha contratado a la Diputación de Valencia, la Diputación es Ayuntamiento de Ayuntamientos. Dicen: “cuando siempre lo han realizado satisfactoriamente la SAG”, es verdad y por eso la SAG continúa trabajando con nosotros, y porque nos creemos la SAG. “Se pagan 3’6 millones por la limpieza de un solo día a la semana durante el verano”, vuelven a mentir, no es verdad, se pagan 3.600.000 pesetas por la limpieza y el mantenimiento de las arenas de nuestras playas. “resultando insuficientes”, lógicamente, si se limpiasen las playas un día solo no estarían las playas como están, y el pueblo lo ve, es algo que estamos viendo todos, lógicamente se limpian más. “se recurre a la SAG para el resto de días de la semana, limpieza de la orilla, recogida de las papeleras, prestar estos servicios a la playa de Almarjá”, muy bien, como se ha hecho siempre en el período estival, la SAG está dando el servicio y el mantenimiento en este período de playas. “como resultado tenemos un aumento de los costos, y un ataque frontal a una empresa pública y en consecuencia a todos nosotros”, yo entiendo, no lo se e igual estoy equivocada, que este ataque frontal quiere decir que disminuimos el dinero que se le paga a la SAG, si es eso, se lo vuelvo a aclarar, la SAG tiene el presupuesto aumentado como lleva desde el año 1996, aumentándose en un porcentaje bastante elevado, y ustedes lo pueden comprobar en cualquier momento. O sea que se sigue faltando a la verdad, y después dice “¿no nos estaremos tirando arena a los ojos?”, pues no señores, no nos estamos tirando arena a los ojos, creo yo, pero si a alguien le cae la arena a los ojos, yo les diría que con agua clarita y transparente como la gestión que esta Delegada está haciendo desde que ha sido nombrada.”

La Sra. ALEGRE, dice: “Sra. Martínez, yo le quiero hacer a usted un ruego esta noche, me gustaría que usted se dirigiera a mí con la misma educación y respeto que yo me dirijo a usted, siempre que hablo. Y no se deje engañar por las apariencias son terriblemente engañosas.”

El Sr. CASTELLÓ, contesta: “Yo quiero fijarme en la totalidad de este panfleto no firmado, en el que amparados precisamente en la no firma se dice, Leonor se ha fijado en lo que le tocaba a ella, pero en cualquier punto nos podemos poner, y veremos como, insisto este panfleto, este impreso cuasi clandestino, pues no deja más que decir barbaridades, el tiempo a cada uno pondrá en su sitio. Lo que quiero decirles es que caen ustedes muy bajo en cada número de estos, como aquél en el que aquí abajo ponían: inversiones deportivas en el Puerto, tanto, inversiones en Sagunto cuanto, y sumaban el polideportivo, todas las inversiones del polideportivo las sumaban ustedes a Sagunto, por eso les decía antes el tema de la raya, a ustedes conforme les conviene tiran la raya por un sitio y otro, o por debajo del Instituto o por arriba, o Almarjá se lo cogen o no se lo cogen. A ver si se aclaran ustedes mismos, y de verdad que me parece lamentable. Y me parece lamentable, no se si habrán hablado con el Sr. Alcalde de este tema, desde luego conmigo no, y dice: “el Alcalde se desentiende de los afectados por la expropiación de sus viviendas para construir la carretera El Puerto- Los Valles, eso es una puñetera mentira, no es que falten a la verdad, es que es una puñetera mentira. Y puñeteras mentiras como la que hay aquí hay a patadas. Yo quería decir que en este artículo se dicen cosas, y no estoy diciendo ninguna calumnia estoy haciendo ejercicio de mi

derecho de libertad de expresión, al igual que ustedes lo hacen aquí diciendo mentiras, yo hago derecho de mi libertad de expresión diciendo que es una mentira lo que ponen aquí en boca del Alcalde, ¿qué es esto?, el Ayuntamiento de Sagunto en palabras de su Alcalde, Silvestre Borrás, se desentiende de este asunto, ¿qué pasa, que el Alcalde ha dicho que se desentiende de este asunto?, ¿pero esto que és?, “”porque los propietarios de las viviendas han contratado un abogado de la localidad para que les represente...””, no hemos dicho eso en ningún momento, yo lo que acabo de decirle a la señora que estaba ahí detrás y es lo que os he dicho desde siempre, y el último día que hable con ellos ya se lo dije, es que me ofrecí a acompañarlos con la Jefa de Expropiaciones para hablar con ellos, y les dije que me había dicho la Jefa de Expropiaciones porque la llamé estando ellos delante sin demorar en absoluto el tema, que me tenían que traer una valoración y cuando tuvieran la valoración de quien quisiera en la Consellería se podrían contrastar las valoraciones para que la reunión fuera operativa, pero no pueden seguir ustedes en este plan y en este talante absolutamente sesgado creando mal ambiente en la Ciudad. Oigan, si piensan ustedes que la segregación es buena sigan hacía adelante, cada uno tiene el derecho de equivocarse o de acertar, pero no se puede seguir adelante basándose en la pura mentira.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 50 minutos del día veintinueve de junio de dos mil; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE